

FERNANDO VILLAMIZAR LAMUS

**Más allá de
las fronteras:
los horizontes
geopolíticos de
la Antártida**



**MÁS ALLÁ DE LAS
FRONTERAS:
LOS HORIZONTES
GEOPOLÍTICOS DE
LA ANTÁRTIDA**

**BEYOND THE BORDERS:
THE GEOPOLITICAL
HORIZONS OF
ANTARCTICA**

RESUMEN

El propósito de la obra es analizar desde una perspectiva geopolítica cómo el ser humano se ha aproximado progresivamente a la Antártida, pasando de fábulas o conjeturas filosóficas que presumían su existencia a la apropiación de algunos de sus recursos, y posteriormente de gran parte de su territorio, hasta nuestros días en que el continente se regula mediante una institucionalidad *sui generis*. En el tránsito de un interés protagonizado por unos pocos países a un interés generalizado a nivel global por el continente blanco, destaca el éxito del Sistema del Tratado Antártico (STA), que, con sus inconvenientes, supuso una solución para la administración del continente blanco en un escenario lleno de intereses contrapuestos, canalizados mayoritariamente por medio de la ciencia y la investigación científica. En la obra se analizan las relaciones de poder al interior del STA; el rol y los efectos de la ciencia antártica; y la búsqueda por parte de actores estatales y no estatales consolidados por prevalecer en el STA frente a nuevos protagonistas, y cómo esas relaciones pueden afectar la toma de decisiones con respecto a la Antártida. También se analiza cómo algunas personas, potenciadas por su fama y los medios de comunicación social, pueden tener una gran influencia en el devenir antártico.

Palabras clave: Antártida, cambio climático, geopolítica, relaciones antárticas, Sistema del Tratado Antártico (STA).

ABSTRACT

The purpose of this work is to analyze from a geopolitical perspective how the human being has progressively approached Antarctica, from fables or philosophical conjectures that presumed its existence, passing through the appropriation of some of its resources, and later of much of its territory, until our days in which it is a continent regulated in a very particular way. In that transit from a particular interest in Antarctica to humanity's interest in it, the success of the Antarctic Treaty System (STA) is unleashed. With its flats, STA has been a solution for the administration of the white continent in a stage full of opposing interests, but which have been channeled mostly through science and scientific research. The work analyzes the relations of power within the STA, the role and effects of Antarctic science, and the search for the preponderance in the STA by consolidated state and non-state actors *vis-à-vis* new state and non-state actors that pretend to have a leading role, and how these relations can affect the decision making regarding the white continent. It also discusses how some persons, empowered by their fame and social media, can have a great influence on the antarctic.

Keywords: Antarctica, climate change, geopolitics, Antarctic relations, Antarctic Treaty System (STA).

MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS: LOS HORIZONTES GEOPOLÍTICOS DE LA ANTÁRTIDA

FERNANDO VILLAMIZAR LAMUS

Colección de bolsillo Acontecer Mundial - Tomo 4

Centro de Pensamiento Global (CEPEG)



EDICIONES
Universidad Cooperativa
de Colombia



Universidad Cooperativa
de Colombia

Villamizar Lamus, Fernando

Más allá de las fronteras : los horizontes geopolíticos de la Antártida / Fernando Villamizar Lamus. -- Bogotá : Fondo Editorial Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, 2017.

194 páginas ; 18 cm. -- (Colección acontecer mundial)

Incluye índice analítico.

ISBN 978-958-760-075-9

1. Regiones antárticas - Aspectos políticos 2. Antártida - Descripción 3. Antártida - Geografía física I. Tít. II. Serie. 919.9 21
A1568618

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

Más allá de las fronteras: los horizontes geopolíticos de la Antártida

© Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, abril de 2017
© Fernando Villamizar Lamus

ISBN (impreso): 978-958-760-075-9

doi: <http://dx.doi.org/10.16925/9789587600766>

ISSN Colección Acontecer Mundial
2500-7696

Proceso de arbitraje doble ciego:

"Double blind" peer-review

Recepción/Submission:

diciembre (Dec.) de 2016

Evaluación de contenidos/Peer-review

outcome: enero (Jan.) de 2017

Correcciones de autores/Improved version

submission: febrero (Feb.) de 2017

Aprobación/Acceptance: febrero (Feb.) de

2017

Centro de Pensamiento Global (CEPEG)

Edgar Vieira Posada

Director

Fernanda Caballero Parra

Especialista

Impreso en Bogotá, Colombia. Depósito legal según Decreto 460 de 1995.

El Fondo Editorial Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia se adhiere a la filosofía del acceso abierto y permite libremente la consulta, descarga, reproducción o enlace para uso de sus contenidos, bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0 Internacional. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



Fondo Editorial / University Press Team

Manfred Acero Gómez

Director Nacional Editorial

Camilo Andrés Cuéllar Mejía

Producción editorial de libros

Daniel Urquijo Molina

Producción editorial de revistas

Proceso editorial / Book Publishing Process

Melisa Restrepo Molina

Corrección de estilo

Camilo Cuéllar

Lectura de pruebas

Sebastián Montero Vallejo

Elaboración de índice analítico

Pedro C. Gutiérrez Jiménez

Diseño editorial y diagramación

Isabel Sandoval

Diseño de portada

Proceditor

Impresión

CONTENIDO

Introducción	11
1 Características físicas y geográficas de la Antártida	21
2 Factores geopolíticos y geoeconómicos de poder mundial	31
Introducción	33
<i>Terra Australis Incognita</i>	33
El período de caza de focas	40
Exploración continental antártica	44
El período de caza de ballenas	48
Estaciones permanentes	51
3 Evolución del Sistema del Tratado Antártico: el Tratado Antártico y los instrumentos que lo complementan	75
Introducción	77
El Preámbulo del Tratado Antártico y su área de aplicación	77
Los principios del Tratado Antártico	81
El principio del uso pacífico del territorio antártico	82
El principio de la libertad de investigación científica	83
El principio de cooperación científica internacional	84
El principio de “congelamiento” de las reclamaciones territoriales	87
Principio de consenso en la toma de decisiones	88

¿Qué buscan proteger estos principios?	89
Mecanismos de protección del territorio antártico	91
Los observadores	91
Jurisdicción nacional y consultas	93
Reuniones consultivas (RCTA)	96
Esfuerzos apropiados de los Estados parte	98
Solución de controversias	100
Duración y modificación del Tratado Antártico	100
Sistema del Tratado Antártico	103
Una reflexión: el rol del nacionalismo actual	125
4 Geopolítica: descifrando el papel de los nuevos actores	129
La ciencia y diplomacia en la Antártida	131
Influencia en el STA: el rol de los Estados	132
Influencia en el STA: actores no estatales	142
5 Cambio climático en la Antártida	147
Un problema extracontinental en el continente blanco	149
Abordando el desafío	150
Reflexiones finales	155
Referencias	161
Índice analítico	183

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Temperaturas medias observadas en distintas estaciones de la Antártida en grados celsius	27
Tabla 2. Infraestructura de los BRICS en la Antártida	140
Tabla 3. Infraestructura de los Estados fundadores del STA en la Antártida	140

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa de la Antártida	25
Figura 2. Reclamaciones territoriales en la Antártida	66
Figura 3. Turistas desembarcados en la Antártida por nacionalidad 2015-2016	121
Figura 4. Turistas en la Antártida transitando en crucero 2015-2016	122
Figura 5. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): Brasil	134
Figura 6. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): Rusia	135
Figura 7. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): India	136
Figura 8. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): China	137
Figura 9. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): Sudáfrica	138

INTRODUCCIÓN

El vasto y frío continente antártico, con sus casi 14 millones de kilómetros cuadrados de riquezas, cuenta con dos protecciones excepcionales: una natural y otra artificial. La protección natural la concede su lejanía y su clima hostil. Sin embargo, esta protección se reduce cada día, porque los medios de transporte, la tecnología y la capacidad de adaptación del hombre han acercado esa frontera natural que tiempos atrás parecía infranqueable. Ante este debilitamiento de la protección natural de la Antártida y el fuerte deseo de apropiarse a como dé lugar de sus riquezas, se ha consolidado una protección artificial a partir del Tratado Antártico, sustentada en un *statu quo* muy particular que, sin negar ni reconocer las reclamaciones territoriales hechas en la Antártida, ha logrado que estas se suspendan.

Además de la ausencia de soberanía, el régimen del Tratado Antártico se sustenta en principios que difícilmente pueden concretarse en otras zonas del planeta, como la libertad de investigación científica, la exclusión de cualquier medida de carácter militar, la cooperación científica internacional, el uso pacífico del territorio antártico y el consenso en la toma de decisiones. Estos principios forjan unas relaciones antárticas en las cuales diplomacia y ciencia están unidas, y día a día deben preocuparse de aspectos que

rivalizan entre el interés para la humanidad y otros intereses. Esto va generando un entramado legal conocido como Sistema del Tratado Antártico (STA), carente de una institucionalidad central.

Aunque es notable lo que ha logrado el STA, las tensiones y conflictos generados por su administración no dejan de presentarse y tampoco se reducirán ante la creciente participación de nuevos actores y de nuevos desafíos e intereses. El propósito de la obra es analizar desde una perspectiva geopolítica los procesos que han llevado a la Antártida, de ser un territorio alejado e inhabitado, a ser tributario de intereses particulares de ciertos Estados y un tema global que preocupa también a organizaciones no gubernamentales involucradas en aspectos ambientales, así como a personas que, aprovechando su fama mundial, buscan proteger a la Antártida.

Debido a que el análisis se realiza desde una perspectiva geopolítica, se expone a continuación a qué hace esto referencia, puesto que hay diversas definiciones de lo que es la geopolítica y en cierto momento, esa rama del conocimiento fue vista con desdén debido a los representantes que obraban como cabeza visible de esta.

En definiciones clásicas de geopolítica como la de Kjellén (1916, p. 9) —a quien se le atribuye la autoría del término—, esta se concibe como “la ciencia del Estado en tanto organismo geográfico que se manifiesta en un espacio” (traducción del alemán hecha por el autor). Para Ratzel, otro de sus fundadores, la geopolítica es la ciencia que:

[...] establece que las características y condiciones [geográficas, especialmente en los grandes espacios, juegan un rol decisivo en la vida de los Estados, y que el individuo y la sociedad humana dependen del suelo sobre el cual viven siendo su destino determinado por la ley geográfica (1987, p. 137) (traducción del francés hecha por el autor).

En una línea estatista similar, Haushofer esgrime que la geopolítica es “la nueva ciencia nacional del Estado, una doctrina sobre el determinismo espacial de todos los procesos políticos basados sobre los fundamentos de la geografía y notablemente sobre la geografía política” (1986, p. 102, traducción del francés hecha por el autor). Como se puede apreciar en estas definiciones y algunas otras de clásicos como Alfred Thayer Mahan (1890) —quien le atribuía al poder naval un papel fundamental en la geopolítica—, Halford J. Mackinder (1904/2004) —para quien el *Heartland* (donde las masas continentales de Eurasia se concentran) sirvió como pivote de todas las transformaciones geopolíticas de dimensiones históricas dentro de la Isla mundo—, o Nicholas Spykman (1944, p. 44)¹, la geopolítica pareciera ser una rama del conocimiento casi exclusivamente estatal², y hasta hace relativamente poco, era una disciplina satanizada por la forma en que la emplearon los nazis para su expansión territorial y porque durante los años setenta del siglo pasado, las dictaduras latinoamericanas mostraron un gran interés en ella, con lo cual —desde la perspectiva europea, principalmente francesa— la geopolítica estaba sujeta a un descrédito debido a quienes se ufanaban de emplearla (Boniface, 2014, p. 32).

Bajo esta perspectiva de estatismo y descrédito, no tendría sentido hacer un análisis geopolítico en general, y menos en lo que atañe a la Antártida, porque es una zona en la que no hay Estados ni población nativa como para imaginar alguna figura de organización política autóctona. Sin embargo, hay dos aspectos que contrarían esta perspectiva. Por una parte, es tal la importancia política y

¹ Célebre por su frase: “Quien controla el Rimland, gobierna Eurasia. Quien gobierna Eurasia controla los destinos del mundo”.

² Para un estudio más profundo sobre la geopolítica como una ciencia del Estado, se puede acudir, entre otros, a Heriberto Cairo (2012).

estratégica de la Antártida que hay diversas obras académicas que se refieren al análisis geopolítico del continente blanco y que son antecedentes científicos a considerar en esta obra. Por otra parte, porque hay una nueva reivindicación positiva de la geopolítica como área del conocimiento, de manera que los probables resquemores pretéritos han quedado progresivamente en el olvido. A continuación se explica cada uno de estos aspectos.

En cuanto a los antecedentes científicos de la geopolítica Antártica, aunque hay obras precedentes, la obra que marca el derrotero de los estudios en esta materia —debido al régimen particular que adquiere la Antártida a partir de 1959— tuvo lugar en la segunda mitad del siglo xx, en un período que, como se verá en el desarrollo de esta obra, fue crítico para las relaciones antárticas. Este fue el momento previo a la realización del Año Geofísico Internacional, evento que facilitó las negociaciones que permitieron la concreción del Tratado Antártico. La obra en mención es de John Andrews (1957), fue una reacción australiana a la intervención de la India en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas de 1956, que dio lugar al tema de agenda conocido como la Cuestión de la Antártida (*Question of Antarctica*), por la cual se pretendía un régimen de fidecomiso internacional para el continente blanco. Para ese entonces el Tratado Antártico no existía y las relaciones antárticas eran asumidas como asuntos propios de los Estados reclamantes del territorio antártico.

Posterior al artículo de Andrews (1957) pasó un tiempo considerable antes de que se titulara una obra referida a la Antártida con la palabra geopolítica, probablemente por el descrédito que tuvo esa rama del conocimiento durante algunos años del siglo xx. Hasta la década de los setenta se vuelve a emplear el término geopolítica en un artículo de James Zumberge (1979), en el cual se relata la lucha geopolítica de ese momento por la explotación de minerales

antárticos. Este aspecto es reiterado por Roucek (1986) al analizar la lucha geopolítica por los minerales antárticos desde la perspectiva del imperialismo. En una visión más amplia, el profesor indio Sanjay Chaturvedi (1990) no solo emplea el término geopolítica en su obra, sino que analiza los intrínquilis políticos propios de ese momento en el Sistema de Tratado Antártico con una metodología geopolítica similar a la empleada en este libro, y que más adelante se explicará en detalle.

En los años noventa, y tras una serie de cambios importantes en el STA, la obra más relevante en materia de geopolítica en la Antártida fue la de Klaus Dodds (1997), en la cual se analiza cómo se desenvuelven Argentina, Australia, Chile, India, Nueva Zelanda y Sudáfrica en el contexto político y geográfico antártico, y cómo opera la retórica de dichos países en cuanto a sus pretensiones antárticas. Más recientemente, y en compañía de Richard Powell, Dodds editó un libro dedicado al estudio de la geopolítica polar, ártica y antártica, en el cual participaron diecisiete autores desde diferentes perspectivas (2014); y Dodds junto con Mark Nuttall (2016), analizó la geopolítica de los polos como consecuencia de los cambios en el hielo polar y de las posibilidades que se abren para la explotación de minerales.

En paralelo a las obras más recientes en las cuales participó Dodds, ha habido producción científica que se preocupa de la geopolítica antártica, como la tesis doctoral de Madrugra Granda (2013), que analiza la evolución del STA desde una perspectiva geopolítica con la pretensión de establecer las pautas para la actuación brasilera en ese sistema. También está el trabajo de Naylor, Siegert, Dean y Turchetti (2008) que estudia las relaciones entre ciencia, geopolítica y gobernanza antártica con dos preocupaciones claras: el papel de los Años Geofísicos Internacionales en las relaciones de poder antárticas y las actuaciones de Rusia para adquirir una mayor preponderancia en la dinámica antártica. A su vez, hay una preocupación

que está generando una producción incipiente en materia geopolítica antártica que concierne al papel de las potencias emergentes en el continente blanco (Brady, 2013b) y en China en particular (Brady, 2013a; Harrington, 2016).

Junto con la importancia intrínseca de la Antártida que se ha de analizar desde una perspectiva geopolítica, en tiempos recientes la perspectiva estatalista de la geopolítica ha cedido paso a una visión más general, como la propuesta por el profesor francés Yves Lacoste, quien concibe esta disciplina como “el estudio de diferentes tipos de rivalidades de poder³ sobre unos territorios” (2008, p. 17). Para el mencionado autor, el término de geopolítica empleado en nuestros días tiene múltiples usos, y de hecho designa todo lo relacionado con las rivalidades de poder en pos de ejercer influencia o control sobre algunos territorios determinados y las poblaciones que allí viven. Adiciona además el profesor francés que las rivalidades de poder que estudia la geopolítica son de todo tipo, no solo las provenientes de los Estados, sino también aquellas gestadas por movimientos políticos no estatales o grupos armados ilegales que pretenden el control o dominio de algunos territorios.

Este nuevo entendimiento de la geopolítica ha llevado a que se analicen, no solo los espacios geográficos terrestres, sino también las relaciones de poder en lugares en los que aún no hay población humana, como el espacio exterior⁴ o el ciberespacio⁵, e incluso

³ Para Lacoste, el poder se mide en función de la potencialidad territorial interna y de la capacidad de proyectarse al exterior de ese territorio hacia espacios territoriales más grandes (2009).

⁴ Revistas especializadas como la francesa *Diplomatie* (2016a), dedica ejemplares enteros a esta temática.

⁵ Sobre el particular, puede consultarse la mencionada revista *Diplomatie* (2016b).

de actividades humanas de diversas características, como el uso de drones de guerra (Shaw, 2013), la producción de vino (Legouy y Boulanger, 2015), los afectos y las emociones en situaciones de postconflicto (Laketa, 2016); la industria hotelera (Fregonese y Ramadan, 2015), la criminalidad internacional (*Diplomatie*, 2015), la migración (*Diplomatie*, 2016a), entre otros análisis⁶.

Es entonces bajo el prisma de la contienda de poder para prevalecer en un territorio o en una actividad que se hace el análisis geopolítico de la Antártida, el cual, además de incluir al Estado como elemento fundamental, incluye también la intervención de actores no estatales que influyen en las relaciones antárticas. Este tipo de análisis se puede hacer en la actualidad porque la geopolítica ha superado su descrédito. Si bien al finalizar la Guerra Fría no contaba con una buena fama y se pensó que la geoeconomía la reemplazaría, hoy por hoy es una disciplina respetable y ante la complejidad del mundo contemporáneo, la geopolítica se erige como una forma de comprenderlo (Boniface, 2016, p. 38).

Ahora bien, en esta línea de la geopolítica todo análisis busca comprender qué está en juego y la información está en función de esclarecer esa búsqueda. Para lograr esto, algunos estudiosos de la geopolítica han concordado en el establecimiento de un método en el cual hay cuatro ítems que se deben estudiar: a) el territorio, que en este caso es el área del Tratado Antártico⁷; b) el interés de los hombres por ese territorio; c) las motivaciones por las cuales hay ese interés; y d) los agentes exteriores (Gourdin, 2015, p. 11).

⁶ Una obra fundamental en esa dinámica es la del fundador del Instituto Francés de Relaciones Internacionales (IFRI), Dominique Moïsi (2009), que da un impulso sin igual al análisis geopolítico contemporáneo.

⁷ De conformidad con el artículo VI del Tratado Antártico, es la región situada al sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo.

Todo ese ejercicio metodológico se sustenta en una rigurosa búsqueda y selección de documentación pertinente para lograr el análisis pretendido (Gourdin, 2015, pp. 12-13).

En ese orden de ideas, y para lograr el objetivo de analizar desde una perspectiva geopolítica los procesos que han llevado a la Antártida, de ser un territorio inhóspito en el cual algunos Estados ejercieron reclamaciones territoriales, a constituirse como un tema global. La exposición se dividirá en cinco capítulos, a los que se suma un acápite de comentarios finales a manera de conclusiones.

En el primer capítulo se hace una breve descripción de las características físicas y geográficas de la Antártida, a fin de permitir una ubicación geográfica y de las difíciles condiciones del continente sub-examine.

El segundo capítulo se dedica al estudio de la evolución de las relaciones antárticas desde que la Antártida era concebida filosóficamente o por mitos y leyendas, hasta que se llegó al entendimiento, a partir del Tratado Antártico, de que es una zona de la Tierra que a toda la humanidad le interesa preservar. Allí se puede apreciar cómo han ido cambiando los intereses y motivaciones del ser humano por la Antártida. Esta sección es la más extensa de la obra, especialmente porque considero relevante elucidar lo concerniente a la difícil negociación que se sostuvo en su momento para lograr la Conferencia de Washington, el evento en el cual se gestó el hito máximo de las relaciones antárticas hasta nuestros días: el Tratado Antártico.

El tercer capítulo se dedica a la evolución del Sistema del Tratado Antártico, desde las necesidades geoestratégicas por las cuales se firmó el Tratado Antártico, hasta las necesidades de protección ambiental que progresivamente han engrosado las regulaciones para la administración y gobernanza del continente blanco. En la tercera sección se analizan los cambios geopolíticos en el Sistema del Tratado Antártico (STA) debido a la irrupción de nuevos actores en

busca de espacios de poder. El STA era un conglomerado en el que prevalecían las visiones anglosajonas, pero en tiempos recientes, Estados de diferentes culturas han querido hacerse un espacio, no menor, en el liderazgo de la gobernabilidad antártica, a lo cual se suma el rol incipiente de actores no estatales.

El capítulo cuarto tiene como objetivo analizar cómo existe una serie de actores que pretenden tener un rol preponderante en las relaciones antárticas, y cómo la ciencia es la herramienta por medio de la cual se centran la mayoría de los esfuerzos de esos actores, sin dejar de lado el papel de los medios de comunicación para lograr la influencia anhelada.

El quinto capítulo trata el tema del cambio climático en la Antártida y los intentos al interior del Sistema del Tratado Antártico para evitar los avances de un fenómeno que es perjudicial para el delicado ambiente antártico, pero que para ser abordado adecuadamente requiere soluciones ajenas al mencionado sistema.

Las fuentes en las cuales se sustenta la exposición descrita anteriormente son, en la medida de lo posible, directas, especialmente en lo referente a las negociaciones que dieron lugar al Tratado Antártico y lo relativo al STA. Se acude a los documentos del Departamento de Estado de los Estados Unidos que han sido desclasificados, así como a documentos provenientes del STA, cuando tienen pertinencia en la exposición argumentativa. La idea de acudir a este tipo de fuentes, es ceñirse lo máximo posible a los acontecimientos tal y como se dieron en su momento. Por supuesto, también se remite a fuentes indirectas.

La intención de esta obra es difundir de una manera clara los acontecimientos más relevantes en lo que concierne a las relaciones políticas de la Antártida para acercar este continente a quienes les pueda interesar, puesto que existe muy poco conocimiento de los temas antárticos en general. La Antártida es un tema global que

debe ser tratado y conocido, pues si bien no es un continente del cual se habla día a día en los medios de comunicación masivos, tiene un valor estratégico de primer orden por sus características. Ante la falta recurrente de recursos minerales y biológicos que aquejan al planeta, el continente blanco es una reserva que hasta ahora no ha suscitado mayores controversias mundiales, pero que no está exento de ellas y de ser objeto de deseo de apropiación. Hasta ahora la diplomacia y la ciencia han hecho una labor que ha evitado grandes conflictos, pero las intervenciones de los nuevos actores que quieren ser protagonistas de las relaciones antárticas generan un grado de incertidumbre sobre el devenir antártico. En ese orden de ideas, esta es una obra de difusión para que cada día haya más interesados en la Antártida o para que por lo menos se tenga en cuenta en los análisis internacionales.

Vale la pena aclarar en estas líneas introductorias que a lo largo de la exposición se utiliza mayoritariamente el sustantivo “Antártida”⁸ para referirse al continente, y los adjetivos “antártico” o “antártica” en singular y plural, cuando corresponde a aquello perteneciente o relativo a la Antártida. Sin embargo, en América del Sur y en las versiones al español de varios documentos del Sistema del Tratado Antártico, se emplea el término “Antártica” para designar al continente. En ese sentido, cuando eso ocurra, se escribirá el adverbio latino “sic” para informar que es textual.

Así las cosas estimado lector, le invito a acompañarme en esta aventura y a adentrarse en la geopolítica antártica. Le aseguro que la disfrutará.

⁸ Reconozco que puedo recibir críticas porque esa palabra no ha sido reconocida en el Diccionario de la Real Academia Española; no obstante, es el término de mayor uso en los medios de comunicación en la actualidad referente a este tema.



Características físicas y geográficas de la Antártida

Antes de entrar en la dinámica de gestación de la aproximación del ser humano a la Antártida, es menester hacer una breve referencia a las características físicas y geográficas de este continente de aproximadamente 14 millones de kilómetros cuadrados (de los cuales solo 280.000 están libres de hielo) formado por rocas arcaicas y paleozoicas. El resto de su territorio está cubierto de hielo, que en términos de agua corresponde al 70% de las reservas de agua dulce del mundo (Rengifo Llanos, 2015, p. 100), de ahí que se le denomine el “continente blanco”.

Como continente, tiene dos zonas bien diferenciadas denominadas “Pequeña Antártida” y “Gran Antártida”. Por “Pequeña Antártida” se entiende “una serie de archipiélagos que generan un saliente montañoso a modo de península prolongada hasta el estrecho de Drake, cuya orilla opuesta es la Tierra del Fuego” (Pardo Abad y Nieto Codina, 2016, p. 242). La “Gran Antártida” es la zona más oriental del continente, más macizo, extenso y elevado que la “Pequeña Antártida” que posee unas alturas medias de 2.000 metros (p. 242).

Aun cuando, debido a su tamaño y notoriedad, es el cuarto continente más grande del mundo (figura 1), no se conoce con precisión meridiana dónde queda la Antártida, y en la práctica no ha sido fácil

establecer dónde empieza físicamente el territorio antártico. En consecuencia, hay varios estudiosos de los asuntos antárticos que se preguntan dónde queda la Antártida (Jabour, 2010, p.20). Para determinar su territorio, la Organización Hidrográfica Internacional —desde un punto de vista propio de la navegación marina— y el Sistema del Tratado Antártico (STA) han optado por ceñirse a la referencia del artículo VI del Tratado Antártico (TA). En ese sentido, la Antártida corresponde a la región situada al sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo. A esta región se le conoce como el “Área del Tratado Antártico”.

Si bien jurídicamente el límite está definido en el artículo VI del TA, desde el punto de vista científico no es claro desde dónde se debe considerar el territorio antártico, porque los recursos vivos y las fuerzas de la naturaleza no responden a un límite fijo, sino que existen múltiples sistemas y subsistemas dependientes e interdependientes que sobrepasan los límites jurídicos, de tal manera que fácilmente pueden darse equívocos con respecto a fenómenos que inciden directamente en la protección jurídico-ambiental antártica, pero que no están bajo la protección del STA (Villamizar Lamus, 2013b, pp. 69 y ss.).

Ahora bien, habiendo establecido ya que el límite desde el cual se considera que empieza el territorio antártico es a partir de los 60° de latitud sur, una de las características esenciales de esa zona del planeta es la crueldad del frío. Desde luego, se debe tener en cuenta que las bajas temperaturas varían de conformidad con la latitud, la altitud y la distancia con respecto al océano, que ayuda a atemperar o a aumentar la severidad del frío.

En ese orden de ideas, la Antártida oriental es más fría en general que la Antártida Occidental⁹ debido a que, como se mencionó anteriormente, en ese territorio hay elevaciones de mayor altura que inciden directamente en la temperatura. El clima más moderado, pero siempre frío, es el de la Península Antártica, que corresponde a la zona más cercana a Chile y Argentina. Otro factor que incide en el clima antártico son las estaciones. En enero y febrero, época que corresponde al verano austral, las temperaturas suben, como se puede apreciar en la tabla 1, mientras que en julio y agosto —vale decir en el invierno austral— descienden de manera considerable por debajo de los sesenta grados Celsius en el caso de las cercanías a la estación rusa Volstok, como se muestra en la misma tabla (CIA, 2016).

En referencia al clima, Pardo Abad y Nieto Codina (2016) destacan que este es el que hace particular a la Antártida en comparación con otras zonas del planeta y hacen una descripción muy atinada del efecto del clima en la conformación de hielo en los siguientes términos:

El frío estival y el rigor invernal han desarrollado unos hielos que hacen que la parte oriental esté cubierta por un *inlandsis* de varios centenares de metros, generando una uniformidad más evidente

⁹ Según López-Rey (2016), desde el punto de vista geográfico, la Antártida está dividida en dos partes bien distintas separadas por la cordillera de las Montañas Transantárticas de casi 3.200 km de longitud, desde el cabo Adare, al norte de Tierra Victoria, hasta la Tierra de Coats. Las cumbres más altas son los montes: Vinson (4.892 m), Tyree (4.852 m) y el Shinn (4.661 m). Así, tenemos la Antártida Oriental y la Antártida Occidental. La primera de ellas constituye dos tercios de toda la superficie del continente. Es la zona más fría, más ventosa, más seca y más aislada de la Tierra. En esta parte se ubican el cabo Vostok, el lugar en el que se ha registrado la temperatura mínima mundial, y Port Martín, el sitio del mundo en el que el viento sopla cotidianamente con más fuerza. Desde el punto de vista geográfica, aquí se emplaza la base de Amundsen-Scott, justo sobre el Polo Sur a 2.835 m de altitud.

Tabla 1

Temperaturas medias observadas en distintas estaciones de la Antártida en grados Celsius

Estación / Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Año
Vostok	-32,1	-43,9	-57,8	-65	-65,6	-65,8	-67	-69	-66,2	-57	-43,7	-32,1	-55,4
Amundsen	-27,9	-40,3	-53,8	-57,4	-57,4	-57,8	-59,2	-59,2	-59,2	-51	-38,7	-28,2	-49,2
Byrd	-14,7	-19,8	-27,7	-29,7	-33	-34,1	-35,6	-36,7	-36,6	-30,2	-21,4	-14,4	-27,9
McMurdo	-2,9	-9,5	-18,2	-20,7	-21,7	-23	-25,7	-26,1	-24,6	-18,9	-9,7	-3,4	-16,9
Mawson	-0,7	-5,4	-11,2	-15	-16,8	-16,7	-18	-18,8	-18,2	13,9	-6,2	-0,9	-16,9
Rothera	1	0,1	-1,6	-3,7	-6,8	-8,8	-12,6	-11,8	-9,4	-7,2	-3,3	0,2	-11,9
Orcadas	0,3	0,5	-0,6	-3	-6,7	-9,8	-10,5	-9,8	-6,4	-3,4	-2,1	-0,5	-5,3
Gerogia S.	4,7	5,4	4,6	2,5	0,2	-1,5	-1,5	-1,5	0,1	1,7	3	3,8	-4,3

Nota. Tomado de "El clima antártico". En *Tutiempo.net*, por López-Rey, 2016.

según nos dirigimos hacia el centro del continente. Estos hielos son modelados por el viento y la nieve con formas peculiares. Por supuesto están los grandes glaciares, que generan mantos helados en movimiento que se quiebran en el mar formando los icebergs, que junto a los snowbergs, las barreras de hielo y los hielos flotantes generados a partir de las aguas marinas son un conjunto de elementos de paisaje marino muy atractivos para el turismo de cruceros, al tiempo que un peligro para los mismos (p. 42).

Adicional a su clima, que no lo hace grato para que la población humana se asiente allí, la Antártida es un continente aislado del mundo. El continente más cercano es América, del cual dista 975 kilómetros. Desde Australia se deben atravesar 2.500 kilómetros y 4.500 desde Sudáfrica (Ministerio de Asuntos Exteriores Francia, 2016). Adicionalmente, se debe considerar la travesía por un océano Antártico muy difícil navegar, aún con los adelantos tecnológicos de hoy en día. Por si fuera poco, no hay tierras cultivables (CIA, 2016). Pero esto no implica que el continente carezca de riquezas naturales.

La Antártida es rica en minerales tales como hierro, cromo, cobre, oro, níquel, platino, carbón e hidrocarburos, a los cuales se deben sumar las riquezas pesqueras, entre las cuales destacan el krill y diversas variedades de peces y cangrejos. Las pesquerías antárticas se concentran principalmente en la explotación de estas especies: merluza negra o patagónica, merluza antártica, el draco rayado y el krill. De estos hay registro de una pesca de 295.000 toneladas métricas entre 2013 y 2014 (CIA, 2016).

Cuenta además con riquezas menos evidentes como el viento que puede ser una fuente de energía no renovable, los extremófilos, microorganismos que habitan en situaciones muy extremas y que pueden ser muy útiles para aplicaciones industriales, así como

diversos organismos vivos cuyas propiedades extraordinarias abren un campo de aplicación científico y comercial casi sin parangón, por ejemplo:

[...] en el campo médico, la explotación comercial del ADN de la enzima del *Thermus Aquaticus* ha generado una industria en Estados Unidos que asciende a 300 millones de dólares. En el ámbito industrial, el mercado global de enzimas antárticas es de unos 50.000 millones de dólares al año, y tiene un crecimiento anual de entre 3 y 5 por ciento. En la industria alimenticia, las glicoproteínas de los peces antárticos son muy apetecidas por sus propiedades anticongelantes y las lipasas tienen una gran demanda para la fermentación de productos como quesos y cervezas. En la industria de cosméticos, la pseudoterosina de diferentes agentes biológicos antárticos es requerida para cremas antiarrugas y ciertas glicoproteínas para tratamientos capilares (Villamizar Lamus, 2015a, p. 317).

Con esas riquezas minerales, físicas, biológicas y —como se verá más adelante— estratégicas, la Antártida es un continente muy importante, aunque muchas veces desconocido, al cual el ser humano se ha aproximado en la medida en que sus capacidades se lo han permitido. A continuación se expone cómo ha sido ese acercamiento a este difícil pero fascinante continente blanco.



**Factores geopolíticos
y geoeconómicos
de poder mundial**

Introducción

Como se mencionó anteriormente, la aproximación de la humanidad hacia la Antártida ha cambiado a lo largo del tiempo. Es por ello que algunos estudiosos de la evolución de las relaciones antárticas, como Robert K. Headland (1989), han fraccionado dichas relaciones en varias etapas, porque además, cada una tiene algunas características que la diferencian de las precedentes o de las posteriores. En ese sentido, y acogiendo la clasificación de Headland, procedo a describir y analizar cada una de las etapas de las relaciones antárticas hasta antes del Tratado Antártico. El mencionado tratado, que es una etapa fundamental en las relaciones antárticas, se estudia en el siguiente capítulo junto con los diversos instrumentos internacionales que lo complementan.

Terra Australis Incognita

Esta etapa comprende desde tiempos inmemoriales hasta 1780, época en que las mejoras en la navegación posibilitaron otra perspectiva de la Antártida. En esta larga etapa, la aproximación hacia el continente blanco puede dividirse¹⁰ en tres. En un primer momento

¹⁰ Esta subclasificación no la realiza de esa manera Headland (1989), sino que es ideada por el autor a partir de diversas obras y de su experiencia en el estudio de la historia antártica.

prima un punto de vista místico. En el segundo, más reciente cronológicamente hablando, se tuvo una visión filosófica de la Antártida. En un tercer momento, hacia el siglo XVI y comienzos del XVII, las aproximaciones empezaron a ser empíricas, en la medida en que el ser humano se acercó físicamente al continente con los medios de navegación de ese entonces.

En la primera sub-etapa hay leyendas¹¹ difíciles de verificar históricamente, en las cuales se sugiere o se esboza la existencia de la Antártida, como es el caso de la leyenda polinésica de Ui-te-Rangiora, un intrépido líder que en su canoa llamada Te Ivi-o-Atea, realizó en el siglo VII A.C. célebres viajes que incluyeron territorios de ultramar. Algunos de sus relatos de viajes aluden a una zona cuya descripción podría corresponder a la Antártida (Martin, 2013, p. 27).

La segunda sub-etapa, también denominada de los “geógrafos teóricos” (Fogg, 1992, p. 16), se destaca porque prima un punto de vista filosófico. Una de las personalidades que más sobresalen es Ptolomeo, quien consideró a la Antártida como una necesidad física para el equilibrio de la Tierra. En su criterio, la existencia de la Antártida serviría de contrapeso al Polo Norte (Villamizar, Ibarra y Guerrero, 2013, p. 98).

También en la línea filosófica, Pitágoras, en el siglo VI A.C., aludió a un continente que correspondería a lo que hoy conocemos como la Antártida. Por su parte, Parménides en el siglo V A.C., tenía una concepción del planeta Tierra según la cual este se dividía en cinco zonas climáticas, entre las que se incluían áreas frías e inhabitables como los polos —como también lo postuló Aristóteles. Una de esas cinco zonas fue llamada por los griegos Antarktikos, debido a que era opuesta a la constelación Arktos (en castellano, el oso), que se

¹¹ Es difícil pensar que en una canoa polinésica del siglo VII A.C. se hubiera podido navegar por un océano tan complejo como el Antártico.

encontraba en el norte, y cuyo nombre ha hecho carrera hasta nuestros días con las adecuaciones necesarias para cada idioma (Martin, 2013, p. 28).

Tras los postulados de los “geógrafos teóricos”, se generó progresivamente la idea de una *Terra Australis Incognita*¹² que se representó en mapas como los de Orontius Finaus (1531) y Ortelius (1573), entre otros, y su conquista y colonización fue uno de los objetivos de varias excursiones. Hubo tres expediciones españolas llevadas a cabo entre 1567 y 1605 que partieron del puerto del Callao con ese fin (Estensen, 2007, p. 5). Previo a esta búsqueda deliberada, hubo expediciones que ayudaron a esclarecer las circunstancias en las que verdaderamente se encontraba esa *Terra Australis Incognita*, pues se pensaba que estaba adjunta al continente americano. La principal expedición para esos efectos fue la de Magallanes y Elcano¹³, por la cual se instituyó que además del océano Atlántico e Índico, existía el Pacífico y que esta *Terra Australis* no colindaba con el continente (Comellas, 2012, p. 86; Nessmann, 2009, p. 121).

Los acontecimientos mencionados precipitaron la tercera etapa, muy posterior en el tiempo con respecto a las anteriores, pero muy rica en acontecimientos para posibilitar el acceso físico del hombre a la Antártida. Hay que recordar que los siglos xv, xvi y xvii, están marcados por el ánimo de expansión y obtención de posesiones territoriales que estaba particularmente presente en el contexto político. Era la época de los “descubrimientos”.

¹² Este nombre lo propuso el geógrafo egipcio Ptolomeo en el siglo II D.C. (Dorce, 2006).

¹³ Uno de los miembros de esa expedición, Antonio Pigafetta (2004), dejó un relato en su diario en el cual denota conocimiento sobre la existencia de un polo sur.

La idea de conocer nuevas tierras empieza a tomar una fuerza contundente en el siglo *xiv*, dados los avances en las técnicas de navegación. La búsqueda de nuevos horizontes empezaba a ser un imperativo en diversas monarquías europeas que invirtieron ingentes recursos para abordar adecuadamente los desafíos que imponen los proyectos de nuevos descubrimientos. El caso más notorio fue el de la corona portuguesa que, por la iniciativa del príncipe Enrique de Portugal (1394-1460), llamado “el navegante” por sus deseos de conocer los secretos de ultramar, realizó varias actividades que serían fundamentales para el desarrollo de la navegación marina. Entre ellas destacan la escuela náutica inaugurada en el cabo de San Vicente y un observatorio astronómico en la costa atlántica de Portugal, cuyos frutos pusieron a los lusitanos a la vanguardia de las técnicas de navegación (Birmingham, 2005, p. 24).

Dentro de los avances lusitanos se puede destacar el barinel, que fue reemplazado por la carabela. Sobre esta última, Comellas (2009) expresa que en su momento fue:

Un barco no grande, pero fuerte y ligero al mismo tiempo, capaz de las más ágiles ceñidas, y rápido como ninguno. Colón reconoció a fines del siglo *xv* que la carabela es el “ingenio más apto para descubrir”. Y, efectivamente, fue el principal protagonista de la navegación en la era de los descubrimientos. Luego, ya conocida la configuración del mundo, cuando se trataba más de transportar hombres y mercancías a las tierras descubiertas que encontrar tierras nuevas, la carabela sería sustituida por la nao, luego por el “navío” (pp. 64-65).

También las monarquías asiáticas como la china de Zhu Di¹⁴, de la dinastía Ming, dieron muestras serias de querer expandir sus hori-

¹⁴ También son conocidos los míticos viajes de la flota de Zheng He entre 1405 y 1433. Eran expediciones de carácter diplomático y no de conquista como

zontes, pese a que no estaban sometidas a los cambios de era que sufría Europa en esos momentos, de la Edad Media al Renacimiento. Según Menzies (2003, pp. 169 y ss.), la flota del emperador Zhu Di, al mando del almirante Hong Bao, circunnavegó el planeta un siglo antes de Magallanes con los barcos que partieron desde China el 8 de marzo de 1421. El mencionado autor investigó durante quince años esta expedición y rastreó los vestigios de la flota por Tierra del Fuego, el Estrecho de Magallanes, las Malvinas y ¡la Antártida!, a la que presuntamente llegó la expedición en enero de 1422.

Sin entrar en controversia sobre la presencia china en la Antártida en tiempos tan remotos, lo cierto es que los acercamientos mejor documentados son los europeos, especialmente los de los siglos xv y xvi. Recordemos, aunque ya se ha esbozado en líneas anteriores, que Europa vivía por ese entonces un momento muy importante. Dejaba atrás la Edad Media y la curiosidad por lo desconocido, por ir *plus ultra*, llevó a varias naciones europeas a una búsqueda de nuevos territorios. De hecho, autores conocedores de los procesos de globalización, afirman que esta época de los descubrimientos fue el punto de partida de la actual globalización (Ferrer, 1996; Fazio Vengoa, 2002).

Un caso concreto del interés europeo por ir más allá de lo conocido y que redundaba en los acercamientos a la Antártida es el de la expedición de sir Francis Drake, en 1577. A partir del mapa de Ortelius de 1570, la reina Elizabeth I envió a Drake para comerciar y explorar “cualquier tierra que no esté en posesión de un príncipe

los viajes europeos. “Se dejaron de hacer cuando los funcionarios de la corte convencieron a los emperadores posteriores de que sus beneficios no compensaban su coste” (Buckley Eby, 2009, p. 268). Además, los problemas internos de la dinastía Ming hicieron que los cuantiosos recursos de la flota fueran destinados a otras necesidades más apremiantes, de manera que no se volvieron a realizar más viajes de la flota (Fairbanks, 1996, pp. 176 y ss.).

cristiano” (Martin, 2013, p. 31). Cuando la expedición pasó por el actual Estrecho de Magallanes, recaló en algunas islas y una de ellas la denominó “Elizabeth” en honor a la reina. Además, logró determinar que el océano Atlántico y el Pacífico se unían más allá de Tierra del Fuego (Pinochet de la Barra, 1944, pp. 11-12), con lo cual puso en evidencia que el mapa de Ortelius, en el que se basaba su excursión, estaba francamente errado.

Junto con las exploraciones de Drake, Jacobo Mahú llegó a la actual Shetland austral el 27 de junio de 1598. Después de este descubrimiento, se dieron varias excursiones en busca de tierras antárticas. Se destaca en primer lugar la excursión de Dirck Gherritz, que en el barco *Blijde Bootschap* de bandera holandesa, navegaba en 1603 por Cabo de Hornos y una tormenta lo arrastró hasta los 64° de latitud sur. Allí pudo ver unas montañas nevadas que le recordaron a su natal Noruega, pero que en verdad correspondían a la Antártida (Campbell, 2002, p. 153). Posteriormente, en 1642, Abel Tasman intentó llegar a la Antártida *ex profeso*, puesto que las excursiones anteriores daban serios indicios de ese continente hasta entonces inalcanzable, pero solo llegó a lo que hoy se conoce como Nueva Zelanda y Australia, y en su desconocimiento de la realidad geográfica, proclamó falsamente que había llegado a la Gran Tierra del Sur (*Great South Land*) (Day, 2013, pp. 2 y ss.).

Tras estos hallazgos, solo hasta 1675 vuelve a darse un acontecimiento importante en el conocimiento de la geografía antártica, cuando Anthony de la Roché descubre la isla Georgia del Sur, que presumiblemente había sido avistada por Américo Vespucio (Young, 2015, p. 39). A este descubrimiento le siguieron los aportes de las excursiones de Lozier Bouvet y Marión du Frezne, que ayudaron a llenar los espacios en blanco que tenían los mapas de la época. Quienes más colaboraron en ese sentido, o por lo menos los más famosos, fueron Yves-Joseph Marie de Kerguelen de Trémarec y

James Cook. El primero fue enviado con instrucciones del rey Luis xv para localizar la Gran Tierra del Sur, y aunque es célebre por el descubrimiento de un archipiélago en el océano Índico que lleva su apellido —las Islas Kerguelen (Villamizar, Ibarra y Guerrero, 2013, p. 98), que actualmente son parte de las Tierras Australes y Antárticas Francesas (*Terres Australes et Antarctiques Françaises*, TAAF)—, fue enviado a prisión por sus decepcionantes reportes en cuanto al descubrimiento de la Antártida.

Por su parte, James Cook fue un gran navegante con un triste final (Pons, 2015). Su primer viaje histórico tuvo lugar entre 1768 y 1771, en el *HMS Endeavour*. Primero fue a Tahití para ver el tránsito de Venus a través del sol y después tenía instrucciones secretas de buscar en el Pacífico Sur la mítica Gran Tierra del Sur y reclamarla para Inglaterra. Supuestamente la Gran Tierra del Sur había sido descubierta anteriormente por Abel Tasman, pero Cook pensaba acertadamente que Tasman estaba equivocado, y el gran logro de su primer viaje fue desvirtuar que la Gran Tierra del Sur había sido descubierta en los sitios en que se presumía que estaba.

En 1772, al año siguiente de haber arribado de su primera excursión, Cook fue enviado a investigar más intensivamente los misterios de los océanos del sur, y para esto tuvo a disposición dos naves: *Resolution* y *Adventure*. En 1773, el 17 de enero, tras una ardua travesía, Cook fue el primer explorador en cruzar el Círculo Antártico. De vuelta en Londres, en agosto de 1775, Cook sospechaba que había una gran masa de tierra en el polo sur. Esta creencia lo llevó a la osadía de asegurarle a los Lores del Almirantazgo que él iría hasta esa zona del mundo y la reclamaría para Inglaterra, con lo cual iniciaría una tercera expedición (Day, 2013, p. 1). El paso del tiempo evidenció su ingenuidad, pues alcanzar el objetivo pretendido por Cook se demoró más de un siglo, pero se abona a su favor que logró circunnavegar el continente blanco en buena medida.

El período de caza de focas¹⁵

Este período tiene dos características principales: por una parte es más acotado que el período anterior en la medida en que solo se extiende de 1780 a 1892, y por otra parte, testimonia la avaricia humana, pues debido a las ganancias que estaban originando los productos derivados de las focas, se propició un aniquilamiento masivo de estos mamíferos acuáticos¹⁶. A cambio de esa exterminación¹⁷, la humanidad adquirió un conocimiento de la geografía antártica, hasta ese momento escaso. Por supuesto, es un intercambio muy desigual y desproporcionadamente contrario a las focas —que hasta ese entonces no tenían depredadores naturales (Martin, 2013, p. 44)— a favor de un conocimiento geográfico que hasta ese entonces no era muy útil. Lo más complejo es que ese intercambio desigual se fue profundizando aún más porque la amenaza que suponía la cacería humana hizo que las focas que no se extinguieron buscaran nuevos refugios al interior de la Antártida¹⁸, ante lo cual

¹⁵ Este período también ha obtenido otros nombres por parte de autores diferentes a Headland, de quien tomo la clasificación cronológica de las etapas antárticas. Fogg (1992) denomina este período como el de las “expediciones nacionales”, mientras que Martin (2013) lo denomina “explotación y exploración”, y Day (2013) no le da un nombre específico, pero lo fracciona en cuatro momentos, uno de 1780 a 1820, otro de 1821 a 1838, un tercer período muy corto de 1839 a 1843 y un cuarto período de 1843 a 1895.

¹⁶ La importancia de la caza de focas se explica, en un principio, porque eran una buena fuente alimenticia para los navegantes, y posteriormente, cuando llega a la máxima explotación, por el valor comercial de su aceite y de su cuero, que era intercambiado en China a un alto precio (Braun, 1974, p. 13).

¹⁷ Solo entre 1801 y 1802 se cazaron 112.000 en South Georgia (Headland, 1992, p. 34).

¹⁸ Para un estudio pormenorizado de las focas antárticas se recomienda Laws (2009), obra en la cual se hace un estudio muy completo de la realidad de estos mamíferos.

los cazadores reaccionaron con la búsqueda de dichos refugios para continuar con su lucrativa actividad.

Por supuesto, se debe tener claro que todo este proceso fue progresivo y se dio entre 1780 y 1892. Paralelo a las actividades de los cazadores de focas hubo expediciones con un definido interés científico, pues era una época en la que estaba presente todo el impulso de la ciencia gracias a mentes de épocas anteriores que trascendieron en la historia, tales como Edmund Halley (1656-1742) o Isaac Newton (1642-1727), y por precursores de traza antártica como los ya referidos James Cook, Lozier Bouvet, Marion du Frezne, Yves-Joseph Marie de Kerguelen de Trémarec, entre muchos otros.

Adicionalmente, desde el siglo xvii había un serio interés en el estudio del polo magnético¹⁹, al punto que tanto en París (1669)²⁰ como en Londres (1675) se establecieron observatorios para abordar adecuadamente el fenómeno desde un punto de vista científico. En ese orden de ideas, Villamizar Lamus (2013a, pp. 54 y ss.) clasifica las exploraciones hechas en ese período de caza de focas en tres tipos: a) exploraciones con el objetivo exclusivo de cazar focas y sin ningún interés científico; b) exploraciones que buscan cazar focas y también hacer descubrimientos; y c) exploraciones con un objetivo científico y sin el ánimo de cazar focas.

El primer tipo de exploración, el más reprochable desde una visión actual, fue documentado profusamente por el explorador ruso Fabian Gottlieb von Bellingshausen, quien por su parte sí aportó al conocimiento de la Antártida y realizó varios estudios, además de

¹⁹ Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, por polo magnético se entiende “Cada uno de los puntos del globo terrestre situados en las regiones polares, hacia los que, por la acción del campo magnético terrestre, se dirige la aguja imantada”.

²⁰ En el Observatorio de París (Observatoire de Paris) se pueden encontrar, de manera exhaustiva, detalles de todo este período.

ser el primer explorador ruso en circunnavegar el planeta de Este a Oeste. No en vano el mar ubicado al oeste de la Península Antártica tiene su nombre. Von Bellingshausen (1945), que navegó en el Vostok y el Mirny, narra en su diario cómo encontró en varias ocasiones los vestigios de las masacres de focas y cómo los cazadores partían sin dejar rastro una vez obtenido su botín. Sin embargo, los rumores sobre los refugios de las focas fueron un serio incentivo para que se explorara la geografía del misterioso continente antártico (Bulkeley, 2014).

En el segundo tipo de clasificación, la exploración más señalada fue la patrocinada por la armadora londinense Samuel Enderby & Sons, y llevada a cabo por el capitán John Biscoe entre 1830 y 1833. Aunque se debe tener presente que el objetivo primario de la excursión era encontrar zonas para la caza de focas en el océano Antártico, Biscoe, en el Tula y en el Lively, contribuyó de manera significativa al conocimiento de la geografía antártica con descubrimientos como el de la isla de Adelia, la Tierra de Graham y las islas que llevan su apellido, valga decir, las islas Biscoe (Cumpston y Biscoe, 1963).

En lo concerniente a las expediciones con un objetivo científico y sin el ánimo de cazar focas, sobresalen aquellas realizadas por James Weddell (1823), Dumont d'Urville (1838) y James Ross (1839-1843). El belga Weddell era un marinero, explorador y cazador de focas y en 1823 descubrió una parte del océano Antártico que hoy lleva su nombre: el mar de Weddell (Weddell, 2010).

Respecto de d'Urville, se puede afirmar que después de una difícil carrera como marino, en 1837 fue enviado por el rey Luis Felipe con la meta de alcanzar el polo sur magnético y reclamarlo para Francia en la medida en que fuera posible. Si lo anterior no fuese posible, la meta secundaria era llegar por lo menos a los mismos 74°34'S alcanzados en 1823 por James Weddell (Seureau, Méhaud y Richard, 1995, p. 17). D'Urville partió a la excursión con dos

naves, Astrolabe y Zélée, y tras serias dificultades de viaje —entre ellas el escorbuto generalizado que aquejó a sus marineros²¹—, logró en un segundo intento arribar a la Antártida, en donde clavó la bandera francesa y reclamó para ese país la Tierra Adelia (Terre Adélie²²), en honor a su esposa.

Por su parte, la expedición de James Clark Ross²³ fue muy fructífera para el conocimiento de la geografía antártica. Entre 1839 y 1843 estuvo al mando de las naves *HMS Erebus* y *HMS Terror* y logró cartografiar gran parte de la costa antártica. Además, descubrió lo que hoy se conoce como mar de Ross²⁴, la Tierra de Victoria y los volcanes monte Erebus y monte Terror (nombres que rinden homenaje a sus embarcaciones) (Ross, 1994, pp. 215 y ss.).

En suma, esta etapa de las relaciones antárticas se caracterizó por la prevalencia de intereses personales centrados en apropiarse de la fauna útil para hacer negocios. A pesar de la codicia que inspiró a estos conquistadores, allí se empieza a vislumbrar el rol de la ciencia, que se convierte en un argumento para adentrarse en el continente blanco. Desde luego, se debe reconocer que esta etapa fue fundamental para el conocimiento geográfico antártico.

²¹ De hecho tuvo que detenerse en el puerto de Talcahuano, Chile, para instalar un hospital de campaña y así poder atender a los marineros enfermos.

²² Actualmente es parte de las Tierras Australes y Antárticas Francesas (Terres Australes et Antarctiques Françaises). Allí están ubicadas dos bases científicas francesas: Dumont d'Urville y Commandant Charcot.

²³ Es importante no confundirlo con su tío James Ross, quien fue explorador en el ártico, y con quien navegó en esa zona del mundo.

²⁴ En el cual, a partir de 2017, se constituirá un área marina protegida para restringir la pesca marina antártica.

Exploración continental antártica

Esta etapa de las relaciones antárticas se extiende desde 1893 hasta 1918. A diferencia de las etapas anteriores, para ese entonces ya había certeza de la existencia de la Antártida gracias a los avances alcanzados en el conocimiento geográfico del continente blanco y a los aportes de los exploradores reseñados en el acápite anterior. De hecho, es debido a los conocimientos hasta ese entonces adquiridos que Argentina pudo establecer la primera base permanente en la Antártida²⁵. Entre las potencias europeas de ese entonces había una disyuntiva sobre si se debían profundizar o no las exploraciones y expediciones en una época en que “la expansión de las grandes potencias a expensas de estados débiles o subdesarrollados se manifestó a un ritmo acelerado” (Renouvin, 1998, p. 476).

Por una parte, había reticencia para emplear recursos en la Antártida porque no había perspectivas tangibles para colonizar, debido a las duras condiciones ambientales, y además, más allá de la explotación de focas que estaba en manos privadas, no había incentivos comerciales suficientes como para que los gobiernos invirtieran en viajes al Polo Sur (Fogg, 1992, p. 95). Huelga decir que ante la inexistencia de población autóctona, no había mercados para colocar los productos. Por otra parte, las expediciones con rumbo a la Antártida se justificaban más allá de lo comercial, porque en el período comprendido entre 1893 y 1901 había una serie de argumentos de “alta política”, que el profesor Zorgbibe (2005) resume con las siguientes palabras:

²⁵ Esta fue la base Orcadas, aún en funcionamiento. Se estableció en 1904 y tiene una capacidad de albergue de 45 personas. Está situada en la Isla Laurie (Lat: 60°45´S Long: 44°35´W) (Sistema de Información Permanente del Sistema del Tratado Antártico, 2016).

El primer puesto en la motivación colonizadora lo acaparan razones estratégicas, políticas, psicológicas: las cuestiones de prestigio (internacional), de exaltación del sentimiento nacional, la conciencia de la superioridad europea²⁶ y el deseo de “extender la civilización” (p. 82).

Bajo esos parámetros, la mencionada disyuntiva se fue decantando progresivamente hacia el interés por la Antártida, las razones fueron varias. En primer lugar, porque si bien hubo diferentes modelos de colonización, algunos más exitosos que otros, el efecto del proceso colonizador hizo que hacia finales del siglo XIX los territorios por colonizar fueran escasos (Michel, 2012, p. 239). Esto llevó a que varios Estados empezaran a poner sus ojos en la Antártida como última frontera. En segundo lugar, este período, que para algunos académicos es *la primera globalización* (Bénichi, 2008; Berger, 2003; Frank, 2012; O’Rourke y Williamson, 2001), viene marcado por una revolución en los transportes y las comunicaciones, cuyo resultado fue una espectacular contracción de las nociones de espacio y tiempo (Griset, 1991).

Así las cosas, llegar a la Antártida se convierte en un imperativo gracias a las posibilidades tecnológicas y a la lógica de acercar a todos los continentes. En tercer lugar, el interés por la conquista de la Antártida se refrenda en virtud de la Conferencia de Berlín de 1885, evento en el cual se estableció que para efectos de reclamar un territorio como propio era necesario efectuar la ocupación efectiva del mismo. Esto conllevó que las potencias que querían hacerse para sí una fracción o la totalidad del territorio antártico, deberían

²⁶ Es menester aclarar que si bien el sentimiento colonizador, directo o indirecto, era europeo por excelencia, existían Estados extra-europeos que también estaban interesados en él y que lo practicaban profusamente, como Estados Unidos y Japón (Michel, 2012, p. 233).

demostrar dicha ocupación efectiva, por lo cual se lanzaron a la “carrera por el polo”, para poder apropiarse de lo que algunos consideraban *res nullius* (cosa de nadie), posición que era y es posible debatir con la argumentación chilena y argentina sobre sus títulos con respecto a la Antártida como legítimos sucesores del Reino de España, que era legítimo poseedor de esas tierras (Scott, 1995).

El Reino Unido, siendo consecuente con la idea de considerar a la Antártida como *cosa de nadie*, procedió a hacer expediciones que posteriormente habilitaron las primeras reclamaciones territoriales de la Antártida en 1908 y 1917. El deseo del Reino Unido era hacerse con el control entero del continente, pero este anhelo fue desarticulado por Francia, cuando la nación gala realizó su reclamación territorial sobre la Tierra de Adelia (Beck, 2014, p. 22).

En esta etapa de exploración continental antártica y bajo la idea de apoderamiento territorial, como ya se había mencionado, se inicia la “carrera por el Polo” o la “era heroica”, cuyos protagonistas más importantes son Amundsen y Scott²⁷, y cuya historia la resume muy bien Howkins (2009) con las siguientes palabras:

La “carrera” por el Polo Sur, que tomó lugar de finales de 1911 a inicios de 1912, resultó muy poco equitativa. Amundsen se arriesgó, embarcándose desde el lado inexplorado del Mar de Ross, al Este. Utilizando a los huskys a su máxima capacidad de transporte —llegó al extremo de matarlos y alimentarse de ellos cuando no

²⁷ Aunque existen muchos otros exploradores, como por ejemplo Otto Nordenskjöld (Suecia), Douglas Mawson (Australia), Jean Baptiste Charcot (Francia), Nobu Shirase (Japón), Adrien De Gerlache (Bélgica), Julián Irizar (Argentina) y Luis Pardo (Chile), Ernest Shackleton también fue relevante porque quería superar lo realizado por Amundsen, pero su excursión se frustró cuando su barco, *Endurance*, quedó atrapado en el hielo polar. Shackleton pasó muchas penurias junto con su tripulación hasta ser rescatado por el barco chileno *Yelcho*, bajo el mando de Luis Pardo (Howkins, 2009, p. 10).

cumplían los requerimientos—, Amundsen y su grupo llegaron al Polo Sur el 14 de diciembre. Izaron la bandera noruega en honor al rey Haakon VI, le dejaron un mensaje de consolación a Scott, y regresaron a su campamento base tan pronto les fue posible. Las buenas nuevas del éxito de Amundsen fueron una fuente de inspiración para la recién formada nación noruega (se independizaron de los suecos en 1905), y crearon un fuerte vínculo emocional entre los noruegos y la Antártida. Transcurridos los años, se gestó un ligero resentimiento por el hecho de que el triunfo de Amundsen fue opacado por la tragedia acaecida sobre su rival.

Contrario a los noruegos, los británicos llevaron caballos en su travesía en pos del Polo Sur: ninguno de los animales sobrevivió la primera fase del trayecto. Además, Scott y sus hombres tuvieron que cargar ellos mismos sus cosas a través del hielo, gastando tiempo y energía valiosos. El grupo de Scott, que de por sí había iniciado el viaje después que los noruegos, pronto se vio rezagado. Llegaron al Polo Sur, el 17 de enero de 1912, más de un mes después que Amundsen. Cuando vio la bandera noruega y se percató de que había sido derrotado, Scott escribió lo siguiente en el diario que dejaría a la posteridad: “Sí, llegamos al polo, pero bajo circunstancias muy diferentes a las esperadas”. En el camino de regreso, los miembros del equipo de Scott sucumbieron, uno a uno, ante la fatiga, la enfermedad y el hambre. Uno de ellos, Titus Oates, sacrificó su vida en un esfuerzo fútil por salvar a sus compañeros. Sus supuestas últimas palabras antes de abandonar la tienda de Scott —“Voy a salir, quizá tarde un poco”— son famosas en el mundo de habla inglesa. Cuando los pormenores de la tragedia fueron dados a conocer al mundo, casi un año después, la prensa inglesa celebró el heroísmo de sus compatriotas (p. 9).

En conexión con los puntos tratados anteriormente, en cuarto lugar, el interés científico por conocer nuevos horizontes estaba a la orden del día y la Antártida era un bastión importante de ese

sentir científico, sin embargo se preveía que su exploración sería conflictiva. Es en ese sentido que en el VI Congreso Internacional de Geografía, que tuvo lugar en 1895 en Londres, se recomendó a la sociedad científica del mundo entero que solucionara dicho problema antes del fin del siglo XIX (Lüdecke, 2009, p. 51). Posteriormente, en 1899 se celebró en Berlín el VII Congreso Internacional de Geografía, y como resultado, se realizó la Campaña Antártica Internacional entre 1901 y 1905 con la participación de cinco expediciones: una británica, una alemana, una sueca, una escocesa y una francesa (Braun, 1974, p. 41).

En resumen, este período se caracterizó por un afán decidido por conocer adecuadamente la Antártida y apropiarse de esta en todo o en parte, bajo el contexto del colonialismo de fines del siglo XIX y comienzos del XX. Junto con esto, la “carrera” por el Polo Sur cobró varias víctimas, mientras que a otros llenó de gloria en momentos previos al inicio de construcciones en territorio antártico, como la construcción de la primera base meteorológica permanente en las Islas South Orkney en 1903 (Headland, 1989, p. 27), y luego la construcción argentina reseñada anteriormente.

El período de caza de ballenas

Este período se extiende desde 1919 hasta 1942. Tras el fin de las hostilidades de la Primera Guerra Mundial, la Antártida volvió a figurar en la escena internacional, pero esta vez por el interés que suscitan las ballenas que para ese entonces, eran tan importantes para la actividad económica como actualmente lo es la industria petroquímica²⁸. En breves palabras, las ballenas eran vistas como

²⁸ El aceite de ballena era considerado un bien estratégico y se empleaba con propósitos de iluminación y calentamiento (Dodds, 2009, p. 29). Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, por petroquímica se entiende: “Industria de la utilización del petróleo o el gas natural como materias primas para la obtención de productos químicos”.

“enormes trozos de oro flotando en el océano” (Kobayashi, 2006, p. 179). Bajo el incentivo de los cuantiosos retornos que podría brindar la actividad ballenera, se dio una situación similar a la acaecida previamente con las focas: se empezó a cazar en las zonas costeras, y a medida que se extinguían las ballenas, estas migraban hacia los polos para evitar ser cazadas. Así, la actividad ballenera se empezó a desplazar progresivamente hacia la Antártida a comienzos del siglo xx, pero de manera leve inicialmente.

Hacia 1930, la situación era crítica para la población ballenera mundial, y en la Antártida los efectos de la caza masiva presentaban cifras considerables: 205 barcos capturaron 37.500 ballenas (Villamizar Lamus, 2016b, p. 85). Toda esta flota tendría consecuencias de diferentes tipos, pero una de las más importantes para los efectos de este escrito es que, junto con los diversos descubrimientos geográficos, inició el debate internacional sobre el status jurídico que debería tener la Antártida. Principalmente el debate se centraba en el manejo de los recursos marinos y en cómo conducir las reclamaciones territoriales que presentaban diversos Estados (Cameron, 2016, pp. 41 y ss.).

El debate también se alimentaba del empleo de la aviación en la Antártida, que daba una mejor perspectiva territorial del continente y una mayor precisión geográfica²⁹. En ese contexto, en este período de caza de ballenas se formalizaron las reclamaciones territoriales en la Antártida. Los británicos, como se mencionó anteriormente, fueron los primeros en presentar un reclamo de la Antártida en 1906, formalizado por medio de cartas patentes en julio de 1908. Posteriormente, en 1924 la Tierra de Adelie fue incluida por Francia

²⁹ El australiano Hubert Wilkins (1888-1958) fue el primero en utilizar aviones durante su expedición (1928-1929) para la exploración de la costa este de la Tierra de Graham (Lüdecke, 2009, p. 57).

en las Tierras Australes Francesas, delimitadas en 1938. Chile y Argentina formularon sus reclamaciones respectivas en 1906, aunque la delimitación se realizó en 1940 y en 1942 respectivamente. Le siguió Nueva Zelanda, que reclamó y delimitó en 1923. Después Noruega reclamó en 1927 la Isla Bouvet, en 1931 la Isla Pedro I y en 1939 una porción del continente. Australia reclamó y delimitó su pretendido territorio en 1933 (Ferrada, 2012, p. 135).

Un factor que acompañó las reclamaciones y las delimitaciones fue el militar, especialmente a medida que se acercaba la Segunda Guerra Mundial. Gran Bretaña envió la primera expedición de la Armada (operación Tabarin I, 1934-1944), a la que la siguió una segunda expedición a finales de la Segunda Guerra Mundial (operación Tabarin II) entre 1944 y 1946 (Lüdecke, 2009, p. 59). Por su parte, la Alemania nazi envió una expedición a la Antártida entre 1938 y 1939, que es un capítulo especial tanto en la investigación alemana de la región polar como en las ambiciones de poder y de política de la Alemania de Hitler (Szalánczi, 2016, p. 307). De hecho, esa expedición tomó posesión provisional de algunos territorios, pero duró muy poco, y Japón hizo algo semejante, pero debió renunciar a todos sus derechos en la Antártida en virtud del Tratado de Paz del 8 de septiembre de 1951 (Pinochet de la Barra, 1981, p. 381).

Estas operaciones hicieron que Estados Unidos prestara especial atención a la Antártida como un lugar en el cual podría emplazar armas o, por el contrario, se podría amenazar al continente americano. Por temas estratégicos, a los estadounidenses les interesaba mucho que los alemanes no tuvieran acceso a la Península Antártica porque podrían interrumpir líneas de suministro en caso de que el Canal de Panamá quedara inhabilitado. Es por esto que Estados Unidos presionó a Argentina y a Chile para que delimitaran sus territorios antárticos durante el conflicto bélico (Barros van Buren, 1990, pp. 608 y ss.).

Bajo estas circunstancias se esbozaron tres posibilidades para habilitar una regulación jurídica internacional que rigiera el continente blanco. La primera posibilidad contemplaba la creación de un organismo internacional para organizar la cooperación en la Antártida que estaría restringido a los países involucrados directamente, es decir, las potencias que tenían pretensiones antárticas y que tenían flotas balleneras, foqueras o científicas en la zona. La segunda posibilidad vislumbraba formas de internacionalización basadas en criterios funcionales que involucraban la cooperación en ámbitos de actividad específicos. La tercera consistía en la internacionalización general de la Antártida, dentro del ámbito de la entonces Sociedad de Naciones, o simplemente la creación de una organización especial para la Antártida (Villamizar, 2012, p. 263).

En síntesis, este período se caracterizó por la prevalencia del interés particular en cuanto al territorio antártico y a sus recursos marinos. Además, se formularon las respectivas reclamaciones territoriales sobre la Antártida. El factor militar empezó a ser parte de las posibilidades de las relaciones antárticas, particularmente ante la inminencia de la Segunda Guerra Mundial. Todo esto hizo que se empezaran a gestar ideas sobre cómo regular a la Antártida, y, como se verá a continuación, algunas fueron clave para abordar cómo debían encaminarse las regulaciones del hasta entonces inexistente, pero necesario y pretendido, Tratado Antártico.

Estaciones permanentes

De conformidad con la clasificación de Headland (1989) que se adopta, y que no considera la construcción de la base argentina Orcada, este breve período, el más corto de todas las relaciones antárticas estudiadas, se extiende desde 1943, año en el que se estableció la base permanente en Port Lockroy, hasta 1958, cuando finalizó el Año Geofísico Internacional (1957-1958). Pero pese al corto tiempo, este es un período lleno de hechos fundamentales

para la formación del actual régimen antártico, y por esa razón la explicación del mismo es extensa en comparación con el resto de las etapas estudiadas, especialmente a partir de 1948, debido al impulso dado a las negociaciones para tratar el tema antártico otorgado por el presidente estadounidense Harry Truman.

El contexto histórico de los años cuarenta es muy cruento, como es sabido, por la irrupción desde 1939 de la Segunda Guerra Mundial. Si bien la Antártida no fue olvidada durante ese conflicto bélico, sí pasó a un segundo plano como consecuencia del desarrollo de las batallas en los escenarios europeos, asiáticos y norafricanos, principalmente. Para inicios de los años cuarenta, a los Estados interesados en la Antártida les inquietaban al menos cuatro desafíos con respecto al continente blanco: a) encontrar una solución que fuera aceptada internamente; b) llegar a un acuerdo sobre los temas antárticos con los Estados más involucrados en ellos (junto con los reclamantes territoriales, estaban Estados Unidos, la otrora Unión Soviética, y algunos otros como Bélgica, porque las potencias del Eje estaban obviamente excluidas; c) afrontar los desafíos de los Estados que no participaban en las discusiones antárticas pero que podían sabotear cualquier acuerdo que se hiciera entre las potencias involucradas; y d) afrontar los desafíos de actores no estatales y de la opinión pública internacional (Jacobsson, 2011, p. 1).

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, se retomó el interés por la Antártida, aunque en medio de un ambiente confuso, pues si bien en la retórica del momento se hablaba en términos de paz y de unas relaciones internacionales idealistas (Villamizar, 2012, p. 261), en la práctica las rivalidades entre las dos superpotencias y entre algunos Estados con intereses antárticos demuestran que las hostilidades podrían estar más cerca de lo que se suponía, como ocurrió en los veranos antárticos de 1946-1947 y 1947-1948, en los cuales tanto Argentina como Chile enviaron expediciones navales

a territorios reclamados por ellos e instalaron bases permanentes (Argentina instaló la base Decepción, en la Bahía Primero de Mayo, y Chile la Arturo Prat en 1947 y la General Bernardo O'Higgins Riquelme en 1948). Estas acciones generaron una enérgica protesta por parte del Reino Unido (Polar Record, 1948, pp. 228-240), que como se verá más adelante, acudió a una demanda judicial ante la Corte Internacional de Justicia para dirimir sus conflictos antárticos con los chilenos y argentinos.

Las relaciones antárticas también eran confusas porque no había un solo foro para canalizar todos los intereses que se presentaban alrededor del continente blanco. Por una parte, tras las protestas del Reino Unido por las expediciones argentinas y chilenas, estos dos últimos países empezaron una campaña, que para Dodds era "una especie de solidaridad regional" (2009, p. 32), cuya finalidad era articular la noción de una "Antártica Sudamericana", y por ende plantear que el Reino Unido era una "presencia extranjera".

Por otra parte, los británicos, extenuados con la Segunda Guerra Mundial y con los problemas coloniales, centraron las relaciones antárticas en dos acciones interdependientes: a) defender sus intereses ante Chile y Argentina, pues necesitaban de los recursos que pudieran procurar los cazadores de ballenas; y b) emplear los magros recursos que tenían para dedicar a la cuestión antártica en mantener buenas relaciones con Noruega, que también estaba interesada en la caza de ballenas, y con Australia y Nueva Zelanda, que le ayudaban a fortalecer sus intereses (Dodds, 2008, p. 52).

En otra tónica, los soviéticos se distanciaron de los asuntos antárticos durante la guerra, y en el período inmediatamente posterior a esta, tenían una posición firme y sencilla: no reconocer las reclamaciones territoriales hechas por otros Estados y sustentar sus derechos sobre la Antártida en los descubrimientos hechos por von Bellingshausen (Boczek, 1984, p. 835). Estados Unidos tampoco

reconocía ninguna reclamación territorial, como queda expresa constancia en la política de los Estados Unidos con respecto a la Antártida (DoS, 1946), y al finalizar la Segunda Guerra Mundial quisieron tener una gran incidencia en la Antártida, porque el desarrollo de la Guerra Fría lo ameritaba, entre otros intereses (Dodds, 2010, p. 145). Como ejemplo de esa actitud proactiva de los estadounidenses, su marina lanzó las operaciones High Jump (1946-1947) y Windmill (1947-1948) por las cuales se movilizaron miles de hombres y de equipo a la Antártida con el propósito de “investigar el clima helado” (Dodds, 2009, p. 32).

El punto de inflexión a esta multiplicidad de canales en que se estaban dando las relaciones antárticas fue 1948, porque Estados Unidos empezó a generar acciones tendientes a lograr un liderazgo en los asuntos antárticos para satisfacer sus intereses, que básicamente eran los siguientes, según el Consejo de Seguridad Nacional (5804/1):

1. Prevenir el uso de la Antártida para propósitos militares.
2. Proveer libertad de investigación científica.
3. Establecer una administración conjunta ordenada de la Antártida por parte de los Estados directamente involucrados.
4. Preservar la Antártida para fines pacíficos únicamente (National Security Council, 1958).

Ahora bien, para 1948 la estrategia norteamericana, aparte de sus propios intereses, debía considerar diferentes intereses contrapuestos con respecto a la Antártida. Washington tenía que buscar un equilibrio entre sus compromisos con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que lo ligaban con el Reino Unido, y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) cuyas obligaciones lo vinculaban con Chile y Argentina. Además, se debe tener en cuenta que las reclamaciones británicas colisionaban, y colisionan,

con las argentinas y las chilenas³⁰. Adicionalmente, hacia 1948 se estaba empezando a cambiar la visión general de seguridad internacional propendida por los Estados Unidos con respecto a lo que fue la Segunda Guerra Mundial. Para ese entonces las proposiciones de George Kennan con respecto a las relaciones entre Estados Unidos y la Unión Soviética, bases de la estrategia de “contención”, se estaban consolidando de manera acelerada porque la estrategia del *quid pro quo* anterior a 1948 mostraba fuertes signos de incompetencia y carecía de un funcionamiento adecuado.

En consecuencia, se gestó una nueva estrategia conocida como de “paciencia y firmeza”. Esta consistía básicamente en que: a) no se harían más esfuerzos destinados a ocultar los desacuerdos con los rusos; b) no se harían más concesiones a la Unión Soviética; c) la fuerza militar de Estados Unidos sería reconstituida y se considerarían favorablemente las demandas aliadas de ayuda militar y económica; y d) las negociaciones con la Unión Soviética continuarían, pero con el solo propósito de conseguir la aceptación de Moscú de las posiciones norteamericanas, o para publicitar la intransigencia soviética con el objeto de ganar aliados en el exterior y respaldo doméstico (Gaddis, 1989, p. 36).

³⁰ En un Memorandum of Conversation entre el secretario de Estado de Estados Unidos, George Marshall, y el embajador británico, Lord Inverchapel, se demuestra el grado de tensión de las relaciones entre los británicos, los chilenos y los argentinos. El embajador británico se quejaba de los chilenos y argentinos ante el secretario Marshall en los siguientes términos: “(...) the British Government was concerned over the President of Chile having gone to one of the disputed islands in the last few days and raised the Chilean flag. The Ambassador also mentioned a press report to the effect that an Argentine fleet was to be sent to the disputed area” (DoS, 1948a, p. 963). Sobre los pormenores de este conflicto puede consultarse, entre otros, Espinoza Oriuela (2014) y Ferrada Walker (2015).

En ese contexto de intereses propios, y en la búsqueda de equilibrar intereses contrapuestos de aliados con quienes había firmado tratados de apoyo militar en caso de agresión de una potencia extranjera, y de cambio de estrategia frente a la Unión Soviética, Estados Unidos comenzó a desarrollar una alianza aparente con Chile y Argentina, pero de manera separada con cada Estado para evitar el fortalecimiento de las posiciones de estos países frente a los británicos, con quien Estados Unidos también mantenía conversaciones (Llanos Sierra, 2008, p. 188). A su vez, Estados Unidos aisló de estos diálogos antárticos a los soviéticos y tenía una seria disputa interna entre el Departamento de Estado y el Pentágono en la que se debatía si se debía formular o no una reclamación territorial (DoS, 1957a; 1959).

Para ejercer un liderazgo en el diálogo antártico, durante el primer trimestre de 1948 el Departamento de Estado de los Estados Unidos empezó a circular la propuesta de crear un fideicomiso a la Antártida de conformidad con los artículos 75 a 77, y 79, de la Carta de las Naciones Unidas. La idea del fideicomiso era en ese instante muy importante en la política exterior norteamericana. Para el momento de la propuesta de fideicomiso en la Antártida, los Estados Unidos había logrado concretar varios fideicomisos³¹ de manera exitosa, como ocurrió, por ejemplo, con las islas japonesas en el Pacífico³². Por eso, esta propuesta aplicada al continente blanco se veía con optimismo en Washington, pero las particularidades de la Antártida hicieron que la propuesta no tuviera viabilidad, por lo menos desde el punto de vista jurídico.

³¹ Para profundizar sobre estas negociaciones se pueden consultar los archivos de Foreign Relations of the United States (1947).

³² Ese acuerdo se denominó "Negotiation of the trusteeship agreement for the former Japanese-mandated islands in the Pacific concluded between the United States and the Security Council of the United Nations" (Foreign Relations of the United States, 1946).

En efecto, el gran inconveniente de esta propuesta era netamente jurídico, particularmente en lo referido al alcance legal del artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, pues según este precepto, el fideicomiso debe fomentar la paz y seguridad internacionales, y también la promoción del desarrollo político, económico, social y educativo de la población que habita los territorios fideicometidos. Como es ampliamente sabido, dadas las características propias del inhóspito territorio antártico, en dicho continente no hay población indígena y por lo tanto no podría establecerse esa figura porque no se cumpliría el objetivo de promoción humana para el cual se instituye un fideicomiso (Díaz y Villamizar, 2014, p. 19).

También había un inconveniente político-estratégico para el establecimiento del fideicomiso en la Antártida que concierne a los objetivos de la naciente Organización de las Naciones Unidas (ONU). La mencionada institución internacional fue concebida como una organización de seguridad, y puesto que se pensaba que las consideraciones estratégicas en la Antártida eran insignificantes, no había razón para que fueran puestas bajo el ámbito de competencia de la ONU (Hanessian, 1960, p. 437). Recuérdese el contexto de ese momento, en el cual la ONU era entendida como un elaborado taburete de tres patas³³ para atender temas que se entendían mucho más complejos e inminentes que la fría y lejana Antártida.

³³ Según Paul Kennedy (2008), la primera pata representaba las “medidas para alcanzar la seguridad internacional y, por tanto, subrayaba la diplomacia cooperativa y el arbitraje para resolver disputas, respaldados por una fuerza militar común para disuadir de las agresiones o, en caso de que fracasara, derrotar a los agresores. [...] La segunda pata descansaba sobre la creencia de que la seguridad militar sin progreso económico era poco duradera y fútil [...]” La tercera pata consistía en que, con independencia de las otras patas, “el sistema se vendría abajo, se derrumbaría, si no ofrecía formas de mejorar el entendimiento político y cultural entre los pueblos”. (pp. 62-63).

Ante ese revés y con la premura de aislar a la Unión Soviética de cualquier diálogo antártico, Estados Unidos procedió a hacer una maniobra compleja. Por una parte buscó satisfacer sus intereses mediante la posibilidad de hacer una reclamación territorial de la Antártida, con lo cual se excluiría *de facto* cualquier posibilidad de participación soviética en la zona porque no habría un lugar físico en el que los soviéticos realizaran algún tipo de reclamación territorial. Esta operación vino acompañada de un proselitismo encaminado a generar un ánimo positivo en la opinión pública norteamericana para aceptar la reclamación territorial, como ocurrió por ejemplo con una película sobre una expedición naval estadounidense a la Antártida que fue ampliamente difundida para obtener opiniones favorables sobre la presencia norteamericana en el continente blanco (DoS, 1948d).

Para la segunda parte de la maniobra formularon una propuesta encaminada a buscar la internacionalización de la Antártida. La idea era reservar el control y la autoridad sobre los asuntos antárticos a las partes directamente involucradas, valga decir los siete Estados que habían hecho una reclamación territorial³⁴ y los Estados Unidos, que en ese entonces preveía que sería un Estado con reclamación territorial. Este nuevo concepto, conocido como *multiple condominium*, planteaba diversas dudas al interior mismo de la administración estadounidense. Las preguntas más relevantes, que con las negociaciones antárticas se fueron resolviendo, eran:

1. ¿Cómo se va a ejercer la soberanía?
2. ¿Debería existir una administración por porciones separadas de la zona de condominio, es decir, cada Estado ejercería la soberanía

³⁴ En orden alfabético son: Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda y Reino Unido.

- sobre su territorio reclamado, o debería algún tipo de comisión internacional administrar toda la zona?
3. ¿Si se estableciera una Comisión de la Antártida para administrar el condominio, debería existir allí un poder de veto por parte de un Estado?
 4. ¿Cuáles deberían ser las funciones básicas de una Comisión de la Antártida?, a) ¿Recopilación y difusión de información?; b) ¿Planificación y coordinación de la actividad científica?; c) ¿Planificación y coordinación de la exploración y explotación de los recursos naturales?
 5. Si la eventual Comisión de la Antártida tuviese como función la planificación y coordinación de la actividad científica, ¿tendría también facultades de asesoramiento y consulta con respecto a los Estados que desearan voluntariamente participar en actividades antárticas, y tendría poder regulador en el caso de que dos Estados desearan usar la misma área de expedición, pero que no desearan emprender una expedición conjunta?
 6. Si la Comisión de la Antártida tuviese como función la planificación y coordinación de la exploración y explotación de los recursos naturales: ¿todos los Estados miembros tendrían la oportunidad de compartir por igual los posibles beneficios de la explotación de recursos?
 7. ¿Se debe neutralizar en el área de condominio, en un sentido militar, los armamentos, armas o municiones, distintos de los necesarios para la matanza de animales y fines policiales?
 8. ¿El gasto del condominio se repartiría por igual?
 9. En cuanto a los asuntos judiciales: a) ¿en el caso de disputas entre Estados o entre un Estado y la Comisión, estarían estos sujetos a la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)?; b) en el caso de jurisdicción penal sobre personas que hayan cometido delitos en el área de condominio, ¿serían retenidas por el Estado de la nacionalidad del criminal?

10. ¿El pacto de condominio debería ser de duración indefinida, pero sujeto a revisión periódica? (DoS, 1957b).

Como se verá más adelante, con la consolidación del Tratado Antártico algunas de estas preguntas se resolvieron de buena forma, pero algunas aún están pendientes o su resolución no ha sido satisfactoria. En ese entretanto, la Unión Soviética demandó su completa participación en cualquier acuerdo concerniente a la Antártida, pero el Departamento de Estado de Estados Unidos no lo incluyó en la lista de Estados interesados para el pacto del condominio (Hayton, 1960, p. 352), en consonancia con la mencionada estrategia de “paciencia y firmeza” que Washington les empezó a aplicar a los soviéticos³⁵.

Sin embargo, los soviéticos no se iban a dejar excluir. Aunque las tensiones de la Guerra Fría ya se habían hecho sentir en varios escenarios como el sitio de Berlín, y el ánimo de negociar no era el mejor, los soviéticos no se iban a privar de estar en un foro para la resolución de los problemas antárticos. Así, si bien desde la expedición de Bellingshausen la Rusia imperial o la Unión Soviética no tuvieron dentro de sus preocupaciones visitar la Antártida, esto cambia a partir de 1946 con el envío de la embarcación soviética *Slava* al continente blanco. Pero es en 1949, como consecuencia de la exclusión estadounidense de los diálogos antárticos, que empieza una campaña muy fuerte para que la Unión Soviética sea incluida en las negociaciones sobre la Antártida.

³⁵ En el caso particular, las palabras del Secretario de Defensa Forestal al Secretario de Estado son bastante contundentes sobre ese tema para la Antártida: “(1) That participation in the control of all or any areas in Antarctica should be denied to our most probable enemies, and (2) that the arrangement should in no wise constitute a precedent which might prejudice future interests of the United States in the Arctic” (DoS, 1948b).

Esta campaña empezó con una resolución de la Sociedad Geográfica Soviética, adoptada el 10 de febrero de 1949, en la cual se declaraba el derecho “indisputable” e “histórico” que tenía la Unión Soviética para participar en el problema antártico, y en la cual se argüía que sin la participación soviética, cualquier arreglo sobre la Antártida carecería de fuerza legal. A continuación de la mencionada resolución, se hizo un simposio sobre Bellingshausen y Lazarev, y se revelaron nuevos documentos sobre los descubrimientos geográficos de la Antártida realizados por Bellingshausen (Bockzek, 1984, p. 836).

Meses después, en junio de 1950, el gobierno soviético trató de entrar en el diálogo del Polo Sur mediante el envío de un memorándum a los Estados que venían discutiendo el tema antártico, vale decir: Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y los Estados Unidos. El memorándum reiteraba lo planteado por la Sociedad Geográfica Soviética y, dado el valor científico y económico de la Antártida, invitaba a que se realizaran negociaciones de conformidad con la práctica internacional. Los únicos involucrados que respondieron el memorándum fueron Argentina y Chile³⁶, los demás no dieron contestación alguna. En su respuesta, los mencionados Estados suramericanos reiteraron sus reclamaciones territoriales y rechazaron cualquier derecho soviético a reclamar territorios antárticos y a participar en las negociaciones antárticas (Kulski, 1951, p. 560).

Por su parte, el Reino Unido, que era la potencia con más experiencia antártica a mediados del siglo xx, se encontraba debilitado como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y de la descolonización,

³⁶ Chile lo hizo mediante una declaración pública porque no tenía relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. Sobre el particular puede consultarse, entre otros, DoS (1951).

como se había comentado anteriormente, al punto que se habla del período posterior a 1945 como el momento del “imperio en venta” (Fergusson, 2011, pp. 338 y ss.). Sin embargo, pese a su debilidad y la falta de recursos para una política más contundente³⁷, el Reino Unido estaba presente en el diálogo antártico que lideraba Estados Unidos, y además llevaba las riendas de la *Commonwealth*, en virtud del traspaso de una porción de sus reclamaciones territoriales a Nueva Zelanda (1923) y Australia (1933) (Llanos Sierra, 2008, p. 185).

Según los documentos del Departamento de Estado respectivos, el Reino Unido ya había rechazado el fideicomiso, pero no era reacio a aceptar el condominio que planteaba Estados Unidos. Eso sí, los británicos en un principio preferían un acuerdo que se limitara a solo cuatro Estados: Chile, Argentina, Estados Unidos y el Reino Unido (DoS, 1948a)³⁸, sin embargo, al poco tiempo de proclamada esa idea, los británicos procedieron a aceptar el condominio múltiple con ocho Estados, los siete reclamantes territoriales y Estados Unidos (DoS, 1948c).

Mientras Estados Unidos desarrollaba diálogos con Noruega, Francia quería reafirmar su dominio sobre la Terre Adélie y envió sendas misiones con ese objetivo (Barré, 1994). Por su parte, los reclamantes territoriales suramericanos, que negociaban entre ellos

³⁷ De hecho, esa debilidad llegó al punto de hacer pensar a las autoridades del Reino Unido en abandonar la reclamación territorial, pero como bien expresa Llanos Sierra (2008) “[...] se optó por buscar una solución que permitiera mantener las aspiraciones británicas sobre la Antártica [sic], pero sin incurrir en aumentos presupuestarios” (p. 186).

³⁸ En sus comunicaciones los británicos expresan literalmente: “[...] the matter could be handled more satisfactorily by intergovernmental negotiations between the interested governments” (DoS, 1948a).

los límites de sus territorios antárticos³⁹, rechazaron la propuesta norteamericana, pero con matices diferentes. Argentina fue tajante en su posición, no así Chile, que si bien objetó la idea de condominio múltiple, fue propositivo y, ¡de qué manera! Si bien Chile había hecho preparativos para celebrar una conferencia internacional sobre la Antártida en 1947 —con escaso éxito— (DoS, 1947), en esta ocasión Chile presentó el Plan Escudero, denominado así por su creador, el profesor Julio Escudero Guzmán. La importancia de dicho plan es capital para todo el funcionamiento del actual Sistema del Tratado Antártico, porque es la base del actual artículo IV del Tratado Antártico, que como se verá más adelante, es fundamental para que los Estados reclamantes suspendan sus pretensiones territoriales y se permita la gobernanza antártica.

El mencionado Plan Escudero (también conocido como “Escudero Declaration” en inglés o como “Declaración Escudero” en algunas castellanizaciones), se inspiraba en los acuerdos de *statu quo* suscritos en 1908 por las potencias europeas y aplicables al Mar Báltico. Consistía en crear un sistema de *modus vivendi* en el cual los Estados reclamantes de territorios en el continente blanco suspenderían sus reclamaciones mediante una moratoria y, mientras esta estaba vigente, los Estados involucrados podrían trabajar conjuntamente en la Antártida, sin por ello abandonar sus aspiraciones (Villamizar Lamus, 2012, p. 264).

³⁹ Los años cuarenta fueron muy proliferos para las negociaciones de Argentina y Chile sobre sus territorios antárticos. Los resultados de ese proceso no fueron concretos hasta la firma del Tratado Antártico, pero como prueba de esas negociaciones pueden apreciarse los siguientes textos: “Joint declaration of Argentina and Chile concerning the South American Antarctica”, 12 July 1947, “Joint Declaration of Argentina and Chile concerning the South American Antarctica”, 4 March 1948. (Saul y Stephens, 2015, p. xxxv y xxxvi).

El Plan Escudero también comprendía el reconocimiento del gran valor de la Antártida para la investigación científica; la necesidad de abolir los conflictos por causa de la soberanía; y la necesidad de llegar a una solución negociada y amigable para los problemas territoriales en la Antártida. Como consecuencia, el Plan Escudero proponía, como se mencionó anteriormente, el congelamiento de las reclamaciones territoriales al sur de los 60° de Latitud Sur; y además, la libertad de investigación científica; el intercambio de los resultados y datos de la investigación científica desarrollada; y un comité consultivo en el cual se intercambiara la información (DoS, 1949). Como se verá más adelante, estas propuestas son los principios básicos establecidos en el Tratado Antártico y en los cuales se sustenta toda la institucionalidad del STA.

Además del Plan Escudero, Chile puso de relieve lo que en su sentir era una contradicción jurídica o una “falta de armonía” entre la propuesta del condominio múltiple y el recién firmado, para ese entonces, Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Aunque la justificación jurídica de esta “falta de armonía” no fue explicitada en el documento en el cual se pone de manifiesto, lo que sí se entiende claramente es que Chile no aceptaría que las reclamaciones territoriales se unificaran, porque su soberanía era completa y absoluta sobre el territorio antártico reclamado (DoS, 1948e). Lastimosamente, el Plan Escudero no fue aceptado inmediatamente, pero se empezó a emplear una versión modificada como marco para las nacientes discusiones a comienzos de la década de los cincuenta, en las cuales los soviéticos estaban deseosos de participar, como se relató anteriormente.

Con esos antecedentes, empiezan los convulsos años cincuenta, que fueron escenario de una alta conflictividad a nivel mundial. La década empieza con la Guerra de Corea, y las novedades en las relaciones antárticas en particular. En efecto, a la presión soviética se le sumaron presiones militares entre Argentina, Chile y el Reino Unido.

Además había apremios por parte de Estados recién descolonizados que querían objetivos muy distintos a los hasta ahora establecidos, y había Estados con serios intereses en la Antártida como Sudáfrica, Bélgica, Suecia, Alemania y Japón (DoS, 1951a).

De lo anteriormente relatado, creemos necesario revisar someramente las tensiones entre Argentina, Chile y el Reino Unido, porque son Estados clave en la gobernanza antártica actual. Estos lograron deponer sus disputas en aras de un mejor entendimiento en esa zona del mundo. Desde que el Reino Unido formuló su reclamación territorial, hubo una manifiesta animadversión con Chile y Argentina. Esta se hizo más notoria cuando los Estados suramericanos también hicieron y delimitaron sus reclamaciones territoriales, puesto que hay una amplia región en la que las tres reclamaciones se sobrepone unas con otras, como se observa en la figura 2⁴⁰.

Esa coincidencia de reclamaciones llevó a incidentes de carácter militar, como por ejemplo el desmantelamiento de las bases argentinas y chilenas en la isla Decepción por parte de los tripulantes del barco británico HMS Snipe mediante bombardeo (Villamizar, 2012, p. 264). Este tipo de eventos llevaron a que en mayo de 1955, el Reino Unido demandara a Argentina y a Chile ante la CIJ, aunque desde 1947 los británicos habían manifestado su intención de acudir a los tribunales internacionales (Mancilla González, 2006).

En el trámite judicial, el Reino Unido se enfrentaba a un inconveniente procesal: ni Argentina ni Chile habían aceptado la jurisdicción obligatoria de la CIJ. Las posibilidades de un juicio contra esos dos Estados se basaba en lo dispuesto en el artículo 36.1 del Estatuto de la CIJ, según el cual “la competencia de la Corte se extiende a todos

⁴⁰ En el territorio antártico se han realizado siete reclamaciones territoriales y solo hay una parte no reclamada entre las reclamaciones de Chile y Nueva Zelanda.

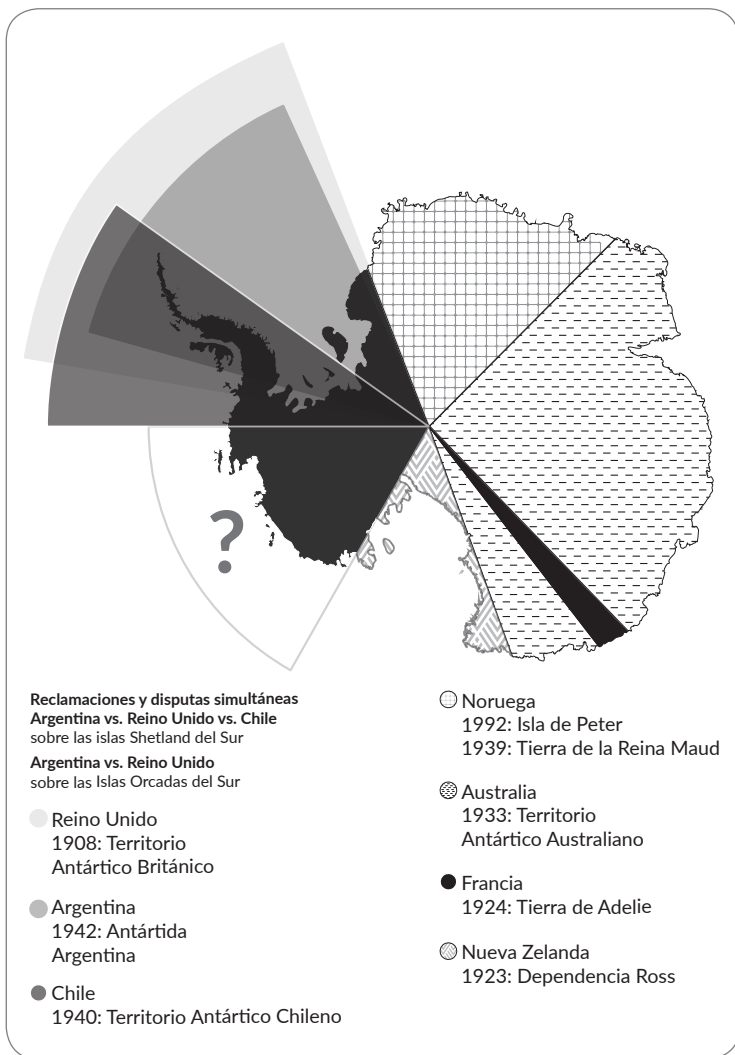


Figura 2. Reclamaciones territoriales en la Antártida. Elaboración propia.

los litigios que las Partes les sometían”. Como no hubo aceptación de la jurisdicción por parte de Argentina y Chile, y de conformidad con las regulaciones de la CIJ el caso no prosperó, tal y como lo expresa el profesor chileno Ferrada Walker (2015) en los siguientes términos:

Tras cinco meses de inactividad procesal, el 16 de marzo de 1956 la CIJ tendría en cuenta que su jurisdicción no había sido aceptada ni por Chile ni por Argentina de modo que la habilitara para conocer de las demandas interpuestas, por lo cual ella no tenía más que hacer a estos respectos, ordenando que los casos fueran removidos de la lista de asuntos pendientes. Como expresara con elegancia la CIJ en su comunicado público, teniendo en consideración que las demandas habían sido notificadas el 6 de mayo de 1955, “de las respuestas recibidas desde entonces de ambos gobiernos, es claro que ellos no están preparados para aceptar la jurisdicción de la Corte en estos casos.”

En los días siguientes se notificó la decisión adoptada a los Estados implicados, a la Secretaría General de las Naciones Unidas y a los Estados partes y no-partes del Estatuto de la CIJ (p. 170).

Como se verá más adelante, este fracaso en las pretensiones británicas ayudaría a facilitar la preparación del Año Geofísico Internacional, que es un hito en las relaciones antárticas, por lo cual este aparente fracaso no lo fue en el largo plazo, pues se consiguió más con el Tratado Antártico de lo que probablemente se hubiera conseguido si el juicio hubiera llegado a sentencia y hubiera fijado la validez de la reclamación territorial de alguno o algunos de los implicados.

Por otra parte, como se había anunciado antes, los países recién descolonizados no estaban satisfechos con el rumbo que estaban tomando las conversaciones sobre la Antártida y se empezaron a oponer a las mismas, particularmente la India, que en 1956 cuestionó la problemática del Antártico en la Asamblea General de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

La Antártida, región que abarca más de seis millones de millas cuadradas de territorio, tiene una considerable importancia estratégica, climática y geofísica para el mundo en su conjunto. Con el desarrollo de vías de comunicación más rápidas, el área pronto podría tener una importancia clave en el bienestar y progreso de las naciones. La riqueza mineral de su masa territorial se cree es considerable y sus zonas costeras contienen importantes fuentes alimenticias [...] El Gobierno de la India considera que para poder fortalecer la paz universal, sería apropiado y oportuno para todas las naciones acordar y afirmar que el área será utilizada en su totalidad con fines pacíficos y para el bienestar general (Dodds, 2009, p. 37).

Si bien parece sensato el planteamiento del gobierno de la India, generó una gran controversia entre los diferentes Estados involucrados. Estados Unidos consideraba que llevar el tema antártico a la Asamblea General de las Naciones Unidas incrementaría más las tensiones ya presentes (DoS, 1956). En los otros Estados, la propuesta de la India contribuyó a que se planteara un debate colectivo al respecto que progresivamente incrementó en las reuniones de Londres, Washington, Buenos Aires, Santiago, Canberra y, en particular, París (Dodds, 2009, p. 38).

Con esas premisas fácticas, Estados Unidos, que lideraba el proceso de negociación antártica, jugó una partida a varias bandas: por una parte movilizó sendas expediciones al continente blanco desde finales de los años cuarenta. Las más relevantes fueron las operaciones High Jump (1946-1947) y Windmill (1947-1948), en las cuales se congregaron miles de hombres y de equipo en la Antártida con el propósito de “investigar el clima helado” (Dodds, 2009, p. 32), y en los años cincuenta destacó la operación Deep Freeze. Por otra parte, intentó la vía de la negociación utilizando las ideas del Plan Escudero y denominando el posible acuerdo *Modus Vivendi*. En ese sentido, preparó una declaración que finalmente resultó fallida,

pero que incluía los aspectos relevantes que irían configurando el texto del Tratado Antártico, y por eso vale la pena revisarla.

En primer lugar, incluía a los Estados reclamantes territoriales y a los Estados Unidos. La Unión Soviética y los otros Estados que habían demostrado interés estaban excluidos. En segundo lugar, hacía una manifestación que, si bien era cierta, no era del gusto de los reclamantes territoriales porque afirmaba que la Antártida era un continente que no había sido bien explorado y mapeado. En consecuencia, manifestaba que era fundamental hacer una coordinación científica de gran importancia para la navegación, el desarrollo de las telecomunicaciones, y otras actividades. Es por eso que se debía poner especial atención en áreas como meteorología, magnetismo terrestre, rayos cósmicos, geología, biología marina, entre otros.

En ese orden de ideas, expresaba que era el deseo de los gobiernos firmantes mantener una estrecha relación de amistad y evitar cualquier causa de diferencias internacionales y de conflictos en torno a la soberanía o cualquier otro asunto que pudiese surgir en la Antártida y perturbar las relaciones. Por eso los gobiernos se comprometían a celebrar conversaciones e intercambio de puntos de vista con el fin de llegar a una solución amistosa y mutuamente satisfactoria del problema de la Antártida. Se fijaba desde ese entonces a la Antártida como el territorio ubicado al sur de los 60° grados de latitud sur, de cuya problemática se comentó en líneas anteriores, y que constituye el actual límite establecido en el artículo VI del Tratado Antártico (TA). También se garantizaba la libertad de investigación científica, consagrada en el Año Geofísico Internacional 1957-1958 y en el actual artículo II del TA, y el principio de intercambio de información científica antártica, consagrada en el actual artículo III del TA.

A su vez, instituía un comité consultivo antártico con sede central en una ciudad que se negociaría más adelante. Este aspecto no fue

considerado por el TA y solo hasta este siglo, en el 2003, se instituyó algo similar pero que dista mucho de la idea original, mediante el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires. El objetivo de ese comité era informar de las actividades científicas que los Estados parte realizaran en la Antártida y sus resultados, así como fijar sus propias regulaciones. Como se verá, esa función se lleva a cabo en las reuniones consultivas del TA, mas no en una sede central, que era la idea de esta iniciativa (DoS, 1951, Draft Declaration on Antarctica, Prepared in the Department of State). Desde luego, el camino para que esta declaración se convirtiera en una realidad jurídica era aún largo y debería esperar una década para que sus principales aspectos empezaran a regir una vez incorporados al TA.

En suma, el diálogo sobre la Antártida anterior al Año Geofísico Internacional estaba condicionado por: a) la rivalidad propia de la Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, particularmente por la forma en que esta quería ser parte del diálogo antártico y porque los norteamericanos querían liderar un proceso lleno de obstáculos; b) las rivalidades regionales antárticas, fundamentalmente la disputa territorial entre Argentina, Chile y el Reino Unido; c) las nuevas voces sobre el tratamiento que debería tener la Antártida por parte de los Estados recién descolonizados; y d) las pretensiones de Estados no reclamantes territoriales que querían ser parte del diálogo antártico.

En ese contexto conflictivo, pero con las lecciones aprendidas de los aparentes inconvenientes, tuvo lugar el Año Geofísico Internacional (AGI) 1957-1958, un evento fundamental para la concreción del TA⁴¹. De manera breve, Dodds (2009) relata cómo se llevó a cabo:

⁴¹ Aunque hay serios detractores de la importancia del AGI, como por ejemplo Scott (2011).

La planeación del AGI se llevó a cabo entre 1951 y 1957. Un hito importante fue la primera Conferencia del Subcomité, en París, en 1955. Esta junta obtuvo varios logros significantes: se acordó un plan con respecto a la ubicación de las estaciones de investigación a lo largo de la Antártida; aseguró el principio de libertad científica, y finalmente se aceptó que el estatus de disputa del continente antártico tendría que encontrar una resolución temporal para que la colaboración científica internacional prevaleciera. En breve, los doce participantes⁴² reconocieron que la libertad para efectuar investigación científica debía estar por encima de cualquier objeción por parte de los Estados solicitantes a que otros colocaran estaciones en “sus” territorios. Eso significó que los australianos, incluso si no estaban de acuerdo, debían consentir la presencia de varias estaciones soviéticas durante y posiblemente después del AGI (p. 40).

En el marco del AGI hubo dos iniciativas encaminadas a fijar una serie de principios en caso de que se encontrara una solución a la problemática antártica, y que en todo caso deberían respetarse una vez finalizado el AGI. Por una parte, el Reino Unido revisó su política hacia la Antártida y en virtud de la reflexión llevada a cabo, planteó dos principios fundamentales para cualquier acuerdo que se llevara a cabo en la Antártida. El primer principio consistía en que debería haber libertad de investigación científica, y el segundo era que no debía permitirse el uso de la Antártida con fines militares (Hanessian, 1960, p. 453).

De otra parte, Estados Unidos quería que, dados los avances del AGI, su diplomacia dejara en claro al mundo que las aproximaciones para un posible acuerdo general en la Antártida deberían considerar, en primer lugar, un compromiso con los Estados interesados (vale decir, los reclamantes junto con la Unión Soviética, Bélgica, Japón,

⁴² Los siete reclamantes territoriales, a los que se suma Bélgica, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica y la entonces Unión Soviética.

Sudáfrica y los propios Estados Unidos). En segundo lugar, reconociendo el éxito del principio de libertad de investigación científica en el AGI, este debía ser un punto fundamental en el eventual acuerdo, que debía extenderse a ciudadanos, organizaciones y gobiernos de todos los países. Junto con este principio y al igual que los británicos, los estadounidenses pretendían que la Antártida solo fuera utilizada con fines pacíficos, aspecto fundamental desde un punto de vista geoestratégico bajo el contexto de la Guerra Fría. Para estos momentos, los estadounidenses tenían claro que debería haber un Tratado Antártico, y de hecho en las comunicaciones de la época ya se mencionaba ese término para designar el eventual acuerdo sobre la Antártida (DoS, 1958).

La idea estadounidense era que mediante el diálogo diplomático surgiera una política internacional antártica que se consagrara en un tratado multilateral para mayor interés de los involucrados. Ese tratado multilateral debería concederle fuerza jurídica a los objetivos generales y a los principios expuestos anteriormente. Además, debería permitir una gobernanza para tomar las decisiones administrativas requeridas para el cumplimiento de esos objetivos y principios, junto con un mecanismo de reportes a la ONU y a sus agencias especializadas (DoS, 1958).

Si bien el AGI había brindado un *momentum* propicio para lograr un acuerdo, y la oposición a los principios de libertad de investigación científica y de uso pacífico del territorio antártico era ínfima, aún había un tema sensible que no era fácil de negociar porque involucraba elementos que los propios norteamericanos no tenían claros, como el dilema sobre si debían o no hacer una reclamación territorial (DoS, 1957a).

Sobre este particular que llevaba varios años sobre la mesa, los esfuerzos estadounidenses pretendían asegurar un escenario en el que no hubiese rivalidades políticas en la Antártida por el tema territorial, pues esto llevaría al fracaso de cualquier acuerdo. En ese

sentido, retomaron la propuesta del Plan Escudero, por lo cual planteaban la congelación del *statu quo* legal de las reclamaciones territoriales en la Antártida mientras durase el acuerdo internacional. En virtud de este procedimiento, ningún Estado estaría obligado a renunciar a cualquier reclamación de soberanía que podría haber afirmado; ningún Estado estaría obligado a reconocer cualquier reclamación formulada por otro u otros países; y no habría posibilidad de plantear nuevos derechos o reclamaciones formuladas por cualquier país después de que el tratado hubiese entrado en vigor y mientras estuviese vigente. En virtud de lo anterior, si en cualquier momento el tratado se terminaba, la situación jurídica en la Antártida podría volver a la situación anterior (DoS, 1958).

Para concretar estos anhelos, los estadounidenses querían convocar una conferencia antártica que concluyera con un tratado internacional sobre la Antártida, en esta debían participar los Estados que habían realizado investigación científica en el AGI. Para ese entonces, ya se había empezado a generar una incipiente institucionalidad antártica con la creación del Comité Especial para la Investigación Antártica (Special Committee for Antarctic Research, conocido como SCAR por sus siglas en inglés). SCAR fue fruto de una reunión sobre la Antártida del Consejo Internacional de Uniones Científicas (International Council of Scientific Unions, ICSU) celebrada en Estocolmo entre el 9 y el 11 de septiembre de 1957. En dicha reunión se decidió que era necesario crear una organización internacional para permitir una actividad científica adecuada en la Antártida, y que debía crearse un comité para este fin. La Oficina de ICSU invitó a los doce países que participaban activamente en la investigación antártica para que cada uno designase un delegado a la SCAR (SCAR, 2016)⁴³.

⁴³ Posteriormente, SCAR se renombró bajo el nombre de Comité Científico de Investigación Antártica.

Sin embargo, SCAR no era suficiente para afrontar toda la problemática antártica. Por esa razón, Estados Unidos procedió a liderar un proceso diplomático que finalmente dio como resultado un acuerdo internacional para la administración del continente blanco. Para ese fin, desde junio de 1958 hasta octubre de 1959, se realizaron sesenta sesiones de negociación secretas para generar las bases de entendimiento mínimas, y a partir del 15 de octubre de 1959 tuvo lugar la conferencia formal (Conferencia de Washington), cuyo resultado final fue la firma del Tratado Antártico (TA) el primero de diciembre de 1959.



**Evolución del Sistema
del Tratado Antártico:
el Tratado Antártico
y los instrumentos
que lo complementan**

Introducción

Si se le juzga por su función de regir los destinos de todo un continente, el Tratado Antártico (TA) es un instrumento relativamente breve, pues solo cuenta con catorce artículos. Sin embargo, no se puede decir que sea un documento sencillo de entender, razón por la cual se hace a continuación una descripción lo más explicativa posible, a fin de que la complejidad de cada una de las regulaciones del TA sea comprensible para el lector. Para esos efectos, la exposición se divide en varias secciones. En primer lugar se hace alusión a los enunciados del Preámbulo. En una segunda instancia se estudian los principios del TA, posteriormente se analizan sus mecanismos de protección del territorio antártico, o en otros términos, los mecanismos para materializar los principios. Finalmente, se alude a cómo se ha complementado el TA, es decir, cómo esos instrumentos se han convertido en un sistema, el Sistema del Tratado Antártico (STA).

El Preámbulo del Tratado Antártico y su área de aplicación

En el Preámbulo, los gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (hoy ese lugar fue tomado por la Federación Rusa), el Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América, reconocen que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional. También se reconoce la importancia de las contribuciones al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida.

Por lo anterior, los Estados parte se declaran convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad. También se declaran convencidos de que un Tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en este territorio promoverán los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Luego de haber establecido esos postulados en el Preámbulo, el TA se concentra en dejar en claro cuáles son los principios que deben regir al sur de los 60° grados de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo —que es el límite geográfico que establece el artículo VI del TA para las provisiones que él contiene y que se conoce como “Área del Tratado Antártico”, de conformidad con el artículo I literal b del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid)—. En líneas precedentes indicamos algunos de los problemas de ese límite. En la actualidad, el mayor problema con respecto a este límite geográfico impuesto por el TA es que algunos instrumentos que lo complementan sobrepasan el límite fijado de 60° grados de latitud sur, o puesto en otros términos, van al norte de ese límite con el objetivo de tener una mayor protección ambiental antártica.

Si bien es loable que se amplíe geográficamente la protección ambiental antártica, la incertidumbre jurídica que esta situación genera es desfavorable. Para evidenciar bien este punto, valen los siguientes ejemplos que trae a colación Villamizar Lamus (2013b, pp. 70 y ss.). El artículo v apartado 7, de la *Convención para la conservación de las focas antárticas* (1972), plantea que no obstante las disposiciones del párrafo 1 del artículo i⁴⁴ de esa convención:

[...] las Partes Contratantes, de conformidad con su derecho interno informarán a cada una de las demás y al SCAR para su consideración, estadísticas relativas a las focas antárticas que figuran en la lista del párrafo 2 del Artículo 1, que hayan sido sacrificadas o capturadas por sus nacionales y buques bajo sus respectivas banderas en el área del hielo flotante en **el mar al norte de los 60° de Latitud Sur** (resaltado del autor).

Como se puede apreciar en el texto resaltado, la protección ambiental adecuada para proteger a las focas requiere subir al norte del Área del Tratado Antártico.

Otro caso en el cual la competencia del Sistema del Tratado Antártico se involucra al norte de los 60° de latitud Sur, es el de la *Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos* (1980). En el artículo i, numeral 1 de esta convención, se fija el ámbito de su aplicación territorial:

La presente Convención se aplica a los recursos vivos marinos antárticos de la zona situada al sur de los 60° de latitud Sur y a los recursos vivos marinos antárticos de la zona comprendida entre

⁴⁴ El artículo i de la *Convención para la conservación de las focas antárticas* plantea que esta se aplica “al mar al sur de los 60° de Latitud Sur, respecto del cual las Partes Contratantes afirman las disposiciones del artículo iv del Tratado Antártico”.

dicha latitud y la Convergencia Antártica que forman parte del ecosistema marino antártico.

La “Convergencia Antártica”⁴⁵ según artículo I, numeral 5 de la mencionada convención, queda al norte de los 60° grados de latitud Sur, con lo cual nuevamente se amplía la protección ambiental antártica.

Un tercer caso en el cual se amplía la competencia del Sistema del Tratado Antártico al norte de los 60° de latitud Sur es el del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (1991), o mejor conocido como Protocolo de Madrid. En su artículo II, este establece que las partes “se comprometen a la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados y, mediante el presente Protocolo, designan a la Antártica como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia”. En este caso es evidente que puede haber ecosistemas dependientes y asociados muy al norte del área del Tratado Antártico, con lo cual se reitera la problemática de querer buscar una mayor protección ambiental y el límite establecido en el TA.

En suma, el TA y las buenas intenciones de su Preámbulo tienen lugar en lo conocido como el Área del Tratado Antártico, pero la ambición de proteger de mejor forma el ambiente antártico ha hecho que algunos instrumentos que complementan el TA, y que hacen parte del STA, establezcan en sus regulaciones áreas geográficas al norte del límite de los 60° grados de latitud Sur. Aunque por lo pronto los

⁴⁵ El artículo I, numeral 5 de la Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (1980) expresa literalmente: “Se considerará que la Convergencia Antártica está constituida por una línea que une los siguientes puntos a lo largo de paralelos y meridianos: 50°S, 0°; 50°S, 30°E; 45°S, 30°E; 45°S, 80°E; 55°S, 80°E; 55°S, 150°E; 60°S, 150°E; 60°S, 50°W; 50°S, 50°W; 50°S, 0°”.

problemas que esta situación plantea son expuestos por la doctrina de manera teórica, puede que en un futuro cercano las contrariedades sean prácticas y esto puede poner serios reparos al TA, especialmente porque queda la duda de si al norte de los 60° grados de latitud Sur también rigen los enunciados del Preámbulo, y por supuesto de los principios y mecanismos de protección del territorio antártico.

De hecho, en la Reunión Consultiva de Baltimore de 2009, Estados Unidos presentó el documento “WP 15 Iniciativa de extensión del límite de la zona especial de la Antártida de la Organización Marítima Internacional hacia el norte hasta la convergencia antártica”, en el cual proponía que las partes apoyaran la extensión del límite de la Antártida hacia el norte hasta la convergencia antártica, a fin de proteger el ecosistema que rodea la Antártida (RCTA, XXXII - CPAXII, 2009, p. 26) y de esta manera evitar ambivalencias jurídicas. La iniciativa no ha prosperado hasta ahora y desde su formulación ha generado polémica al interior de las partes consultivas.

Los principios del Tratado Antártico

En las secciones previas se han revisado los buenos propósitos del Preámbulo y los inconvenientes que tiene el área del Tratado Antártico por las pretensiones de protección ambiental al norte de la misma. A continuación se estudian los principios del TA, que son básicamente cinco, y que ya se venían gestando desde tiempo atrás, tal y como se puede apreciar en el capítulo anterior. La mayoría de esos principios, por no decir la totalidad, no son una sorpresa, sino que son fruto de todas las tensiones y negociaciones de la última etapa de las relaciones antárticas, relatada en el capítulo anterior. Los principios también son resultado de la reflexión mundial sobre las serias consecuencias que podría tener un conflicto generado por la Antártida en la paz y seguridad del planeta.

Fue tal la importancia dada a lo anterior que el TA es uno de los primeros acuerdos de la Guerra Fría en el que tanto Estados Unidos como la entonces Unión Soviética hicieron parte. En el entorno geopolítico de la época en que se establecieron, los principios del TA son una verdadera obra de la racionalidad en el sentido en que mediante estos el interés particular de los Estados pasó a un segundo plano. En el primer plano se impuso el interés de la humanidad, lo que —dadas las dificultades vividas en el mundo en la década de los cincuenta, y hasta nuestros días— constituye una verdadera novedad, o por lo menos algo fuera de la cotidianidad. No sobra recordar que en los momentos previos a las negociaciones del TA la regla general no era la colaboración.

Algunos de los eventos de la década de los cincuenta, como la guerra de Corea, la guerra de independencia de Argelia, la crisis del Canal del Suez, la insurrección de Budapest, entre otros, corroboran que la colaboración estaba lejos de ser común. Tal vez el único evento de colaboración similar al TA fue el Tratado de Roma que dio nacimiento a la Comunidad Económica Europea, pero entre ambos tratados hay diferencias muy notorias. Lo cierto es que con más éxito que fracaso, estos principios del TA han permitido una convivencia pacífica en la Antártida y que esta se dedique a la ciencia, al punto que se puede afirmar que es un continente dedicado a la ciencia, aunque esto tiene ciertos matices respecto de los cuales trataremos más adelante.

Principio del uso pacífico del territorio antártico

El primero de los principios contenido en el TA es el del uso pacífico del territorio antártico, consagrado en el artículo 1. Según ese precepto legal, la Antártida solo puede ser empleada para fines pacíficos. En consecuencia, quedan prohibidas, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones, la realización de maniobras militares, y los ensayos de toda

clase de armas. Este último punto sobre el uso de armas se refuerza con lo establecido en el artículo V del TA que prohíbe toda explosión nuclear en la Antártida, así como la eliminación de desechos radiactivos en dicha región. Eso sí, se debe aclarar que el TA no impide el empleo de personal o equipo militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

Es tal la importancia de este principio que hay autores que le dan el rango de *ius cogens* (Díaz y Villamizar, 2014), es decir, aquellas normas de Derecho Internacional con respecto a las cuales hay un impedimento para pactar en contra de estas, debido a que son principios internacionales básicos (Shaw, 2011, p. 124). Este estatus de *ius cogens* implica que su aplicación es obligatoria para todos los Estados de la comunidad internacional, independientemente de si son o no parte del TA. Con lo cual —por lo menos en teoría—, es difícil que un Estado que no sea parte del TA esgrima que al no pertenecer a este, sus disposiciones no le son aplicables, y por lo tanto pueda realizar actividades que desobedezcan los principios y objetivos del TA.

Por otra parte, el hecho de la proscripción de las medidas militares juega un rol fundamental para las relaciones antárticas, porque esto hace que la diplomacia sea la modalidad principal de funcionamiento del STA. Desde luego, no es una diplomacia en los términos tradicionales de la misma, sino que es una diplomacia que va acompañada de la investigación científica y de la ciencia, como se podrá entrever al analizar los dos principios que siguen a continuación.

Principio de la libertad de investigación científica

El segundo principio consagrado en el artículo II del TA es el de la libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación con ella como objetivo, así como fueron aplicadas durante el Año Geofísico Internacional. Este principio es tan amplio que puede darse el caso en el cual un Estado tenga actividad científica en

la Antártida y no sea parte del TA, como ocurrió hasta 2012 con Pakistán. En efecto, el mencionado país abrió una base de verano, la Base antártica Jinnah, el 25 de enero de 1991, sin ser parte del TA. Solo hasta el año siguiente, 15 de junio de 1992, Pakistán ingresó en el Comité Científico para la Investigación en la Antártida (SCAR), y tras más de una década de realizar actividad científica en el continente blanco, el 1 de marzo de 2012 cumplió los requisitos establecidos en el artículo XIII del TA para adherirse al mismo. El ejemplo anterior es una muestra patente de hasta dónde llega el alcance del principio de libertad de investigación científica, pues sin ni siquiera ser parte no consultiva, Pakistán llevó a cabo actividades de investigación científica por más de una década.

Ahora bien, gracias a este principio es que se denomina a la Antártida como un continente dedicado a la ciencia, que es un discurso políticamente correcto, pero que dejando de lado la ingenuidad, nos dice algo mucho más profundo relativo a lo planteado por Thomas Hobbes (1999), en su obra *El Leviatán*: “Scientia potentia est, sed parva” (p. 37). En otras palabras, cuando hablamos de ciencia, su resultado es el conocimiento y el resultado de este es el poder. Por lo tanto, cuando se habla de la Antártida como continente de ciencia, hay un mensaje real y es que en el continente blanco hay una lucha por el poder, pero no una lucha en las formas empleadas normalmente en otros continentes o espacios geográficos, sino una forma *sui generis* porque no es por medio de las armas, toda vez que están proscritas, sino por medio de la ciencia. Como se verá en el análisis del siguiente principio, en términos prácticos la ciencia tiene una incidencia en las relaciones de poder.

Principio de cooperación científica internacional

El principio de libertad de investigación científica se complementa en buena medida con el tercer principio del TA, consagrado en el artículo III, que es el de cooperación científica internacional. Con el

fin de promoverla en la Antártida, las partes contratantes acuerdan proceder, en la medida más completa posible:

- a) al intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártida, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones;
- b) al intercambio de personal científico entre las expediciones y estaciones en la Antártida;
- c) al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.

El intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos y de personal científico no reviste mayor inconveniente; más aún, ese intercambio puede recubrir⁴⁶ a los Estados de prestigio en la medida en que sean programas suntuosos. Pero en cuanto al intercambio de observaciones y resultados científicos sí hay un inconveniente, y muy grande. La realidad de la práctica investigativa indica que quien realiza una inversión trata de protegerla para obtener réditos. Esa realidad tiene lugar en cualquier ámbito, y la inversión en investigación antártica no es la excepción. De manera que cuando un investigador o un equipo de investigación obtiene un resultado científico plausible, lo más natural es que se busque una patente sobre el mismo. En ese escenario, hay una colisión entre la práctica investigativa y el principio de intercambio de observaciones y resultados científicos, porque el sistema de patentes da el derecho a evitar que otros exploten la invención, y en ese sentido hay un resguardo legal por el cual no se intercambian las observaciones y resultados científicos antárticos.

Esto se hace más tangible en el caso de que la patente trate sobre microorganismos, como los extremófilos, porque existe un derecho

⁴⁶ Esto se da porque es una manera de publicitar sus programas científicos y de generar liderazgos en las investigaciones que dichos Estados adelantan.

a no revelar información sobre los microorganismos depositados para propósitos de patentabilidad, como se establece en el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes de 1977 y en el Reglamento del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes.

En estas circunstancias, el principio del TA en materia de intercambio de información está desfasado y la realidad no es nada alentadora para el TA. Por el contrario, cada vez se puede ver que las patentes antárticas aumentan y con estas, se vulnera el principio comentado. Tan solo en Estados Unidos, a 9 de octubre de 2012 la oficina de Patentes y Marcas Registradas (U.S. Patents and Trademark Office⁴⁷) tenía registradas mil treinta y nueve (1.039) patentes de invención sobre temas relacionados con la Antártica, y de esta cantidad doscientos veintidós (222) podrían corresponder a invenciones correspondientes a bioprospección antártica (Villamizar, 2015b, p. 260).

Nuevamente, aplica el comentario hecho cuando se trató el principio de libertad de investigación científica en cuanto a la relación entre ciencia y poder. Quien hace ciencia en la Antártida debe invertir muchos recursos, debido a las dificultades físicas que supone acceder a ese continente, por lo cual es muy difícil pensar, aunque no imposible, que tras una gran inversión, los resultados de esta se entreguen gratuitamente y no se busque un rédito. Eso sí, de masificarse este tipo de conductas por las cuales no se liberan gratuitamente los resultados de las investigaciones, es difícil suponer que no haya una afectación al STA. Es de esperar que esto no ocurra, aunque desde luego es algo ingenuo.

⁴⁷ Se puede acceder a un buscador de patentes estadounidenses en el siguiente enlace: <https://www.uspto.gov/patents-application-process/search-patents>

Principio de “congelamiento” de las reclamaciones territoriales

El cuarto principio del TA, consagrado en el artículo IV, es fundamental y refuerza todos los principios anteriores. Es más, sin este principio el STA no podría existir como lo conocemos hoy en día. Tras ser planteada en el Plan Escudero, la idea de suspender las reclamaciones soberanas fue haciendo carrera y se concretó de la siguiente manera: mientras el TA esté vigente, hay una suspensión de las reclamaciones territoriales. Esto quiere decir que los Estados que formularon sus respectivas reclamaciones de territorio en la Antártida no ejercerán soberanía sobre dichos territorios, pero esa condición no es una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las partes contratantes, a sus derechos de soberanía territorial, a las reclamaciones territoriales en la Antártida, o los fundamentos de esas reclamaciones, que hubiere hecho valer antes de la firma del TA. Simplemente es una suspensión de la reclamación territorial o “congelamiento”, término *ad hoc* a las circunstancias climáticas antárticas.

A su vez, según el principio *sub examine*, está prohibido hacer nuevas reclamaciones, ya sea por los Estados reclamantes originales o por otros, o extender las ya realizadas. Para que los Estados reclamantes accedan a todas estas facilidades, el TA expresa que en contrapartida:

Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región (TA, 1959, artículo IV).

Por este principio, ningún acto realizado por cualquier Estado en la Antártida se considera acto soberano. Esta disposición es fundamental para el actual orden antártico porque en derecho internacional,

para que un Estado pueda reclamar un territorio, se le exige que realice actos de soberanía, de manera que sin esta provisión, cualquier Estado podría acudir a la Antártida, realizar actos e imputarlos como actividades soberanas que le darían como resultado un aval para reclamar el territorio en donde desplegó esos actos soberanos⁴⁸. Gracias al artículo IV del TA, esa posibilidad se le niega a quien pretenda hacer valer un acto como soberano, con lo cual el *statu quo* antártico se puede mantener sin disputas por soberanía.

Principio de consenso en la toma de decisiones

Existe otro principio que no está expresamente declarado en el texto del Tratado Antártico, pero que ha sido fundamental para la sostenibilidad y desarrollo del Sistema Antártico. Ese principio es el del consenso para la toma de decisiones, que se manifiesta concretamente⁴⁹ en las Reuniones Consultivas (TA, 1959, artículo IX) que se tratan más adelante. Hay muestras de ese principio en algunas partes del Tratado Antártico, como en lo establecido en el artículo XII del TA (1959) con respecto a la modificación del propio tratado, y lo hace en los siguientes términos que ponen en evidencia el mencionado principio: “El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes [...]”.

⁴⁸ El caso de Isla de Palmas es emblemático en el sentido de exigir actos soberanos para poder reclamar un territorio. En dicho juicio, el juez Huber estableció que “la soberanía en relación con una superficie del globo terráqueo es la condición legal necesaria para la inclusión de una porción de territorio a un Estado particular”(Casanovas y La Rosa, 1986).

⁴⁹ También hay manifestación de este principio en otros instrumentos que constituyen el Sistema del Tratado Antártico, como por ejemplo en el artículo XIX de la *Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos* (1980), cuyo tenor literal es: “En cada una de sus reuniones anuales, la Comisión adoptará su presupuesto y el presupuesto del Comité Científico por consenso”.

Gracias a este principio el STA tiene una fortaleza y a su vez un desafío. La fortaleza es que este esquema para la toma de decisiones mediante el consenso le otorga legitimidad al STA frente a todos sus miembros y a su vez, una flexibilidad para irse ajustando a los requerimientos que se van presentando con el devenir de las actividades antárticas. Esto a su vez representa un desafío, pues la toma de decisiones puede ser más lenta de lo requerido en circunstancias particulares.

¿Qué buscan proteger estos principios?

Al analizar estos principios es interesante determinar qué es lo que se protege con ellos, es decir, lo que en términos jurídicos se conoce como *bien jurídico tutelado*. ¿Se protege la Antártida de manera absoluta en el sentido de que no se puede acceder a esta para realizar cualquier actividad?, ¿o se protege la Antártida de manera relativa y se puede acceder a esta pero con condiciones? Villamizar Lamus (2012) encuentra que las dos posibilidades se dan, dependiendo de la actividad de que se trate. Expresa el mencionado autor que:

[...] mientras en las actividades en que el bien jurídico tutelado es el territorio antártico en su integridad, no se puede ingresar físicamente a la Antártida para realizar dichas actividades, o en otras palabras hay una prohibición total respecto del espacio antártico; en las segundas actividades se puede hacer presencia física en el continente blanco, pero no se puede afectar el ambiente antártico (p. 68).

Dentro de las actividades en las que el *bien jurídico tutelado* es la integridad del territorio antártico, y por tanto, se proscriben su ejecución, se encuentran:

- Las medidas de carácter militar (artículo I del TA)
- El establecimiento de bases y fortificaciones militares (artículo I del TA)

- La realización de maniobras militares (artículo I del TA)
- Ensayos de toda clase de armas (artículo I del TA)
- Actos o actividades para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, así como aquellos realizados para crear derechos de soberanía en esta región (artículo IV del TA)
- Actos por los cuales se hagan nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida (artículo IV del TA)
- Actos para ampliar las reclamaciones territoriales anteriores (artículo IV del TA)
- Explosiones nucleares (artículo V del TA)
- Eliminación de desechos radioactivos (artículo V del TA)
- Actividades contrarias a los propósitos y principios del Tratado Antártico (artículo X del TA)

En cuanto a las actividades en las que el *bien jurídico tutelado* es la Antártida en términos relativos, es decir, que se pueden realizar actividades siempre y cuando se ciñan a las condiciones del TA, se encuentran:

- La investigación y cooperación científica (artículo II del TA)
- El empleo de personal o equipos militares para investigaciones científicas o para cualquier fin pacífico (artículo I del TA)
- Actividades de observadores (artículo VII del TA)
- Expediciones a la Antártida y dentro de la Antártida (artículo VII del TA).

Con esta clasificación se evidencia que con respecto a las acciones que se pueden realizar en la Antártida existen dos realidades o caminos paralelos. El primero de estos corresponde a la figura de *bien jurídico tutelado*, que pretende la protección absoluta del territorio antártico, mientras que el segundo permite la realización de actividades en el territorio del continente blanco, pero de conformidad con el espíritu de las negociaciones que dieron lugar al TA.

Como se verá más adelante cuando se traten algunos de los componentes más relevantes del STA, estos responden a la comprensión de la Antártida como *bien jurídico tutelado* en referencia a todo su territorio y al ambiente antártico. Esto quiere decir que la Antártida es un espacio que se puede utilizar para ciertos fines, sin que se pueda alterar sustancialmente el medio ambiente (Villamizar Lamus, 2012, p. 268).

Mecanismos de protección del territorio antártico

Luego de haber revisado cuáles son y cómo operan los principios contenidos en el TA, a continuación se estudian los mecanismos que hacen posible la materialización de dichos principios.

Los observadores

La sana lógica indica que para poder ejercer algún tipo de control sobre una actividad o territorio es necesario observar lo que en él acontece. Siguiendo esa premisa básica, el artículo VII del TA establece un mecanismo denominado *observadores*, que resulta ser de vital importancia para todo el STA y que fue creada con la finalidad de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del TA. Su funcionamiento es restrictivo en cuanto a quién puede ser *observador*, mas no en cuanto a sus funciones, que son bastante amplias. Para ser *observador* se debe ser designado por alguno de los Estados que están facultados para participar en las reuniones consultivas (contempladas en el artículo IX del TA). Solo esos Estados —miembros con carácter consultivo— tienen el derecho a designar *observadores*. Una vez designados y para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias, los *observadores* cuentan con absoluta libertad de acceso a: a) cada una de las regiones de la Antártida; b) todas las estaciones, instalaciones y equipos que se encuentren en territorio antártico; c) todos los navíos y aeronaves en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártida.

Asimismo, pueden realizar observación aérea en cualquier momento en cada una de las regiones antárticas.

Dada la amplitud del territorio antártico y las dificultades prácticas para acceder al mismo, los *observadores* deben concentrar sus esfuerzos en aquellas actividades o áreas verdaderamente sensibles. Por lo anterior, el artículo VII del TA establece una serie de obligaciones para las partes contratantes que ayudan a la labor eficaz de los *observadores*, entre las cuales están el deber de informar por adelantado sobre:

- Toda expedición a la Antártida y dentro de la Antártida en la que participen sus navíos o nacionales, y sobre todas las expediciones a la Antártida que se organicen o partan de su territorio.
- Todas las estaciones en la Antártida ocupadas por sus nacionales.
- Todo personal o equipo militar que se proyecte *introducir* en la Antártida.

Puesto en términos simples, los *observadores* son los ojos y oídos del STA. Son una especie de vigilantes del respeto a las disposiciones del STA y por eso su trabajo es de gran valía para el cumplimiento de los principios del TA y para todo el STA en general. En la práctica, desde que comenzó a regir el TA, Estados Unidos fijó una serie de criterios para sus *observadores* que han guiado desde entonces los aspectos y la aproximación que deben tener los *observadores antárticos*. En ese orden de ideas, los estadounidenses se fijan en los principios del TA y determinan qué debe ser tenido en cuenta por el *observador*. Así por ejemplo, con respecto al uso pacífico del territorio antártico, los *observadores* deben prestar especial atención a cualquier indicio de: a) el establecimiento de bases militares y fortificaciones; b) la realización de maniobras militares; c) el ensayo de cualquier tipo de armas; y d) cualquier otra medida que pueda considerarse de carácter militar. Si se utiliza personal o equipo militar, se debe

anotar cuidadosamente el propósito y el alcance de su uso y, si es posible, la razón del uso del personal militar o civil en lugar de personal investigador.

En cuanto al principio de intercambio de observación científica, los *observadores* deben prestar especial atención a qué programas científicos se están llevando a cabo y qué observaciones y resultados científicos se están obteniendo. También se pone énfasis en: a) la prohibición nuclear; b) la notificación anticipada sobre expediciones, estaciones, personal y equipo; c) la preservación y conservación de los recursos vivos, así como en la protección de los monumentos y objetos históricos y de otro tipo; d) la facilitación de la observación —con respecto a la cual se advierte que los *observadores* deben prestar especial atención a cualquier restricción a su libertad de movimiento o de observación, o a cualquier intento de ejercer jurisdicción sobre ellos, y deben incluir esas actividades en su informe—; e) los intercambios generales de información (DoS, 1963a).

Jurisdicción nacional y consultas

Como cualquier otro territorio del mundo, la Antártida no está exenta de que los seres humanos que están en ella cometan una conducta punible o que se cometa algún acto ilegal contra una persona. Fuera del territorio antártico la sanción a ese hecho punible, delictual o ilegal es un asunto jurisdiccional que concierne al Estado que tiene competencia para juzgar esos hechos en virtud de su propia soberanía, pero en la Antártida, al estar suspendidas las reclamaciones territoriales y al no poder ejercer los Estados actos con carácter soberanos, queda la gran duda sobre qué pasa si se comete un delito o un acto ilegal.

El artículo VIII del TA busca resolver la problemática sobre posibles actos ilegales mediante una diferenciación de personas. En virtud de esa diferenciación, hay personas que la doctrina ha denominado

como privilegiadas y otras que no lo son (Chatham, 2010, p. 335). Las personas privilegiadas son aquellas que en el evento de un caso judicial, la jurisdicción que le es aplicable es la de la parte contratante de la cual sean nacionales. Como todo caso en el cual hay un privilegio, son escasas las personas susceptibles de ser juzgadas bajo sus propias leyes sin importar el lugar de la Antártida en el que se encuentren, a saber: “los observadores designados de acuerdo con el párrafo 1 del artículo VII y el personal científico intercambiado de acuerdo con el subpárrafo 1(b) del artículo III del Tratado, así como los miembros del personal acompañante de dichas personas” (TA, 1959, artículo VIII, no. 1).

Las personas no privilegiadas son aquellas que en principio no serían juzgadas por la jurisdicción de su propia nacionalidad. En sus casos se activa el mecanismo de las *consultas*, según el cual las partes contratantes, implicadas en cualquier controversia con respecto al ejercicio de la jurisdicción en la Antártida, se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable (artículo VIII, no. 2, TA).

En todo caso, de presentarse algún problema de jurisdicción en la Antártida, el TA prevé que esos temas puedan ser tratados en la reunión consultiva, que es el órgano más importante del STA. Allí se discutiría una eventual solución a una contrariedad de carácter jurisdiccional, sin embargo hay casos como los traídos a colación por Villamizar (2012) que quedan en la más absoluta impunidad:

- El Dr. Rodney Marks era un joven astrofísico australiano que falleció en territorio antártico el 12 de mayo del 2000 durante una expedición de investigación. El Dr. Marks era empleado de la Smithsonian Astrophysical Observatory (SAO) en la base Amundsen-Scott, que es una estación norteamericana en la Antártida. Según las autoridades norteamericanas, el Dr. Marks falleció de muerte natural, pero cuando el cadáver de éste [sic]

arribó a Nueva Zelanda y fue examinado por un médico forense se determinó que Marks tenía altas dosis de metanol en su cuerpo, es decir que había indicios serios de envenenamiento. Según algunos reportes de páginas web que se han ocupado del caso Marks⁵⁰, el joven científico estaba contento en su trabajo y con su relación sentimental, razón por la cual en principio se descartaría un suicidio. El tema es que a más de diez y seis años de su deceso, aún hoy el caso sigue sin resolverse, aunque tanto Estados Unidos como Nueva Zelanda están interesados en ejercer su jurisdicción, Estados Unidos por ser el empleador y Nueva Zelanda porque el hecho ocurrió en una zona que reclama como propia.

- En 1981, unos funcionarios de aduanas de Nueva Zelanda abren y confiscan grandes cantidades de correo de los Estados Unidos con destino a trabajadores estadounidenses residentes en la Antártida, después de que se descubrió que contenían numerosos paquetes de marihuana y otras drogas ilegales. La policía de Nueva Zelanda detuvo e interrogó a los destinatarios cuando regresaban a casa desde la Antártida a través de Nueva Zelanda. Tras estos interrogatorios, un oficial naval de Estados Unidos fue juzgado y condenado a la cárcel en Nueva Zelanda, mientras que los cargos presentados contra otros tres civiles estadounidenses fueron desechados. Ni las autoridades militares norteamericanas ni el Gobierno Federal presentó cargos contra estos individuos (pp. 271-273).

Es posible prever que este tema seguirá siendo complejo y que a medida que actividades como el turismo antártico se masifiquen, habrá una mayor cantidad de casos cuya resolución revestirá fuertes discusiones sobre la jurisdicción aplicable y que sin lugar a

⁵⁰ Para mayor información, recomiendo consultar, entre otros, Survector_Nectar (2016).

dudas generará una tensión en el STA. Además, las soluciones que se encuentren deben preservar el delicado equilibrio del *statu quo* antártico en cuanto al alcance de la soberanía y las posibilidades reprochables que la impunidad pudiera generar, en caso de no presentarse una solución jurídica adecuada. En otras palabras, el aspecto de la jurisdicción será un desafío relevante en el futuro próximo del STA.

Reuniones consultivas (RCTA)

A continuación se estudia el marco general del mecanismo que suponen las reuniones consultivas. Como contextualización previa, es necesario explicar primero cómo se estructura la composición de miembros del TA. Los miembros del TA pueden ser de dos tipos: Las partes consultivas (que tienen voz y voto en las decisiones sobre el continente blanco) y las partes no consultivas (que hacen parte del TA pero no toman decisiones con respecto a la administración antártica).

Las partes consultivas son por esencia los fundadores del TA, esto es: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (hoy ese lugar fue tomado por la Federación Rusa), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América. Pero como el artículo XIII del TA establece que queda “abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, o de cualquier otro Estado que pueda ser invitado a adherirse al Tratado con el consentimiento de todas las Partes Contratantes [...]”, además de los doce Estados que fueron signatarios originales, se han ido adhiriendo otros Estados.

Si un Estado ha demostrado su interés en la Antártida mediante la realización de investigaciones científicas importantes en su

territorio, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica (artículo IX, No. 2, TA), se le considera como parte consultiva⁵¹, siempre que cumpla con los otros requisitos de adhesión y, *a contrario sensu*, si solo se adhiere pero no realiza ninguna de las actividades de investigación científica relevante, se le considera como parte no consultiva.

Ahora bien, con el objetivo de que las partes (consultivas y no consultivas) del TA tuvieran un foro institucional para la toma de decisiones que permitiera la gobernanza antártica, el artículo IX del TA establece las *reuniones consultivas*, realizadas con cierta periodicidad (en la década de los ochenta cada dos años, y en tiempos más recientes de manera anual). Desde 2011 la asignación para determinar la sede del evento se hace por orden alfabético entre los países que tienen carácter consultivo. La finalidad de este mecanismo es intercambiar informaciones, consultar sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida, formular, considerar y recomendar a los gobiernos respectivos medidas para promover los principios y objetivos del TA, inclusive medidas relacionadas con:

- El aprovechamiento de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos.
- Las facilidades para realizar investigación científica en la Antártida.
- Las facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártida.

⁵¹ Al momento de escribir este libro, finales de 2016, había veintinueve miembros consultivos, los doce signatarios originales del TA, mas diez y siete que se habían adherido y habían adquirido el carácter de consultivos. Los miembros no consultivos eran veinticuatro. La información sobre los Estados parte del TA y sobre el carácter consultivo o no consultivo puede obtenerse en el siguiente enlace de la Secretaría del TA: http://www.ats.aq/devas/ats_parties.aspx?lang=s

- Las facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el artículo VII del TA.
- Cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida.
- Protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida.

Debido al amplio abanico de actividades que se pueden tratar en las *reuniones consultivas*, aparte de ser multidimensionales, hacen las veces de foros de variada naturaleza, a saber: a) un foro político, pues permite el diálogo político de los Estados que son parte del Tratado; b) un foro de coordinación, porque a través de estas reuniones se transmiten los informes de los *observadores* a los representantes de las partes y se puede coordinar de esa forma el Sistema Antártico (artículo IX, numeral 3, TA); c) un foro de regulación, porque de las *reuniones consultivas* emanan “recomendaciones”, “decisiones”, “resoluciones” y “medidas” que en la práctica se convierten en disposiciones regulatorias para las actividades desplegadas en el territorio antártico (Villamizar Lamus, 2012, p. 274).

Esfuerzos apropiados de los Estados parte

Según lo establece el artículo X del TA, cada una de las partes contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en la Antártida ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del TA. A simple vista este mecanismo de protección de los principios del TA pareciera ser un instrumento sin mayor repercusión, pero al revisarlo más a fondo, la conclusión es diferente.

En primer lugar, los recursos diplomáticos de los Estados parte del TA son considerables, especialmente porque los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU son miembros consultivos del TA y dos de ellos, Francia y Reino Unido, son reclamantes territoriales. Esto sin lugar a dudas le concede a este

mecanismo una fuerza particular, a la cual en un momento dado, se le uniría toda la fuerza diplomática de los demás que hacen parte del TA. Además, se debe considerar que el presupuesto militar de los Estados parte del TA es superior por un amplísimo margen al de los Estados que no son parte del TA u otro tipo de organizaciones que podrían realizar actividades contrarias a los propósitos o principios del TA⁵².

Por último, al analizar el alcance de este mecanismo, se debe tener en cuenta que el continente blanco no es un lugar de la tierra que se caracterice por su hospitalidad geográfica o climática, como se mencionó anteriormente, y por lo tanto el conocimiento de la Antártida es fundamental para realizar cualquier tipo de actividad en ella. En ese orden de ideas, dado que los miembros del TA son los Estados con mayor conocimiento del territorio antártico, tienen una amplia ventaja sobre cualquier Estado, organización no gubernamental (ONG) o persona que pretenda realizar un acto contrario al TA, de manera que ese mayor conocimiento es un activo muy valioso para la defensa de la Antártida frente a cualquier amenaza.

En suma, dado el poder diplomático, científico y militar que se concentra en los Estados miembros del TA, los *esfuerzos apropiados de los Estados parte* se convierten en una herramienta muy eficaz para disuadir cualquier intento externo que pretenda afectar al TA, y si algún Estado, ONG o agrupación de cualquier tipo contraría los principios del TA, es de esperar que la aplicación de este mecanismo contenga la amenaza. Desde luego, poner de acuerdo a todos los miembros del TA puede resultar difícil, pero ante la meridiana claridad de los principios del TA, la reacción no debería ser dubitativa por parte de ellos.

⁵² Esta conclusión se obtiene al hacer un cotejo de los datos del presupuesto de defensa de todos los Estados del mundo (Expansión, s.f.).

Solución de controversias

En sintonía con la lógica del principio de abstención del uso de la fuerza y bajo el presupuesto de la posible emergencia de controversias entre los miembros del TA, el artículo XI del TA establece cómo se debe operar en caso de controversia. El objetivo de este artículo es mantener el principio según el cual la Antártida está disponible únicamente para fines pacíficos y allí debe prevalecer la armonía. En ese sentido, en caso de que surja una controversia entre dos o más de las partes contratantes, concerniente a la interpretación o a la aplicación del TA, las partes contratantes deben consultar entre sí, con el propósito de resolver la controversia mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos, a su elección.

Si la controversia no queda resuelta por tales medios, se remite a la CJ con el consentimiento para su resolución, en cada caso, de todas las partes en controversia. La falta de acuerdo para remitir un caso a la CJ no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los medios pacíficos contemplados anteriormente (artículo XI del TA); palabras más, palabras menos, se debe buscar una solución pacífica.

Duración y modificación del Tratado Antártico

Aunque una cosa es la duración y otra la modificación o enmienda del TA, ambos temas están estrechamente interrelacionados por como se redactó el artículo XII del TA. En virtud de lo anterior, presumiblemente por desconocimiento o por interpretaciones erradas, se han erigido diversos mitos sobre la duración del TA, especialmente se habla de un plazo de treinta años de duración. Como bien lo expresan los profesores Gilbert y Hemmings (2015, p. 29), el TA no está sujeto a un plazo fijo o final, sino que tiene una vocación *ad eternum*. Cabe preguntarse de dónde surge ese supuesto plazo de

treinta años y por qué se relaciona esto con la modificación o enmienda del TA.

Para dar respuesta al anterior interrogante, se debe tener presente que hay unas condiciones particulares para la modificación o enmienda del TA, según lo establece el artículo XII del TA. De conformidad con el citado precepto, el TA puede ser modificado o enmendado en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las partes consultivas. Tal modificación o enmienda entraría en vigencia en el momento en el que el gobierno depositario —valga decir, Estados Unidos— haya sido notificado por la totalidad de las partes contratantes de haber sido ratificadas. Subsiguientemente, la modificación o enmienda entraría en vigencia, para cualquier otra parte contratante, al momento en que el gobierno depositario reciba aviso de su ratificación. Si no se recibe aviso de ratificación de dicha parte contratante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la modificación o enmienda, se considera que esta parte deja de ser miembro del TA en la fecha de vencimiento de tal plazo.

De no existir unanimidad de consenso para la modificación o enmienda del TA, hay otra posibilidad para hacer enmiendas, pero para que esta opere, deben de pasar treinta años, contados desde la fecha de entrada en vigencia del TA. Puesto en otros términos, el TA puede modificarse en cualquier momento si media el consenso unánime de las partes. Sin ese consenso unánime, el TA es inmodificable por treinta años desde su entrada en vigor. Pasados los treinta años desde la entrada en vigencia del TA, es decir, desde 1991, cualquier parte consultiva, si así lo solicita, puede pedir que se realice una conferencia mediante una comunicación dirigida al gobierno depositario (Estados Unidos), que se celebra en el menor plazo posible, para que todas las partes contratantes se advengan a revisar el funcionamiento del TA. Toda modificación o enmienda al TA aprobada en

dicha conferencia por la mayoría de las partes contratantes representadas —incluyendo la mayoría de aquéllas cuyos representantes están facultados a participar en las *reuniones consultivas*—, las comunicaría el gobierno depositario a todas las partes contratantes inmediatamente después de finalizar la conferencia, y entrarían en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo XII del TA⁵³.

Si tal modificación o enmienda no entra en vigencia en un período de dos años, contados desde la fecha de su comunicación a todas las partes contratantes, cualquiera de las partes contratantes podrá, en cualquier momento después de la expiración de dicho plazo, informar al gobierno depositario que ha dejado de ser parte del presente tratado, y dicho retiro tendrá efecto dos años después de que el gobierno depositario haya recibido esta notificación.

Como se puede apreciar de las líneas anteriores, las modificaciones o enmiendas al TA son difíciles de realizar porque lograr el consenso unánime o de la mayoría no es asunto sencillo. Dada la complejidad que rodeó las negociaciones del TA, deshacer los consensos allí logrados conllevaría riesgos que nadie quiere asumir. Con el relativo buen funcionamiento del TA, una modificación o enmienda solo se justificaría en casos extremos o inéditos que aún no se han dado, y el camino para que esa modificación o enmienda se concrete sería arduo y lleno de vicisitudes, razón por la cual es previsible que en el corto y mediano plazo, esta o aquella no se realicen.

⁵³ El texto literal de ese precepto es el siguiente: “1. (a) El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX. Tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia cuando el Gobierno depositario haya sido notificado por la totalidad de dichas Partes Contratantes de que las han ratificado”.

Sistema del Tratado Antártico

Al poco tiempo de la entrada en vigor del TA, se hizo evidente que existían vacíos en materia ambiental que dificultaban el avance de las relaciones antárticas. El TA es un tratado de naturaleza geoestratégica (Ferrada, 2012, p. 136) y en sus disposiciones solo existen dos referencias a materias ambientales, por una parte, en cuanto a la eliminación de desechos nucleares (artículo v, numeral 1), y por otra, en cuanto a las actividades que son competencia de las *reuniones consultivas*, concretamente el literal (f) del artículo ix, relativo a la protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida.

Debido a la escasez de regulaciones ambientales, fue necesario ir complementando el TA con disposiciones de ese tipo, pero estas no se dieron en un vacío, sino que tuvieron un contexto geopolítico dentro del marco general de lo que fue la Guerra Fría. Por supuesto, ese gran evento que marcó la segunda parte del siglo xx, la Guerra Fría, no fue una unidad pétreo de relaciones entre las dos superpotencias y sus respectivos aliados y satélites. Con la perspectiva actual, el profesor Robert Frank (2012, pp. 188 y ss.), uno de los más destacados historiadores de las relaciones internacionales de Europa, divide lo que fue la Guerra Fría en varias etapas.

La primera etapa reconocida por Frank comprende el período entre 1941 y 1955⁵⁴. Como se pudo apreciar anteriormente, este período

⁵⁴ El inicio de la Guerra Fría no es unánime en los estudiosos del tema. Hay autores como André Fontaine (1983, pp. 16 y ss.), que consideran que la Guerra Fría inició en 1917, tanto desde el punto de vista ideológico —por el triunfo de la Revolución Bolchevique—, como desde el punto de vista militar —debido a la intervención de Estados Unidos en la guerra civil rusa—. Sin embargo, sigo la estructura cronológica planteada por Frank debido a que permite hacer el parangón con lo acontecido en el STA. No sobra destacar en todo caso, que autores como Gaddis (1989) señalan que existen varios acontecimientos que entre 1941 y 1947 van configurando poco a poco el esquema de Guerra Fría, y hacen énfasis en que en 1946 hay un viraje sin retorno

fue álgido para las relaciones antárticas y la presencia soviética en estas se impuso pese al deseo de los Estados Unidos. El segundo período de la Guerra Fría, según Frank, corresponde a lo acontecido entre 1955 y 1975. Este período, si bien es muy rico en eventos que pusieron en crisis las relaciones internacionales mundiales, se caracterizó por una distensión denominada también como *la détente*.

En este período, en el cual se firmó y entró en vigencia el TA, el STA se empezó a estructurar. El primer instrumento relevante que contribuye a la configuración del STA fueron las *Medidas convenidas para la protección de la fauna y de la flora en la Antártida* (en adelante *Medidas*), adoptadas en Bélgica en 1964. Estas *Medidas* fueron consecuencia de los acuerdos alcanzados por los gobiernos participantes en la tercera reunión consultiva del STA, cuyas negociaciones no fueron nada fáciles (DoS, 1963b), pero que, deseando cumplir los principios y objetivos del TA, instituyen a la Antártida como una “zona especial de conservación” (*Medidas*, 1964).

En virtud de lo anterior y con la eventual excepción del caso de una autorización otorgada⁵⁵, los gobiernos participantes prohíben

debido al endurecimiento de la postura de Estados Unidos ante la conducta soviética, cuyo hito es el famoso “telegrama largo” de George Kennan, y que trajo como consecuencia la Doctrina Truman (p. 325). En una obra posterior y con mayor perspectiva histórica, Gaddis (2005) concreta un poco estos planteamientos y afirma que el origen de la Guerra Fría se encuentra en la Segunda Guerra Mundial (p. 41), pero algunos estudiosos como Kissinger (2014, p. 280), Zоргbibe (2005, pp. 75 y ss.), y Pereira (2003, pp. 423 y ss) coinciden en que 1947 fue el punto de partida para la Guerra Fría, o por lo menos el fin de la Segunda Guerra Mundial (Iriye, 2013).

⁵⁵ Según el numeral 2 del artículo VI de las *Medidas*, estas autorizaciones deberán redactarse en términos lo más conciso posible, no podrán ser concedidas sino para los siguientes fines: a) Procurar alimentos indispensables a los hombres y a los perros en la zona del Tratado, con cantidad limitada y según los principios y objetivos de las medidas convenidas; b) Procurar ejemplares

que en la zona del Tratado se mate, hiera, capture o maltrate a un mamífero o ave indígenas, y toda acción conducente a tal fin (artículo VI, No. 1). A su vez, consideran como intervenciones perjudiciales para la fauna y flora antártica las siguientes actividades:

- Permitir a los perros vagar en libertad.
- El vuelo de helicópteros o aviones en condiciones que sin necesidad, molesten a las colonias de aves y de focas, o un aterrizaje cerca a estas concentraciones, por ejemplo, a menos de 200 metros de altura.
- La circulación innecesaria de vehículos cerca de las colonias de aves y de focas, por ejemplo, a menos de 200 metros de altura.
- El uso de explosivos cerca a las colonias de aves y de focas.
- El uso de armas de fuego en la proximidad de las colonias de aves y de focas, por ejemplo, a menos de 200 metros de altura.
- Toda perturbación de las colonias de aves y de focas durante el período de la reproducción por la circulación persistente de personas a pie (*Medidas*, 1964, artículo VII, no. II).

Además de lo anterior, se establece un régimen de protección particular relativa a cierta fauna y flora antártica (“especies protegidas” y “especies particularmente protegidas”), y se fijan zonas especiales en el territorio antártico, como lo son las “zonas de interés científico excepcional”, llamadas “zonas especialmente protegidas”.

Casi finalizando el periodo de *la détente*, emerge un nuevo mecanismo enriquecedor para el STA. El telón de fondo de dicho instrumento estaba marcado por el auge de nuevos actores en el sistema internacional, o nuevos “polos” que cambiaban el contexto bipolar de la primera fase de la Guerra Fría. La presencia de China, Japón, el

con fines científicos o de información científica; c) Procurar ejemplares a los museos, jardines zoológicos o a otras instituciones con destino educativo o cultural.

Tercer Mundo, las democracias populares, y el surgimiento de la entonces Comunidad Económica Europea, hacía que el sistema bipolar tomara nuevos matices y que se empezara a establecer un sistema internacional “bi-multipolar” (Frank, 2012, p. 204).

Asimismo, es necesario tener en cuenta que estos fueron momentos en los cuales ya se había concretado el Tratado de Interdicción de Ensayos Nucleares Aéreos, el Tratado de No-proliferación Nuclear, los acuerdos de 1972 sobre la limitación de armamento estratégico ofensivo, entre otros instrumentos internacionales que rebajaban la tensión nuclear. Así las cosas, en 1972, en Londres, también se adoptó la *Convención para la conservación de las focas antárticas* (en adelante, *Convención focas*). Es curioso, por no decir irónico, que en el Estado que más propendió por la caza de focas, se firmara un acuerdo para la conservación de las mismas.

Como se anotó anteriormente, la *Convención focas* fue de los últimos acuerdos del período de *la détente*, que finaliza —en el sentir del profesor Frank— con la guerra de Yom Kippur de 1973. En virtud de esta, y con una posible incompatibilidad con las *Medidas*⁵⁶, se establecieron límites a las capturas por especie de focas en el área del Tratado Antártico. Se designaron zonas de captura y temporadas de veda. También se prohibió la captura o sacrificio de cierto tipo de focas⁵⁷.

⁵⁶ Las *Medidas* (1964), como se anotó en su oportunidad, prohíben que en la zona del Tratado: se mate, hiera, capture o maltrate a un mamífero o ave indígena. Prohíben igualmente toda acción conducente a tal fin (artículo vi); mientras que la *Convención Focas* permite la captura y caza de cierto tipo de focas (artículo 3).

⁵⁷ Concretamente, sobre el elefante marino (*Mirounga leonina*), leopardo marino (*Hydrurga leptonyx*), foca de Weddell (*Leptonychotes weddelli*), foca cangrejera (*Lobodon carcinophagus*), foca de Ross (*Ommatophoca rossi*), lobo de dos pelos (*Arctocephalus sp.*).

A partir de 1973, la tensión en el sistema internacional hizo mella en el STA. La distensión entre los Estados Unidos y la Unión Soviética cedió su paso a una etapa menos amigable, que además experimentó unos elementos disociadores adicionales, como la búsqueda de hidrocarburos y la explotación de recursos marinos vivos. Con respecto al tema de los hidrocarburos, a finales de 1973 la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) realizó maniobras cuya consecuencia fue el alza desmesurada del precio del petróleo. Esto llevó a los Estados Unidos, entre otros, a buscar frenéticamente nuevas fuentes de hidrocarburos, y dado que hasta ese entonces no había restricción para la explotación de minerales antárticos, los norteamericanos contemplaron al continente blanco como un posible lugar para explotar (DoS, 1974).

No todas las agencias norteamericanas estaban de acuerdo con la explotación de minerales en el continente blanco y por el contrario, se oponían a la misma. El influyente Henry Kissinger, para ese entonces Consejero de Seguridad Nacional del presidente Ford, (DoS, 1975a), exploraba las posibilidades de lograr un acuerdo internacional en el marco del STA para la explotación de minerales antárticos (DoS, 1976), que como se verá más adelante, tuvo un avance lento y solo hasta 1991 generó un instrumento en concreto.

Junto a la explotación de minerales antárticos, la explotación de recursos marinos vivos también constituyó una seria preocupación en el STA, especialmente porque a partir de esta, los soviéticos aumentaron sustancialmente su actividad en la Antártida, y para comienzos de la década de los setenta, eran los líderes en la pesca de krill, seguidos muy de lejos por Japón, Polonia, la entonces Alemania Occidental, Chile y Taiwán (Boczek, 1984, p. 840). Como era de suponer, Estados Unidos no veía con buenos ojos esas actividades soviéticas e impulsó varias medidas para que su programa antártico fuera activo e influyente y, por otra parte, se iniciaran negociaciones

en el STA para regular la explotación de recursos marinos vivos antárticos (DoS, 1975b).

En ese contexto, y estando pendientes de las negociaciones sobre la explotación de minerales antárticos que se estudian más adelante, se va configurando el difícil camino para que la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos tenga lugar. En la novena reunión consultiva del TA, celebrada en Londres entre el 19 de septiembre y el 7 de octubre de 1977, las partes consultivas manifestaron su preocupación frente al futuro régimen de minerales antárticos (Recomendación RCTA IX-1, Londres, 1977) y la conservación de los recursos marinos vivos antárticos, que según la recomendación IX-2 (Londres, 1977), debería darse “antes de que llegue a su fin el año 1978”, hecho que no acaeció.

Solo hasta mayo de 1980 y tras arduas negociaciones, se adoptó en Canberra, Australia, lo que hoy se conoce como la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), que entró en vigor en 1982. Esta convención tenía como objetivo la conservación de todos los recursos vivos marinos antárticos (artículo II, numeral 1), valga decir, las poblaciones de peces, moluscos, crustáceos y todas las demás especies de organismos vivos, incluidas las aves (artículo I, numeral 2). No son parte de la protección de esta convención las ballenas, ya comprendidas en otros acuerdos internacionales anteriores, como la *Convención internacional para la caza de la ballena* y la *Convención para la conservación de focas antárticas* (artículo VI).

Dentro de las disposiciones relevantes de la CCRVMA, y sin el ánimo de hacer una revisión pormenorizada, se encuentran: a) el establecimiento como medida de conservación de “la utilización racional” de los recursos vivos (artículo II, numeral 2); b) el establecimiento de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos

Antárticos (artículo vii); c) el establecimiento de un Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (artículo xiv), que sirve de foro para consulta y cooperación en lo relativo a la compilación, estudio e intercambio de información con respecto a los recursos marinos vivos antárticos (artículo xv); y d) el establecimiento de un sistema de observación e inspección.

Como se expresó anteriormente, en la década de los setenta el STA se preocupaba por un régimen de recursos marinos vivos y por un régimen de minerales antárticos. Consolidado el primer régimen en la CCRVMA, faltaba consolidar el segundo, pero si el camino hacia el CCRVMA fue difícil, el del régimen de minerales antárticos lo fue más. El tema de los minerales antárticos se empezó a tratar en la sexta *reunión consultiva* en Tokio, en 1970, pero sin la profundidad y fuerza requerida para que un régimen tan importante viera la luz rápidamente (Peterson, 1980, p. 381). Aunque aún eran los tiempos de *la detente*, cristalizar una negociación relativa a los minerales antárticos era una labor compleja por la cantidad de intereses en juego y por la posibilidad de causar un desacuerdo internacional de amplio espectro. Además, había a su vez un tema jurídico-político no menor: compatibilizar el eventual régimen de minerales antárticos con el Derecho del Mar vigente en ese entonces, porque la mayoría de hidrocarburos antárticos conocidos en ese momento se ubicaban en el lecho marino (DoS, 1970).

Tras los pocos avances de la sexta *reunión consultiva* de Tokio en materia de regulación de minerales, el tema se retomó en la séptima *reunión consultiva* celebrada en Wellington en 1972. En esta última se adoptó la Recomendación vii-6 que recomendaba que el tema "Recursos antárticos-efectos de la exploración minera" fuera estudiado cuidadosamente e incluido en el programa de la octava *reunión consultiva*, que tendría lugar en Oslo en 1975. Es decir, se sabía que era un tema que debía abordarse, pero todavía no había

un consenso sobre cómo hacerlo, por eso se postergaba para lograr negociaciones que permitieran avanzar en tan intrincado tema.

Para la *reunión consultiva* de Oslo los vientos de la Guerra Fría ya no eran los de la *détente*, y obtener resultados materializados en un instrumento del STA era una quimera. Sin embargo, en dicha *reunión consultiva* se adoptó la Recomendación VIII-14, por medio de la cual se pedía a las partes del TA que restringieran las actividades encaminadas a la explotación de minerales antárticos mientras se llegaba a una solución acordada por las partes. Es decir, que se proclamaba una moratoria para evitar la explotación de minerales antárticos mientras se negociaba un acuerdo aceptable por las partes. Si bien con esta recomendación no hay un avance preciso hacia un régimen concreto de explotación de minerales antárticos, por lo menos hay un avance práctico con respecto a la protección ambiental antártica, al evitar la concreción de los deseos de muchos Estados por realizar ese tipo de actividades.

Al año siguiente tuvo lugar la Reunión Especial sobre Minerales de París de 1976, cuyo objetivo era lograr un régimen para la explotación de minerales antárticos. En ese orden de ideas, las partes establecieron una serie de principios para lograr una negociación sobre la regulación de la explotación de minerales, pero no se llegó al anhelado fin de tener un régimen determinado. Así las cosas, dados los escasos avances de la Reunión Especial de París, en la novena *reunión consultiva* de Londres en 1977, se hizo necesario reiterar la moratoria mediante la Recomendación IX-1, porque se reconocía la falta de datos científicos adecuados con respecto a los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las actividades relacionadas con la exploración y explotación de los recursos minerales antárticos, y porque había una preocupación frente a que las actividades no controladas relacionadas con la exploración y explotación de los recursos minerales pudieran afectar adversamente al

medio ambiente de la Antártida y de otros ecosistemas que dependieran de este.

Algo similar a lo acontecido en la Reunión de Londres ocurrió en la Décima Reunión Consultiva de Washington en 1979. En dicho evento, se promulgó la Recomendación x-1, en la cual se reconocía que las decisiones sobre posibles actividades relacionadas con los recursos minerales debían tomar en cuenta el valor ecológico y científico singular de la región antártica y la importancia de la región para el medio ambiente mundial. Con base en el anterior argumento, y debido a la carencia de una base científica suficiente sobre el impacto de la exploración y explotación de minerales antárticos, se reiteró la moratoria para ese tipo de actividades.

Al iniciar la década de los ochenta, se evitó la explotación de minerales antárticos por las recomendaciones citadas, que si bien desde un punto de vista político era lo más adecuado para evitar conflictos, desde el punto de vista jurídico no era una solución deseable porque había muchos vacíos legales que podían dar paso a prácticas que habilitaran de alguna forma la explotación de minerales. Desde la visión ambiental, las moratorias por medio de recomendaciones no generaban un sistema integrado de protección ambiental antártica (Rothwell, 2000, p. 592).

Bajo estas circunstancias y ante la premura que representaba la ausencia de un régimen de minerales antárticos, en la XI *reunión consultiva*, celebrada en Buenos Aires en 1981, se expidió la Recomendación xi-1, mediante la cual se pedía a los gobiernos que adoptaran, con carácter urgente, un régimen sobre recursos minerales antárticos. Asimismo impulsaba a convocar una *reunión consultiva especial* para elaborar ese régimen; y se fijaban los principios y metodologías en los que debía basarse el nuevo régimen.

En la citada recomendación se planteaba que el régimen debería, *inter alia*, incluir medios para evaluar las posibles repercusiones de las actividades relativas a minerales en el medio ambiente antártico a fin de asegurar la adopción de decisiones informadas; así como para determinar la aceptabilidad de actividades relativas a recursos minerales; y para regir los aspectos ecológicos, tecnológicos, políticos, legales y económicos de esas actividades en los casos en que fuesen considerados aceptables.

Los anhelos de la Recomendación XI-1 debían sortear una contraposición de intereses en varios niveles y con diferentes actores. Por una parte, la situación internacional al iniciar los ochenta había recrudecido particularmente por varios hechos ocurridos en 1979, como el triunfo de la revolución sandinista, el cambio de régimen en Granada, y la intervención soviética en Afganistán, que fue catalogada por Jimmy Carter (1980, p. 197) como “la amenaza más grave para la paz desde la Segunda Guerra Mundial”.

Como consecuencia de estos hechos, los primeros años de la década de los ochenta vieron conductas estadounidenses que tensaron las ya templadas relaciones de la Guerra Fría, pero que eran respuesta a la conducta soviética, como por ejemplo el retiro del presidente Carter del tratado SALT II del Congreso, el embargo a los cereales y a la tecnología impuesta por los Estados Unidos a la Unión Soviética, el boicot a los Juegos Olímpicos de Moscú, entre otros. Todo esto generaba un clima adverso para la negociación internacional.

Junto con la difícil situación internacional que enturbiaba las posibilidades de negociación exitosa de cualquier tratado o acuerdo internacional, incluyendo por supuesto el régimen de minerales antárticos, en el ámbito regional antártico se presentó un conflicto que tuvo un efecto directo en las relaciones antárticas al interior del STA: la Guerra de las Malvinas / Falklands, en la cual se enfrentaron dos reclamantes territoriales antárticos, Argentina y el Reino Unido, que a su vez eran líderes indiscutidos en el STA.

Por si fuera poco, algunos Estados que no eran parte del STA pidieron explicaciones sobre las negociaciones en el seno del STA, del régimen de minerales antárticos en la Asamblea General de la ONU⁵⁸, y se cuestionaba que a los Estados que no eran parte del TA se les impidiera participar en las mismas, con lo cual la legitimidad de todo ese entramado institucional se ponía en duda en general, y en particular con respecto al eventual régimen de minerales antárticos. Los Estados que no eran parte del STA expresaban que:

[...] toda explotación de los recursos de la Antártida debe garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en la Antártida, la protección de su medio ambiente, la no apropiación y la conservación de sus recursos y la gestión internacional y el reparto equitativo de los beneficios de dicha explotación (Organización de Naciones Unidas, 1986a).

Además de poner en tela de juicio el eventual régimen de minerales antárticos, la denominada “Cuestión Antártica” en la Asamblea General de la ONU daba lugar para que ese foro se utilizara para atacar a Sudáfrica por el régimen del *apartheid*, y se pedía a los miembros del STA que excluyeran al mencionado país como consecuencia de sus actitudes racistas (Organización de Naciones Unidas, 1986b). En otras palabras, además de confrontar su eventual régimen de minerales antárticos, el STA veía cómo en la ONU los temas antárticos derivaban a asuntos de política internacional ajenos a la propia Antártida.

⁵⁸ Desde el punto de vista de los Estados opositores al STA, la discusión era muy interesante, pues no reconocían las reclamaciones en la Antártida y alegaban que el régimen antártico debería ser más representativo. Sobre ese particular pueden estudiarse los procedimientos ante la ONU contenidos en: Organización de Naciones Unidas (1983; 1984; 1985).

En suma, los intereses y eventos globales y regionales conspiraban contra cualquier posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la exploración y explotación de minerales antárticos. Sin embargo, el deseo de lograr un régimen para los minerales antárticos fue más fuerte que las circunstancias en su contra, y por esto en 1982 se inició una larga serie de negociaciones, fruto de los acuerdos de la Reunión Especial Consultiva sobre Minerales Antárticos, cuyo resultado fue el “borrador Beeby”, nombre dado en reconocimiento de la labor del director de las negociaciones, el embajador neozelandés Christopher Beeby, quien lo redactó personalmente.

A partir del “borrador Beeby”, y tras varias revisiones del mismo, se intensificaron las negociaciones —que duraron seis años—, hasta que se logró la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (mejor conocida y en adelante, CRAMRA, por sus siglas en inglés), adoptada en Wellington el 2 de junio de 1988, cuyos objetivos fundamentales eran el uso pacífico de la Antártida y la protección ambiental antártica y de los ecosistemas dependientes y asociados. CRAMRA permitía la explotación de minerales con la exigencia previa de información adecuada sobre la actividad a realizar y una evaluación de impacto ambiental, no solo de la zona en donde se iba a realizar la actividad, sino también de los ecosistemas dependientes y asociados, y de los sistemas globales o regionales climáticos o meteorológicos.

Desde luego, la idea de la explotación de minerales en la Antártida no era del todo aceptable por muchos sectores que se preocupaban por el continente blanco, de manera que hubo una fuerte oposición que se manifestó en un momento crítico para que CRAMRA entrara en vigor, y en la cual el famoso capitán Jacques-Yves Cousteau fue una figura fundamental, entre otros, para evitar su ratificación (Shortis, 2015). Volveré sobre cómo influyó el capitán Cousteau cuando trate el tema de los nuevos actores en el STA.

El punto crítico fue que CRAMRA requería de un mínimo de Estados que la debían ratificar entre el 25 de noviembre de 1988 y el 25 de noviembre de 1989, pero la negativa a esa ratificación, liderada por Australia y Francia, secundada por Bélgica e India, y avalada por diversas organizaciones no gubernamentales —entre las cuales se destacaban Antarctic and Southern Ocean Coalition y Greenpeace, que se oponían fervientemente por los potenciales daños ambientales—, hizo que el nacimiento de CRAMRA a la vida jurídica del STA no fuera posible (Villamizar, 2016d, p. 83).

En este *impasse*, entre otros asuntos, se demostró *de facto* la importancia e influencia en el STA que poseen los Estados opositores a la ratificación, particularmente Francia y Australia, que además de ser reclamantes territoriales, son fundadores del STA. Como se verá cuando se trate el tema de los nuevos actores en el escenario geopolítico, uno de los aspectos en juego concierne a los potenciales roces entre estos actores consolidados y algunos Estados que pretenden tener un rol, a lo menos preponderante y ojalá hegemónico, en el STA.

Volviendo al CRAMRA, cuando se pronosticaba con certeza la imposibilidad de que este entrara en vigor, paralelamente se generaba una preocupación obvia, porque en ausencia de CRAMRA se daba, en términos prácticos, el mismo vacío legal anterior al que existía en momentos previos a su firma en cuanto a la explotación de minerales antárticos. Ante las eventuales consecuencias que esta laguna jurídica generaba, Australia y Francia decidieron actuar, de manera que cuando aún estaba vigente el plazo para ratificar CRAMRA, aprovecharon la décimo quinta *reunión consultiva* de 1989, que tuvo lugar nada menos que en París, bajo el contexto de la celebración de los doscientos años de la Revolución Francesa, para circular dos textos separados. Por una parte, circularon una propuesta conjunta encaminada a la protección comprensiva del ambiente antártico y sus

ecosistemas dependientes y asociados (XV RCTA WP2); y por otra parte, un texto en el que se sugería que el mecanismo ideal para lograr ese fin era una convención (XV RCTA WP3).

La preocupación por el ambiente antártico en general y por las consecuencias de la explotación de minerales antárticos en particular, no era asunto que únicamente afectara a Australia y a Francia. En razón de esto, las propuestas para la protección ambiental antártica de los mencionados países fueron acompañadas por otras presentadas por Chile (XV RCTA WP7), Estados Unidos (XV RCTA WP8), Nueva Zelanda (XV RCTA WP4) y Suecia (XV RCTA WP14). Estas cuatro propuestas diferían en cuanto al enfoque y alcance de lo que debía ser la protección ambiental antártica, pero todas coincidían en la debilidad de las regulaciones ambientales antárticas de ese momento. Sin embargo, aunque se conocía la vulnerabilidad de la protección ambiental de ese entonces, dados los múltiples intereses en juego, no había consenso sobre si era necesaria o no una nueva convención (RCTA, 1989b).

Un aspecto relevante de la discusión en ese momento era que mientras CRAMRA se dedicaba únicamente a lo concerniente a la explotación de minerales, los nuevos enfoques eran más omnicomprendivos en cuanto al alcance de la eventual nueva convención o del potencial nuevo instrumento del STA que se dedicara a la regulación de ese tema. A partir de la décimo quinta *reunión consultiva* de 1989 en París, se buscó, no solamente una forma de regular la explotación de minerales, sino un régimen de protección ambiental antártico para todas y cada una de las actividades que se pretendiera realizar en el continente blanco.

Los deseos de un acuerdo para proteger el ambiente antártico no eran una utopía, como lo pudo ser en los años posteriores al fin de *la detente*, porque el contexto del sistema internacional de finales de la década de los noventa era favorable para un acuerdo integral para la

regulación del ambiente antártico. Entre 1989 y 1991 los acontecimientos mundiales eran muy complejos, pero tendían a alejarse del conflicto entre las grandes potencias. Por lo menos así lo expresaba Mijaíl Gorbachov en la retórica del momento, quien en un diálogo con el entonces Papa, Juan Pablo II, el primero de diciembre de 1989, expresaba que las relaciones internacionales debían cambiar. El dirigente soviético comentaba literalmente sobre el particular: “Hay que dar un giro de la confrontación a la colaboración” (Gorbachov, 1993, p. 73). En similares términos se había manifestado un tiempo atrás en una entrevista con el entonces presidente francés François Mitterrand, a quien manifestó: “Los pueblos, amplios sectores sociales, desean calurosamente que se mejore en verdad la situación del mundo, quieren aprender a cooperar” (Gorbachov, 1993, p. 48).

También Ronald Reagan hacía manifestaciones similares. En sus memorias es recurrente la idea de negociación en las relaciones internacionales, aludiendo particularmente a que eran momentos de cambio en las estrategias de las superpotencias de la Guerra Fría, por los cuales se debía pasar del conflicto al diálogo (Reagan, 1990).

Estos nuevos planteamientos eran sin lugar a dudas muy positivos para cualquier tipo de negociación en el STA, más aún si se tiene en cuenta que para esa época los eventos consecuenciales a la caída del Muro de Berlín impedían que la Unión Soviética hiciera una oposición fuerte a las iniciativas occidentales. Eran momentos en que el fin de la Guerra Fría estaba muy próximo y la “hiperpotencia” estadounidense debía sentar las bases de la gobernabilidad global (Frank, 2012, p. 209), exclusividad que ahora es contestada en el STA, como se verá más adelante.

Bajo estas consideraciones, Villamizar Lamus (2016c, pp. 13-14) describe el proceso llevado a cabo para que el Protocolo de Madrid viera la luz de la siguiente manera:

Se celebró la Primera Sesión de la Undécima Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico⁵⁹ en Viña del Mar, Chile, del 19 de noviembre al 6 de diciembre de 1990. En ese evento, el representante de Noruega, embajador Rolf Trolle Andersen, presentó un borrador de Protocolo sobre la Protección Ambiental Antártica para la discusión, que recogía en buena medida las propuestas franco-australianas y fue adoptado como Working Paper para la Segunda Sesión de la Reunión Consultiva Especial que se llevó a cabo en Madrid entre el 22 y el 30 de abril de 1991 (Report of Working Group, Doc IX ATSCM/2/WGI/32).

En esa Segunda Sesión de Madrid, se establecieron dos grupos de trabajo. El primero de ellos tenía como objetivo estudiar la proposición del embajador Andersen, y el segundo grupo debería revisar temas relativos al sistema de áreas protegidas, turismo y actividades no gubernamentales, monitoreo ambiental, operación científica internacional, uso de energías alternativas para reducir el impacto ambiental y manejo de combustibles. Tras las discusiones de rigor, se decidió que el trabajo del primer grupo fuera adoptado como una versión revisada de un borrador de protocolo, y el trabajo del segundo grupo fueran los anexos de dicho borrador de protocolo (Informe Final de la Segunda Sesión XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, Madrid, 1991).

En la Tercera Sesión, se estableció un Comité Legal para mejorar la redacción del Protocolo y evitar cualquier contradicción legal en los cinco textos analizados (el Protocolo más sus anexos). La discusión sobre los textos discurrió normalmente, salvo en lo

⁵⁹ La undécima *reunión consultiva especial* del Tratado Antártico se llevó a cabo en cuatro sesiones. La primera en Viña del Mar, Chile, del 19 de noviembre de 1990 al 6 de diciembre de 1990. La segunda se celebró en Madrid, entre el 22 y el 30 de abril de 1991. La tercera y cuarta también se realizaron en Madrid entre el 17 y el 22 de junio de 1991, y el 3 y 4 de octubre de 1991, respectivamente.

concerniente al anexo relativo a la contaminación marina que conllevó grandes dificultades para arribar a un consenso, de manera que fue necesario abrir un grupo de trabajo informal para elaborar un texto alternativo y de esa manera lograr un texto aceptable para las partes (Informe Final de la Tercera Sesión *x*1 Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico).

Por fin en la Cuarta Sesión, y como resultado de las deliberaciones, las Partes Consultivas del Tratado Antártico adoptaron en los idiomas oficiales del Tratado Antártico el “Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente” y cuatro Anexos al Protocolo⁶⁰, que forman parte integrante del mismo, y que pueden aumentar según lo establece el propio Protocolo, como en efecto ha ocurrido con el Anexo *v* de Zonas Protegidas (Anexo a la Recomendación *xvi*-10) y el Anexo *vi* de Responsabilidad emanada de emergencias ambientales.

Este protocolo establece que la Antártida es una “Reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia”, y prohíbe expresamente cualquier tipo de actividad relacionada con los recursos minerales antárticos, aunque el acta final de la *x*1 *reunión consultiva especial* del Tratado Antártico (1991) permite la explotación de hielo antártico (Villamizar Lamus, 2016d, pp. 84 y ss.), con lo cual habría una puerta, aunque sea estrecha, para la explotación de uno de los minerales indispensables para la existencia humana: el agua. Los términos en que se consigna la posibilidad de la explotación de hielo antártico son los siguientes:

⁶⁰ Anexo *i* sobre la evaluación del impacto sobre el medio ambiente; Anexo *ii* sobre la conservación de la fauna y flora antárticas; Anexo *iii* sobre la eliminación y tratamiento de residuos; Anexo *iv* sobre la prevención de la contaminación marina.

La Reunión tomó nota que la explotación de hielo no era considerada una actividad relativa a los recursos minerales antárticos; se acordó, por tanto, que si la explotación de hielo llegara a resultar posible en el futuro, se entendía que serían aplicables las disposiciones del Protocolo, con excepción del artículo 7 (Undécima reunión consultiva especial del Tratado Antártico, 1991a).

Aunque la discusión jurídica sobre cómo debe interpretarse el texto anterior podría ser interminable, hay argumentos que darían lugar a que la prohibición de explotación de minerales antárticos tuviera una excepción en ese texto (Villamizar Lamus, 2016d), por lo cual se debe estar atento en el futuro próximo para ver cómo se desarrolla el tema, que no es indiferente para el mundo, ni mucho menos para el STA. Es probable que este y otros aspectos del Protocolo de Madrid puedan ser criticables, pero lo cierto es que este instrumento da un viraje a la forma en que se estaba conduciendo la protección ambiental antártica y actualmente, no sin críticas, es un verdadero régimen de gestión ambiental (Hemmings, 2013, p. 72).

Otro de los instrumentos que hacen parte del STA y que están vinculados a los efectos del Protocolo de Madrid y a la protección de la Antártida, concierne al turismo antártico. Pese a la dureza del continente blanco, esta actividad comenzó a darse en 1933, época en que se llevaron a cabo las primeras expediciones al continente blanco que poseían fines recreativos. Los planes para consolidar el turismo antártico estaban fuertemente ligados a la geopolítica que algunos países tenían sobre la Antártida. Un ejemplo de esto se dio en el caso chileno, que con el fuerte impulso brindado por el general Ramón Cañas Montalva a los temas antárticos, logró que en 1956 se diera el primer vuelo comercial sobre el continente blanco, que partió de la ciudad de Punta Arenas, Chile (Cañas Montalva, 2008).

En la actualidad el turismo antártico es una actividad importante, con 30.369 turistas desembarcados entre 2015 y 2016, y otros

8.109 que transitan en cruceros por la Antártida, tal y como se puede apreciar en las figuras 3 y 4, en las cuales también se puede apreciar la preeminencia de turistas occidentales y de la China (International Association of Antarctic Tour Operators [IAATO], 2016a; 2016b). Vale la pena aclarar que la diferencia entre los turistas desembarcados y los no desembarcados tiene lugar porque por las disposiciones citadas más adelante, se establece que no se puede desembarcar más de un barco en un mismo sitio; no pueden bajar más de 100 pasajeros a la vez; la relación en tierra entre guía turístico y pasajeros no puede exceder a 1:20; y los barcos que transporten a más de 500 pasajeros no tienen permitido el desembarco en ningún lugar.

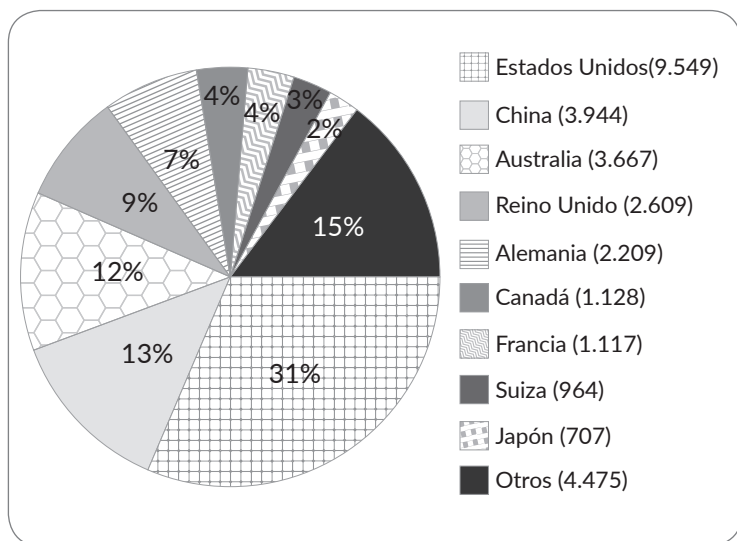


Figura 3. Turistas desembarcados en la Antártida por nacionalidad (2015-2016). Tomado de *Estadísticas de turismo antártico de turistas desembarcados por nacionalidad 2015-2016*, por IAATO, 2016a.

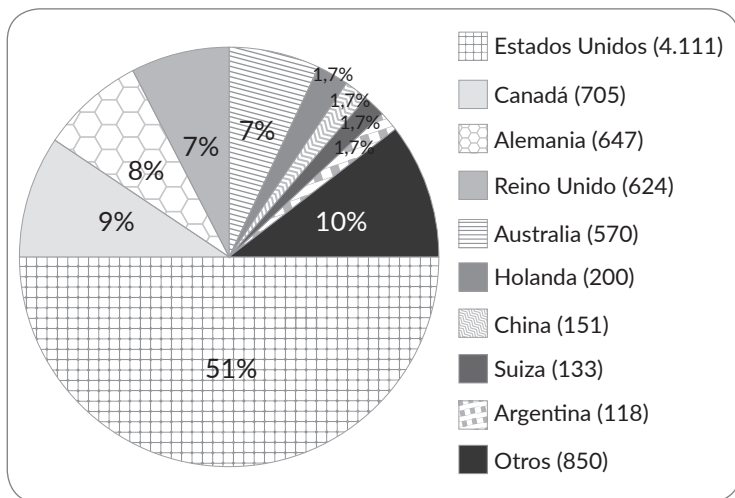


Figura 4. Turistas en la Antártida transitando en crucero (2015-2016). Tomado de *Estadísticas de turismo antártico de turistas en crucero por nacionalidad 2015-2016*, por IAATO, 2016b.

Esta actividad es regulada en primer lugar por medio de la Recomendación XVIII-1 de 1994, que además de establecer directrices para el turismo, también dispone que las expediciones turísticas presenten informes sobre sus visitas. La mencionada recomendación fue complementada en 2004 con directrices sobre planes de contingencia y seguros, principalmente, por medio de la Medida 4 (2004), que establece requisitos en estos campos, pero se encuentra en este momento en la etapa de aprobación por las partes consultivas. Por último, en 2011, a través de la Resolución 3 (2011), la RCTA adoptó las Directrices Generales para Visitantes a la Antártida, las cuales proporcionan asesoría general para las visitas con el objeto de garantizar que no produzcan impactos adversos en el medio ambiente antártico, ni en sus valores científicos y estéticos (Secretaría del Tratado Antártico, 2016).

Desde luego, se debe tener en cuenta que los operadores turísticos, aparte de todas las regulaciones de los instrumentos mencionados, deben ceñirse a las disposiciones generales del STA, particularmente al Protocolo de Madrid, pero sin lugar a dudas hay muchos desafíos para una regulación adecuada de esta actividad. El primero de los inconvenientes es determinar qué es exactamente el turismo antártico, tal y como lo resaltan Pardo y Nieto (2016). Los mencionados autores analizan la definición tradicional de turismo propuesta por la Organización Mundial del Turismo, según la cual se considera turismo al conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en sitios diferentes al de su entorno natural, por un periodo inferior a un año, y con una finalidad de ocio, negocio u otros motivos. En ese sentido, Pardo y Nieto sostienen que, dado que en la Antártida la población es por regla general muy variable, y la mayoría de científicos está menos de un año en un territorio que no es su entorno natural, sus actividades deben ser consideradas también como turísticas.

Este planteamiento hace que el análisis de la actividad turística tome una profundidad y un matiz diferente, pues a simple vista nadie consideraría equivalente la actividad científica a la actividad que pudiera hacer alguien en un crucero de lujo, pero el planteamiento de los citados autores hace que la reflexión se haga necesaria para abordar de manera óptima el fenómeno. Junto con el aspecto anterior, que hace vibrar los cimientos del STA, los autores referenciados recalcan que el turismo antártico, además de estar regulado por el STA, está regulado por organizaciones internacionales como la Organización Marítima Internacional, hecho que no facilita la posibilidad de una regulación más atinente a la realidad antártica.

Además de lo anterior, autores como Serrano (2001), Simon (2006), Strobel y Tétart (2007), y Pertierra, Tejedo, Benayas y Boada (2011), exponen la siguiente problemática alrededor del turismo antártico.

Sin enumerar en orden de importancia, sino con fines expositivos, se puede encontrar, en primer lugar, la contaminación que esta actividad puede generar. Por ejemplo, el mayor tráfico de barcos implica una contaminación acústica, tanto a nivel aéreo como a nivel marino, que puede afectar a diversas especies. La contaminación puede darse, a su vez, porque los turistas traigan especies biológicas foráneas que afecten el delicado equilibrio ambiental antártico o por los desperdicios que arrojen en lugares no aptos para ese fin. En segundo lugar, los turistas, como ha ocurrido en algunos lugares de la Isla Rey Jorge, pueden dejar grafitis o hacer marcas en lugares históricos.

En tercer lugar, existen especies como ciertos musgos antárticos cuya reproducción y regeneración es muy lenta, y al ser pisados por los turistas, estarían condenados a la desaparición o a una merma importante. Un cuarto tema es el relativo a la afectación del ambiente antártico por parte de los barcos, puesto que estos pueden sucumbir a naufragios dado el difícil entorno marino antártico, tal como ocurrió en el 2007 con el hundimiento del crucero *MS Explorer*. Como efecto de dichos naufragios, puede sobrevenir una marea negra, o simplemente chocar contra especies marinas como ocurrió en el 2001, cuando el crucero turístico ruso *Akademik Sergey Vavilov* colisionó con una ballena jorobada.

En quinto lugar, además de los temas relativos a la jurisdicción aplicable en caso de delito que se habían expuesto anteriormente, hay un asunto atingente al turismo antártico que puede tener efectos geopolíticos: la posible colisión de los intereses privados de los operadores turísticos versus los intereses públicos de los Estados y del propio STA. Una eventual colisión de esta naturaleza puede generar tensiones en los Estados que deriven en resentimientos sobre las reclamaciones territoriales. Como se puede apreciar, el tema del turismo antártico tiene muchas aristas que no lo hacen sencillo de regular y la actividad queda entonces en manos de un discernimiento

adecuado para la auto-regulación de los operadores turísticos en todo aquello que la regulación del STA omite.

Una reflexión: el rol del nacionalismo actual

En una presentación realizada en el VII Simposio de Derecho Polar, celebrado en Hobart en octubre del 2014, varios de los más reputados académicos de los temas políticos y jurídicos antárticos se cuestionaban sobre el rol del nacionalismo en la Antártida contemporánea, dado el éxito del STA como modelo de gobernanza internacional colectiva (Hemmings, Chaturvedi, Leane, Liggett y Salazar, 2014). Tras una interesante discusión, se llegó a una conclusión mayoritariamente aceptada, según la cual, pese al éxito del STA y su desarrollo institucional, no hay una garantía por la cual se pueda asegurar que los efectos del nacionalismo sean inanes en la Antártida en los tiempos que corren.

A lo largo del presente capítulo se ha visto cómo los Estados involucrados en la Antártida han cedido en su interés particular, a fin de estructurar un sistema con unas condiciones que son mutuamente aceptables y en el cual se ha puesto énfasis en el interés de la humanidad, por lo que se ha dedicado este valioso continente a la paz y a la ciencia. En líneas anteriores⁶¹ se hizo notar que la dedicación a la ciencia es un discurso que se escucha muy noble, pero que en realidad implica términos de poder, porque solo quien tiene poder puede investigar en la Antártida y con los resultados de la ciencia se obtiene conocimiento, que deviene en información, y la información, como es sabido, es poder (Goodsite et al., 2016).

Ahora bien, con respecto a este aspecto, en el capítulo siguiente se evidencia cómo las potencias emergentes que componen el BRICS

⁶¹ Cuando se explicaba el principio de libertad de investigación consagrado en el artículo II del TA.

(Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) han incrementado sus recursos y definido sus objetivos para realizar la mayor cantidad de ciencia posible. Con lo cual, los Estados que pretendan jugar un rol meridianamente relevante, deberán realizar ciencia si quieren tener algo de influencia en el STA. Todo esto llevará, probablemente, a una carrera científica, que es mejor que una guerra a gran escala, no solo por los efectos nefastos de la guerra, sino porque de la ciencia se pueden obtener resultados beneficiosos para la humanidad.

Pero con los resultados de la ciencia entra en juego otro aspecto, valga decir, la cesión del interés particular para lograr la paz y el uso pacífico del territorio antártico, porque cualquier Estado que haya alcanzado algún avance científico como consecuencia de sus investigaciones antárticas, difícilmente divulgará sus avances de manera gratuita, hecho que pone en jaque el anhelo de la paz en la Antártida y el uso pacífico de la misma. Esta situación puede agravarse si no hay una canalización adecuada del nacionalismo antártico.

Puesto en otras palabras, los desafíos del STA para lograr los objetivos de permitir que la Antártida sea un continente dedicado a la ciencia y a la paz, actualmente son mayúsculos, porque el ejercicio desmesurado de la ciencia antártica en aras de buscar influencia, puede llevar a conflictos que lejos de traer la paz mundial y el uso pacífico del continente blanco, conlleve situaciones penosas en las que la discordia y la confrontación dirijan las relaciones antárticas.

Si bien el nacionalismo en sí mismo no es reprochable, la humanidad no puede ser indiferente al empleo desmesurado del mismo en la Antártida, pues las consecuencias pueden ser funestas. En el capítulo siguiente se expone cómo la incorporación de nuevos actores en el STA, o el despertar de actores que no se habían hecho sentir previamente, pueden agravar el delicado equilibrio en el que se basa el STA. Así las cosas, se puede expresar que los pilares fundamentales de paz y ciencia en los que se sustenta el STA, si no se toman las

debidas precauciones, pueden derivar en las causas de un conflicto por la Antártida, razón por la cual, dado el carácter *sui generis* del STA, se debe ser muy creativo para alcanzar las soluciones adecuadas y evitar que dicho régimen sucumba.



**Geopolítica:
descifrando el papel
de los nuevos actores**

La ciencia y diplomacia en la Antártida

A lo largo de este libro se ha hecho referencia constante a la importancia de la ciencia en las relaciones antárticas. En este capítulo se tiene como objetivo explicar cómo opera la ciencia en las relaciones diplomáticas que se adelantan en el STA. Comoquiera que en la Antártida toda medida de carácter militar está proscrita (artículo 1 del TA), las relaciones antárticas se basan fundamentalmente en la diplomacia. Como es sabido, la diplomacia tradicional se sustenta fundamentalmente en tres pilares: informar, representar y negociar (Dahan, 2016, p. 7). Pero la diplomacia tradicional no basta para tener influencia en el STA. Para el caso concreto del STA, y esto podría ser una tendencia en escenarios internacionales en los que los temas científicos sean relevantes, la diplomacia antártica, además de los tres pilares citados, requiere un cuarto: la ciencia. Y hay varios estudios que han demostrado que para tener influencia en el STA el componente de la ciencia es necesario (Dudeney y Walton, 2012; Brady, 2013a; Villamizar, 2016a).

En ese orden de ideas, si se quiere ser un líder en el STA, se requiere demostrar un amplio arsenal de producción científica para hacer valer las posiciones que se pretenden en la Antártida. Algunos académicos como Dudeney y Walton (2012) han expuesto de manera gráfica la correlación entre producción científica y capacidad

de hacer propuestas en el seno de la *reunión consultiva* del Tratado Antártico, que es el principal órgano del STA. Si un Estado no tiene producción científica o esta es muy escasa, sus perspectivas en aras a influir en el STA serán vanas, razón por la cual la lucha geopolítica en la Antártida se debería concretar en términos de quién produce mayor cantidad de ciencia antártica, medida en el número de artículos publicados en revistas científicas con arbitraje externo o *peer review*.

Bajo esa argumentación, se expone a continuación un aspecto relevante de la geopolítica antártica venidera que corresponde al análisis sobre cómo las potencias emergentes que componen BRICS se están comportando para lograr tener una mayor influencia antártica, y posteriormente, cómo participan los actores no estatales para ejercer influencia en el STA. Esto no pretende desconocer las políticas antárticas consolidadas de varios Estados, cuyos programas son serios y sostenidos en el tiempo, ni de aquellos que buscan tener al menos influencia en el STA, como es el caso de Corea del Sur, España, Países Bajos o Suecia, entre otros.

Puesto en otros términos, la hegemonía de los Estados tradicionales en el STA se puede ver afectada en el futuro próximo, no solo por el papel que quieren desempeñar potencias medias con programas y políticas antárticos de larga data y prestigio, sino también por potencias emergentes que quieren ser protagonistas. En las líneas subsiguientes, el análisis se concentra en la actuación de las potencias emergentes BRICS, que son quienes más efectos pueden generar en la lucha por la hegemonía en el STA, pero que no son los únicos que en un momento dado pueden estar en esa disputa por la supremacía.

Influencia en el STA: el rol de los Estados

Como se desprende de lo mencionado anteriormente, los Estados son los actores más relevantes para el ejercicio de la diplomacia antártica en la medida en que su producción científica lo permita, y esto ha sido confirmado por Dudeney y Walton (2012).

Los Estados reclamantes territoriales (Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda y Reino Unido), mas Estados Unidos, son los líderes en la correlación entre ciencia y presentaciones de *working papers* en la *reunión consultiva*, sin embargo los miembros del BRICS están desplegando ingentes esfuerzos para poder ser parte de ese selecto club. En las figuras 5 y siguientes⁶² se puede apreciar que la tendencia de los BRICS en materia de producción de artículos científicos en revistas indexadas presenta un incremento sostenido en el tiempo.

En el caso de Brasil⁶³, tras volverse parte del TA el 16 de mayo de 1975, logra ser reconocido como miembro consultivo el 27 de septiembre de 1983, aunque su producción científica no fuera desbordante (menos de diez artículos indexados por año antes de 1985). Sin embargo, una vez obtuvo el estatus consultivo, Brasil incrementó su producción científica progresivamente. El salto cuantitativo más importante se dio entre 1993 y 2000, período en el que logró publicar más de treinta artículos. Las cifras siguen en aumento después del 2000 y posteriormente, a partir del 2008, los registros brasileños en revistas indexadas superan las cincuenta publicaciones⁶⁴. Pese a que en 2012 la base Ferraz⁶⁵ se incendió, y hubo crisis política y económica en el 2016, hechos que pueden mermar las capacidades de producción científica temporalmente, es claro que el incremento en publicaciones científicas antárticas tiene como objetivo lograr una mejor posición en el STA.

⁶² Las figuras se sustentan en los datos de la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC), el instrumento más importante de acceso a la información científica de Chile.

⁶³ Para un estudio detallado de la política brasileña en la Antártida se puede consultar, entre otros, Erthal Abdenura y Marcondes Neto (2014).

⁶⁴ Se trata de artículos indexados en Scopus y en lo que fue ISI.

⁶⁵ Es su única base permanente.

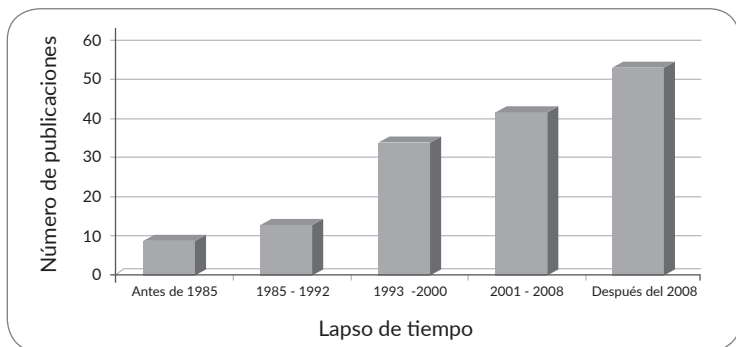


Figura 5. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): Brasil. Elaboración propia con base en datos de BEIC⁶⁶.

Por su parte, Rusia adoptó el papel de la disuelta Unión Soviética, con lo cual obtuvo un lugar privilegiado, pues toda la capacidad instalada de la era soviética sirvió para apalancar el programa antártico ruso. Es decir que Rusia no parte de cero en la Antártida, y al igual que Brasil, desde los años noventa ha ido incrementando su producción científica antártica de manera progresiva, sin prisa, pero sin pausa (Figura 6). Aunque por ser miembro fundador del STA tiene un papel relevante en el mismo, el incremento de las publicaciones científicas no deja de ser prioridad para los rusos. Además, dados los hallazgos de sus científicos en el lago Vostok⁶⁷, es de esperar que sus publicaciones científicas aumenten aún más en los años venideros.

⁶⁶ La Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC) es el instrumento más importante de acceso a la información científica del Chile. Este programa lo financia CONICYT y lo administra la Corporación CINCEL. Entrega acceso gratuito a través de internet a un conjunto de revistas de corriente principal en texto completo (<http://www.beic.cl/>).

⁶⁷ En 2013 se hicieron exploraciones en el mencionado lago y los científicos rusos afirman haber encontrado una bacteria sin clasificar. Sobre el particular se puede consultar Salas (2013).

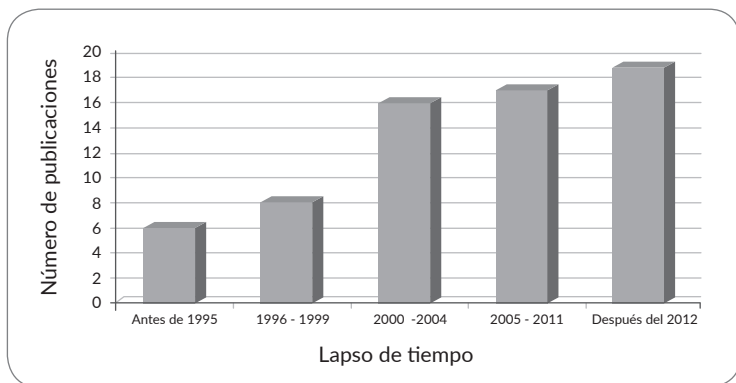


Figura 6. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): Rusia. Elaboración propia con base en datos de BEIC.

El caso de la India es muy particular, porque en la década de los cincuenta del siglo pasado, la India era reacia a la participación de Estados en el continente blanco. Sin embargo, en la década de los ochenta se dio un viraje en esa posición, de manera que el 19 de agosto de 1983 India se hizo parte del TA. Previamente, había realizado un trabajo científico relevante, y menos de un mes después, el 12 de septiembre de 1983, obtuvo el estatus consultivo, como consecuencia de su trabajo, que se puede rastrear desde la década de los setenta. Su involucramiento en el STA tiene lugar porque la India entendió —después de un proceso de reflexión poscolonial— que la política antártica india se ubica en un nivel intermedio dentro de la escala de prioridades de las políticas exteriores, de defensa y seguridad, y porque al entender a la Antártida como patrimonio común de la humanidad, la India se integra de forma activa a un debate conceptual sobre los lineamientos geopolíticos de las próximas décadas (Witker, 2014, p. 210). Es en razón de lo anterior que la producción

científica antártica de la India incrementa constantemente y después del 2005, la cantidad de artículos indexados es considerable, como se puede apreciar en la figura 7.

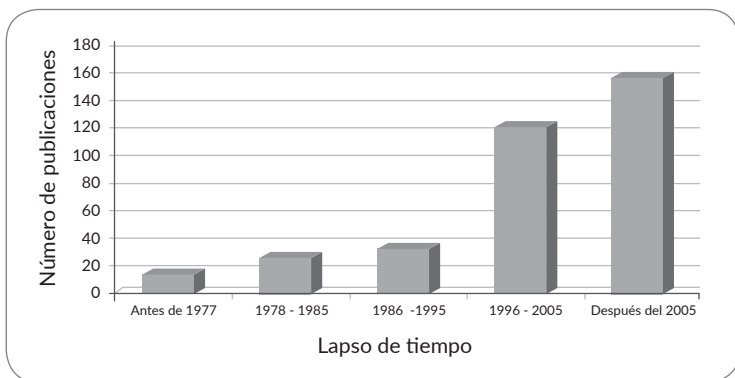


Figura 7. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): India. Elaboración propia con base en datos de BEIC.

En cuanto a China, que se vuelve parte del T_A el 8 de junio de 1983 y adquiere el estatus consultivo el 7 de octubre de 1985, los especialistas afirman que su papel en la Antártida no es fácil de descifrar, como lo relata Witker (2014):

La conducta actual de China en la Antártida entrega elementos de juicio en varias direcciones. Por un lado, mantiene apego al énfasis científico y desarrolla un esfuerzo real y medible por integrar equipos multinacionales. También es cierto que cada paso dado ha sido previamente puesto en conocimiento de otros países relevantes. Pero, por otro lado, los lineamientos estrictamente nacionales en materia de investigación (con fuerte énfasis en el desarrollo de capacidades satelitales) señalizan una cierta discrepancia con el espíritu multilateralista. Por cierto podría argumentarse que China

está emergiendo como un componente nuevo del sistema internacional, cuyos intereses se están volviendo planetarios, y crear una proyección tecnológica autónoma es inherente a tal desarrollo (p. 212).

Lo que se puede constatar con los datos aquí presentados es que el incremento de publicaciones ha sido muy notorio, particularmente después del 2006, como se puede apreciar en la figura 8, con lo cual refuerza su presencia en el STA y demuestra que el *reino del centro* llegó para quedarse y tener un papel preponderante. Esto además se demuestra con el aumento de las capacidades chinas en la Antártida, como la construcción de nuevas estaciones y la adquisición de rompehielos, entre otros.

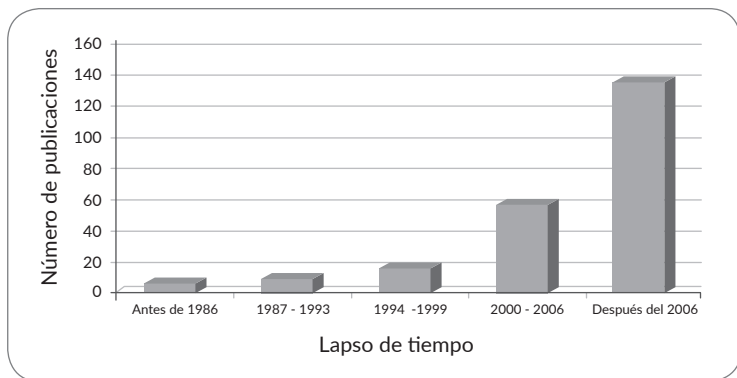


Figura 8. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): China. Elaboración propia con base en datos de BEIC.

El rol de Sudáfrica en el STA es muy particular, porque además de ser miembro fundador del STA, es el único Estado africano que posee el carácter de miembro consultivo —a decir verdad, es el único Estado

africano del STA—. Junto con esa característica de exclusividad, y tras ser atacado como miembro del STA en la Asamblea General de la ONU por su política de *apartheid*, su trayectoria en el continente blanco no ha sido indiferente, pero tampoco destacada. Sin embargo, a partir de 1995 ha hecho esfuerzos para aumentar su producción científica a cotas verdaderamente notables, como se demuestra en la figura 9.

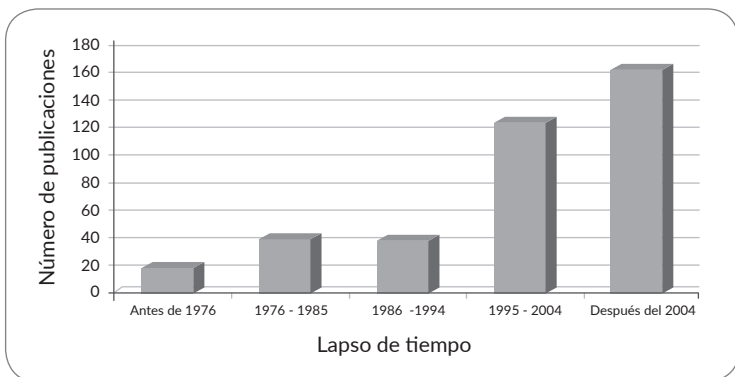


Figura 9. Producción de artículos indexados registrada en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC): Sudáfrica. Elaboración propia con base en datos de BEIC.

Actualmente, Sudáfrica tiene un buen record en materia de publicaciones científicas antárticas indexadas. Su programa científico apuesta a mantener esas capacidades y a aumentarlas, especialmente en materia espacial, biológica y climática, sin dejar atrás temas de desarrollo sostenible e historia, sociología y política de la Antártida⁶⁸.

⁶⁸ Esto puede apreciarse en su programa antártico, disponible en: <http://www.sanap.ac.za/>

Pero si bien la tendencia de los BRICS a aumentar su presencia en el STA mediante el incremento de su investigación científica y así disputar la hegemonía del selecto club antártico compuesto por los reclamantes territoriales y los Estados Unidos es verificable, hay un aspecto que los puede limitar. Dicho aspecto es la infraestructura en la Antártida, pues en este ítem los Estados tradicionales tienen mayor ventaja que los BRICS, salvo Rusia⁶⁹, con lo cual tienen un mejor posicionamiento territorial y unas mejores posibilidades de mantener capacidades superiores para la investigación científica antártica y su consecuencia lógica: la ciencia antártica.

Al revisar y hacer un cotejo de las tablas 2 y 3 que se exponen a continuación, se puede apreciar que si bien las capacidades de los BRICS en materia de infraestructura no son desdeñables, todavía son inferiores a las de los Estados tradicionales. Esto podría empezar a cambiar en los casos de China e India, que tienen proyectado el incremento de bases en el corto plazo, con lo cual podrían estar en condiciones de competir más directamente en presencia y en la potencialidad de hacer ciencia con respecto a los Estados tradicionales. Los efectos de este aumento de capacidades en infraestructura no dejarán indiferente la estructura del STA.

Luego de identificar que la posible disputa geopolítica en la Antártida de los años venideros se podría dar entre los Estados tradicionales y los BRICS como consecuencia de las claras muestras del aumento permanente de la ciencia antártica de los BRICS, y el aumento sustancial de la infraestructura por parte de algunos de ellos, se debe tener presente que la influencia en la Antártida no está reservada exclusivamente a los Estados. Junto con los Estados, hay actores que también pueden tener influencia de manera importante, como lo son

⁶⁹ Rusia toma la infraestructura soviética.

Tabla 2

Infraestructura de los BRICS en la Antártida

País	Estaciones de grabación automática / Observatorios	Bases	Refugios	Embarcaciones	Aeronaves
Brasil	3	una permanente	2	2	3
Rusia	6	cinco permanentes abiertas, cinco cerradas o inactivas	0	3	6
India	6	dos permanentes	0	0	0
China	24	dos permanentes, una abierta en verano	0	1	2
Sudáfrica	0	una permanente	0	1	2

Nota. Adaptado de Secretariat of the Antarctic Treaty, 2016.

Tabla 3

Infraestructura de los Estados fundadores del STA en la Antártida

País	Estaciones de grabación automática / Observatorios	Bases	Refugios	Embarcaciones	Aeronaves
Argentina	19	seis permanentes, cinco activas en verano, dos inactivas en verano, cuatro extintas	13	4	6

(continúa)

(viene)

País	Estaciones de grabación automática / Observatorios	Bases	Refugios	Embarcaciones	Aeronaves
Australia	19	tres permanentes, cinco activas en verano	24	2	8
Bélgica	1	una en verano	0	0	0
Chile	8	seis permanentes, cuatro activas en verano	6	2	3
Francia	22	dos permanentes, una activa en verano	0	1	2
Japón	27	una permanente, una activa en verano, dos otras	0	1	3
Nueva Zelanda	10	una permanente	8	0	3
Noruega	3	una permanente	1	0	0
Reino Unido	14	dos permanentes, tres activas en verano, seis otras	8	3	2
Estados Unidos	1	tres permanentes, una estación no permanente, veinte <i>field camps</i> *	1	2	8

* Campamentos

Nota. Adaptado de Secretariat of the Antarctic Treaty, 2016.

ciertas personas a título representativo, personas a título personal y organizaciones no gubernamentales (ONG). A continuación se describe la forma como cada uno de estos actores no estatales puede ejercer influencia en el STA.

Influencia en el STA: actores no estatales

De conformidad con la Decisión 2 (2016), en cuyo anexo se encuentran las reglas de procedimiento revisadas para la *reunión consultiva*, existe la posibilidad legal de invitar a expertos de instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a las *reuniones consultivas* del Tratado Antártico, según lo establece la regla 39. Para esos efectos, al término de cada *reunión consultiva*, la reunión debe decidir qué organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártida deben ser invitadas a designar un experto para asistir a la próxima reunión, con el fin de brindarle asistencia en su trabajo de fondo.

Es decir que para que una persona que no representa a un Estado pueda acudir a las *reuniones consultivas*, debe ser invitado por la *reunión consultiva* previa. Ese invitado tendrá el carácter de experto en algún tema científico o técnico, y concurre a título institucional para brindar asistencia a la reunión en su trabajo de fondo (Regla 40). Los expertos pueden asistir a la reunión durante la consideración de todos los temas, con excepción de aquellos relacionados con el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico que hayan sido identificados por la reunión anterior o durante la aprobación del programa (Regla 42), los expertos no tienen derecho a participar en la toma de decisiones (Regla 44).

Por otra parte, puede darse el caso de la influencia de personas en el STA a título personal, es decir, no como experto invitado a las *reuniones consultivas*. Son personas con tanta relevancia pública que influyen en el STA sin siquiera participar en las *reuniones consultivas*. Los

casos más relevantes son los del capitán Jacques-Yves Cousteau, y más recientemente, el de Leonardo DiCaprio.

El capitán Cousteau fue una celebridad hasta el momento de su muerte en 1997. Su figura aparecía a finales del siglo xx en innumerables artículos de revistas, documentales, libros y películas —*The Life Aquatic* del 2004, entre otras—. Para 1988, cuando el período de ratificación del CRAMRA estaba vigente y se vislumbraba la posibilidad del inicio de actividades mineras en la Antártida, Cousteau lideró un proceso en el que, utilizando su prestigio, influyó en la opinión pública y en ONG importantes, como Antarctic and Southern Ocean Coalition y Greenpeace, para evitar que los gobiernos ratificaran la mencionada convención y de esa manera evitar que se realizaran actividades mineras en el continente blanco (Cousteau y Paisner, 2010).

El ejercicio “diplomático” de Cousteau antes de su exitosa campaña para evitar que CRAMRA entrara en vigor tuvo un antecedente cuando, con ocasión de la Convención del Mar de la ONU de Montego Bay en 1982, Cousteau quiso que esta incluyera el concepto de “zonas de responsabilidad” gobernadas por una “autoridad mundial oceánica”, en vez de zonas de explotación exclusiva como se estaba negociando. Desafortunadamente para el célebre capitán, sus pretensiones no fueron atendidas pese al lobby realizado con figuras de altísimo nivel, como los entonces presidentes Reagan, Mitterrand y López (de Estados Unidos, Francia y México, respectivamente), y el canciller alemán Helmut Schmidt (Shortis, 2015, p. 370).

El caso del capitán Cousteau es paradigmático sobre cómo una figura pública puede lograr influenciar a los Estados, ONG y opinión pública para obtener una acción determinada frente a las conductas a seguir en la Antártida. Probablemente podamos ver más casos similares en el futuro cercano, especialmente por la marcada presencia en los últimos tiempos de figuras públicas que se interesan en

asuntos ambientales y que con el poder de los medios de comunicación y redes sociales, obtienen un impacto mundial considerable que puede hacer variar decisiones tomadas en contextos diplomáticos formales, como el STA.

Dentro del contexto antártico, un buen ejemplo de lo anteriormente escrito y de cómo una persona a título personal puede influenciar en el STA, es el ya citado de Leonardo DiCaprio. La aparición del actor estadounidense en los temas antárticos concierne al área marina protegida (AMP) más grande del mundo, que tiene lugar en la Antártida. Tras complejas negociaciones de varios años, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos anunció en octubre de 2016 el establecimiento de dicha área que gestiona la pesca en el océano Austral como parte del sistema del Tratado Antártico.

El acuerdo protegerá un área de 1,5 millones de kilómetros cuadrados, con un área de 1,1 millones de kilómetros cuadrados declarada zona de “no-take” donde no se permitirá la pesca. El famoso actor intervino de la siguiente manera: China, Rusia y Ucrania vetaron el AMP del Mar de Ross en 2012. Solo Rusia lo bloqueó en 2013, y China y Rusia lo bloquearon en 2014. En 2015, solo Rusia ejerció su veto. Por lo tanto, a los ojos del mundo, parecía que solo Rusia se oponía a la reserva marina del Mar de Ross, una causa que atrajo la atención de un amplio movimiento de conservación mundial, incluyendo una petición de 2 millones de personas dirigida por el actor Leonardo DiCaprio (Brady, 2016).

Sin desdeñar los ingentes esfuerzos de los diplomáticos reunidos en las negociaciones para la AMP, sin lugar a dudas la presencia y gestión de DiCaprio tuvo algún efecto para que Rusia cambiara su tradicional posición de veto. De ser acertada la afirmación anterior, se comprueba que existen personas que fuera del STA pueden tener algún grado de influencia en las decisiones del mismo.

En cuanto a las ONG, que son otros actores no estatales relevantes y presentes en el STA, también se da un fenómeno similar al de las personas que no son representantes de un Estado, es decir, que existen ONG que se ciñen a la institucionalidad del STA para poder participar e influir, y existen otras que no actúan en el marco del STA. Dado el amplio abanico de ONG que actúan en la Antártida, preocupadas fundamentalmente por el tema ambiental, nos limitaremos a describir dos ejemplos de la función que pueden tener para influir en el STA o para evitar que se realicen ciertas conductas en la Antártida.

Un primer ejemplo es el de la ONG Coalición Antártica y del océano Austral (referenciada previamente y conocida como ASOC por sus siglas en inglés), una coalición de más de 240 miembros cuyo objeto es “asegurar que los valores medioambientales y científicos sin igual de la región antártica sean reconocidos, respetados y protegidos por todos aquellos que trabajan en ella o la visitan” (ASOC, 2016). La ASOC asiste regularmente, a través de los mecanismos permitidos, a diversas reuniones científicas y técnicas del Tratado Antártico, incluyendo las *reuniones consultivas* del Tratado Antártico y las reuniones anuales de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (conocida por sus siglas como CCRVMA). Su participación en esas instancias representa un aporte para la protección del territorio antártico, pues asesora y tiene un papel activo en las políticas ambientales y de pesca antárticas.

Por supuesto, existen otras ONG como Sea Shepherd Conservation Society, cuyo papel de protección ambiental antártica no es institucionalizado como el de ASOC, sino que tiene un papel activo, mediante el ejercicio de prácticas de “acción directa”. Una de las prácticas de “acción directa” más conocidas, pero no la única, es la de protección de ballenas por medio de tácticas que impiden a los barcos balleneros cazarlas, y por las cuales el líder de esta ONG, Paul Watson, ha tenido varios incidentes con balleneros japoneses.

En resumen, los Estados que originalmente firmaron el TA son los que mayor influencia tienen en el STA, en razón de su pretérita presencia y conocimiento del continente blanco, así como de sus intereses territoriales. Dado que el TA es un tratado abierto, a este se han adherido otros Estados, algunos de los cuales poseen el estatus de miembros consultivos, lo que les permite ejercer una influencia directa en la toma de decisiones de la gobernanza antártica, en oposición a los Estados no consultivos que carecen de voto decisivo en el STA.

En la segunda mitad del siglo XX y en lo que va del XXI, los Estados que hacen parte del acrónimo BRICS han hecho un esfuerzo continuado en aras de reforzar su presencia, y con esto su influencia en el STA mediante el aumento progresivo de sus publicaciones científicas. Algunos de ellos también han aumentado su infraestructura para tener un mejor posicionamiento territorial y mejores condiciones para la investigación científica. Sin entrar en el tema de la carrera científica y los efectos que esta podría tener, por haberse tratado previamente, el hecho es que la producción de la ciencia está a la orden del día en los BRICS.

Junto con estos actores estatales, existen varios tipos de participación de actores no estatales, personas y ONG, que pretenden hacer sentir su voz en el STA. Algunos de estos actores no estatales actúan en el marco del STA y de conformidad con sus instituciones. Otros por su parte, acuden a la fuerza valiéndose de los medios de comunicación, la fama y las redes sociales para hacerse escuchar.



Cambio climático en la Antártida

Un problema extracontinental en el continente blanco

La Antártida en cuanto continente y el STA como mecanismo de administración y gobernanza del mismo, tienen grandes desafíos, uno de los cuales es el cambio climático, que dicho sea de paso, es un desafío global. Si bien el tema ha sido tratado en el STA, como se verá a continuación, es uno de los asuntos más complejos de abordar por varias razones, pero particularmente por los horizontes geopolíticos mencionados con anterioridad.

En efecto, tal y como se puede entrever, las presiones mediáticas extra-STA que pueden provenir de figuras públicas, como ocurrió en su momento con Jacques Cousteau o Leonardo DiCaprio, pueden tener eco en el STA. Pero a su vez, al interior de este las diferencias de visión entre los Estados más consolidados y los que ahora quieren consolidarse —BRICS, por ejemplo—, pueden provocar que no haya una directriz clara para abordar adecuadamente el cambio climático en la Antártida. De por sí, por fuera del contexto antártico tampoco hay una directriz clara al respecto, pues en la esencia de la discusión del cambio climático está el antagonismo argumental entre quienes tienen una visión desarrollista y ponderan la industrialización como algo positivo por la mejora en la calidad de vida que con ella se suscita, y la visión ambientalista que destaca las posibilidades

de un apocalipsis en caso de no tomar medidas para frenar ciertas actividades, como la emisión de gases, por ejemplo (Holmqvist y Lundborg, 2016, p. 198).

El hecho es que el STA no ha sido indiferente a este desafío, pero su actuación no ha sido tan rápida, o por lo menos tan expresa como se podría esperar. Una de las primeras alusiones al tema se dio en la Recomendación RCTA XV-5 (París, 1989), que hasta la fecha no ha entrado en vigor. Posteriormente, con la llegada del Protocolo de Madrid, todas las discusiones con respecto a la protección ambiental se han dado en el marco de ese instrumento, que se esperaba pudiera contener los efectos negativos del cambio climático en los confines del área del Tratado Antártico, pero desde luego la problemática es de orden global y las soluciones deberían serlo también.

Abordando el desafío

Fue hasta tiempos relativamente recientes, en 2009, que SCAR presentó el documento IP 5 “SCAR’s Antarctic Climate Change and the Environment (ACCE) Review Report (Informe del SCAR sobre el examen del programa del cambio climático en la Antártida y el medio ambiente). Este señaló que los efectos del aumento de los gases de efecto invernadero ya eran evidentes en la Antártida. En el mencionado informe, SCAR resumió diversas investigaciones científicas realizadas en la Antártida, poniendo de relieve el calentamiento atmosférico y marino, y las consecuencias para el ambiente físico y biológico, tanto terrestre como marino. Según SCAR, es probable que los efectos se intensifiquen, en vista del aumento previsto de los gases de efecto invernadero.

Por otra parte, SCAR explicó que, sobre la base de los modelos numéricos más recientes, se preveían cambios climáticos, y propuso presentar anualmente a la reunión consultiva del Tratado Antártico, información actualizada sobre el estado del clima y el medio

ambiente. Entre las principales conclusiones del examen cabe señalar las siguientes:

- La pérdida anual de hielo en la Antártida occidental es igual a la de Groenlandia y está acelerando la elevación del nivel del mar.
- Es necesario intensificar la acción para comprender el mecanismo que produce esta pérdida de hielo y proyectar mejor los cambios futuros.
- El océano Austral ahora está absorbiendo menos dióxido de carbono de la atmósfera, lo cual significa que es probable que la atmósfera se caliente más rápidamente que lo previsto.
- La acidificación del océano tiene profundas implicaciones para el ecosistema marino del océano Austral (RCTA, XXXII - CPA XII, 2009, p.68).

En este contexto, al año siguiente tuvo lugar la reunión de expertos del Tratado Antártico sobre los impactos del cambio climático para la gobernanza de la región antártica (en adelante, *reunión de expertos*), de conformidad con la Decisión 1 de la RCTA XXXII. La *reunión de expertos* contó con la participación de treinta y seis representantes de quince partes del TA, ocho expertos invitados de cuatro organizaciones y un representante de la Secretaría del Tratado Antártico. Tuvo lugar en Svolvær, Noruega, los días 7 y 9 de abril del 2010. La mencionada *reunión de expertos* presentó en la reunión consultiva de Svolvær, Noruega, el reporte titulado “Co-Chairs’ Report from Antarctic Treaty Meeting of Experts on Implications of Climate Change for Antarctic Management and Governance”. En este informe no se avanzó sustancialmente con respecto al informe del SCAR, pero subrayó que la importancia del tema del cambio climático justifica un asunto más en las agendas del CPA y de la reunión consultiva del Tratado Antártico. Esto pareciera que debiera ser un tema obvio, pero no lo era hasta ese momento, razón por la cual su inclusión en la agenda es un progreso que se debe festejar.

Al ser un tema de la agenda de la reunión consultiva y del Comité de Protección Ambiental, SCAR ha publicado un detallado informe sobre el cambio climático en la Antártida, en el cual colaboraron cien investigadores de trece países (2009). La situación que relata ese informe no es desesperanzadora, pero tampoco es alentadora. Los modelos proyectan un calentamiento significativo de la superficie sobre la Antártida para el año 2100 de $0,34^{\circ}\text{C}/\text{década}$, en la tierra y en las capas de hielo con tierra, dentro de un rango de $0,14$ a $0,5^{\circ}\text{C}/\text{década}$.

El mayor calentamiento se proyecta al interior de las zonas altas de la Antártida del este. A pesar de este cambio, la temperatura de la superficie para el año 2100 permanecerá muy por debajo en las temperaturas de congelación en la mayor parte de la Antártida, lo cual es positivo porque no sería un calentamiento que altere sustancialmente la composición del hielo y lo derrita. A su vez, el mayor calentamiento atmosférico proyectado por los modelos se sitúa sobre la zona de hielo marino en invierno ($0,51 \pm 0,26^{\circ}\text{C}/\text{década}$ en la Antártida Oriental) y la tasa media anual de calentamiento en la troposfera a 5 km por encima del nivel del mar se proyecta en $0,28^{\circ}\text{C}/\text{década}$, ligeramente inferior al calentamiento previsto de la superficie.

En síntesis, el informe SCAR destaca que en todo caso:

Hasta ahora no podemos predecir ni la magnitud ni la frecuencia de los cambios en condiciones extremas sobre la Antártida, algo que los biólogos necesitan para evaluar los impactos potenciales. Se proyecta que el rango de temperaturas extremas entre la temperatura más fría y más cálida de un año determinado disminuirá alrededor de las costas y mostrará poco cambio en el interior.

El aumento de las temperaturas puede favorecer el crecimiento y la reproducción, pero también causa sequía y efectos asociados. Los cambios en la disponibilidad de agua tienen un efecto mayor

que la temperatura en la vegetación y la dinámica faunística. Los futuros patrones regionales de disponibilidad de agua no están claros, pero los modelos climáticos predicen un aumento en la precipitación en las regiones costeras. Un aumento en la frecuencia y la intensidad de los eventos de congelación-descongelación podría exceder fácilmente la tolerancia (Turner et al., 2009).

Ante este panorama cabe preguntarse qué tanto se puede hacer en el STA, a parte de los mecanismos que ya existen, para mitigar el cambio climático en la Antártida. Aunque siempre se puede hacer mucho más, sin lugar a dudas, el cambio climático es un tema que escapa a los buenos deseos del STA al ser un tema global. Es de esperar que acuerdos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre otros, generen las condiciones para que el cambio climático como un todo se detenga o aminore.

No obstante, dada la falta de transparencia en los registros de algunos de los principales mecanismos globales para la lucha contra el cambio climático, o su inadecuado enfoque (Aldy, 2016, p. 2), la solución efectiva queda mayoritariamente en la voluntad política de los Estados. Existen muchas esperanzas en los Acuerdos de París, pero el éxito de los mismos depende fundamentalmente de la contribución prevista determinada a nivel nacional (*nationally determined contributions*) (Victor, 2016, p. 13), y esto queda nuevamente en buena medida, en el ámbito de la voluntad estatal⁷⁰.

Así las cosas, y con el panorama de la lucha por el protagonismo de actores estatales y no estatales que se da, tanto en el ámbito ambiental mundial como en el STA, lo mejor que puede pasar es que

⁷⁰ Al momento de escribir este libro, Donald Trump se oponía en su discurso a que Estados Unidos acogiera los Acuerdos de París, hecho que representa un problema para cualquier solución que se quiera generar en el ámbito multilateral. Sobre el particular puede consultarse *The Economist* (2016, p. 9).

haya una negociación por la cual se puedan coordinar todos los esfuerzos para evitar el calentamiento global. Eso sí, si esto ocurre, debido a la gran cantidad de actores involucrados, no se puede esperar una negociación rápida, con lo cual la humanidad entra en arenas de justicia o injusticia global, pues mientras se toman decisiones, los efectos perversos del cambio climático afectan a muchas comunidades humanas, así como a la fauna y flora de varios sitios del planeta.

En lo que concierne al STA, la preocupación por el cambio climático está presente, aunque no expresamente con ese nombre. En la Declaración de Santiago de 2016 con ocasión del 25° Aniversario de la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (RCTA, 2016), los miembros del STA destacaron que se encuentran, con “profunda preocupación por los efectos del cambio medioambiental mundial, y en particular el cambio climático, para el medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados”, y en su punto número nueve, “Reafirman su compromiso de mantenerse atentas y tomar medidas de manera oportuna y eficaz para hacer frente a los futuros problemas medioambientales de la Antártica [sic].” Ojalá esa retórica se aplique en acciones concretas, aunque como se expresó anteriormente, el tema del calentamiento global excede las competencias del STA.

REFLEXIONES FINALES

Como se mencionó en la introducción de esta obra, el objetivo de la misma es hacer un análisis geopolítico de la Antártida, para lo cual se siguió el esquema propuesto por Gourdin (2015, p. 11). En ese orden de ideas se analizó: a) el territorio, vale decir la Antártida, y más concretamente el Área del Tratado Antártico; b) el interés de los hombres por ese territorio; c) las motivaciones por las cuales hay ese interés; y d) los agentes exteriores. De estos puntos podemos hacer una reflexión sobre cómo serán los horizontes geopolíticos próximos en el continente blanco.

En primer lugar, se debe reconocer que, con sus bemoles, el STA es un sistema único y exitoso, en el cual se ha negociado y logrado una solución a la administración de la Antártida en un escenario lleno de intereses contrapuestos, principalmente porque hay unas reclamaciones territoriales y porque el continente blanco es sin duda una reserva de minerales, fauna y flora fundamentales para la vida en el planeta.

El hecho de que siete Estados hayan accedido a suspender sus reclamaciones territoriales, por las cuales estaban dispuestos a ir a la guerra (recuérdese el conflicto bélico entre Argentina, Chile y el Reino Unido), o que las dos superpotencias de la Guerra Fría lograsen ser parte de este acuerdo en momentos álgidos de su relación,

da una esperanza para que otro tipo de acuerdos con posiciones inflexibles también se puedan alcanzar (concretamente, acuerdos de paz en diferentes zonas del planeta), y evitar así conflictos innecesarios. También se debe destacar en el éxito del TA que, si bien llegar al acuerdo es importante, asimismo lo es que ese *statu quo* se haya mantenido por más de cincuenta años, y que haya progresado de manera tal que sus falencias se hayan suplido con diversos instrumentos que hoy constituyen el STA.

Un segundo punto relevante para reflexionar es la forma en que se ha logrado articular las negociaciones del STA mediante la ciencia y la investigación científica. Esto es verdaderamente notable, y como se mencionó en su momento, es un discurso muy efectivo y tranquilizador para contener los conflictos propios que la contraposición de intereses antárticos genera. Además, el marco de la protección ambiental antártica es muy atingente para consolidar la ciencia y la investigación antártica, pues solo con un conocimiento adecuado de los fenómenos antárticos se puede hacer una protección ambiental efectiva.

Desde luego no se puede ser ciego a la realidad que supone la ciencia y la investigación antártica en las relaciones de poder, pues al ser generadoras de información, inmediatamente quien accede a esa información adquiere una mejor posición política, especialmente en ausencia de los elementos militares que caracterizan las relaciones antárticas y que permiten el principio del uso pacífico del continente. De hecho, los Estados fundadores del STA invierten muchos recursos en investigación científica antártica por los beneficios que la ciencia otorga en el mejoramiento de la calidad de vida de la humanidad, y por la mejor posición política que esta otorga en los asuntos de la administración y gobernanza del Polo Sur.

Ahora bien, esa gobernanza, hasta tiempos relativamente recientes, ha tenido dos características: en primer lugar ha sido liderada

por los miembros fundadores del STA, y por otra parte, ha sido canalizada de conformidad con las instituciones propias del STA. En las líneas precedentes se ha demostrado cómo las potencias emergentes, concretamente los BRICS, están haciendo ingentes esfuerzos en materia científica con el objetivo de un mejor conocimiento de la Antártida que les permita, tanto mejorar su posición política en el STA, como acceder a los conocimientos que les permitan nuevas tecnologías para el desarrollo de sus naciones.

Es de esperar que esa carrera científica, que en principio es más favorable que una carrera armamentista, sea bien conducida para evitar exabruptos que afecten negativamente las relaciones antárticas y el STA, particularmente por la disponibilidad de los resultados de la investigación científica, que, como se estudió en su momento, según el artículo III literal c, deben estar disponibles libremente. Desde luego, no es fácil persuadir a quien ha hecho investigaciones e invertido fuertes sumas de dinero en un lugar tan extremo como la Antártida, para que de manera libre y espontánea exponga sus investigaciones sin una contraprestación tangible, más allá del buen interés en el conocimiento antártico.

Este punto anterior es extremadamente sensible y puede ser catastrófico para las relaciones antárticas. Para una conducción adecuada de las actividades de investigación científica antártica se requiere un equilibrio que no desincentive las fuertes inversiones necesarias para hacerlas, pero que a su vez, no privatice los conocimientos antárticos. Los desafíos geopolíticos de este equilibrio se pueden apreciar en el horizonte cercano, especialmente teniendo en cuenta la tercera reflexión, concerniente a los nuevos actores que pueden hacer presencia en el STA.

Sin lugar a dudas, los medios de comunicación son fundamentales en la vida contemporánea. Al momento de escribir estas líneas,

varios *think tanks*⁷¹, así como diversos programas de opinión en radio y televisión, sin contar con la innumerable cantidad de artículos escritos, analizan cómo influyeron estos en la campaña presidencial de los Estados Unidos de 2016. Uno de los puntos que más se trata concierne a cómo afectó al electorado la figura mediática de Donald Trump. En efecto, la influencia en la opinión pública que puede alcanzar un personaje conocido en los medios es muy alta, y para el caso concreto del STA, puede tener aspectos positivos y algunos no tan deseables.

En lo positivo, la presencia de alguien famoso que quiera influir en el STA puede acelerar procesos que por la dinámica burocrática se hayan quedado entrapados, o que las partes no le den la celeridad requerida. También pueden detener acuerdos que no sean adecuados, como ocurrió con el CRAMRA y el capitán Cousteau, o cambiar posiciones antagónicas, como lo hizo Leonardo DiCaprio en la reserva marina del Mar de Ross. El aspecto negativo concierne a que una persona famosa, aún actuando de buena fe, no tiene necesariamente la legitimidad de un Estado y puede no tener la información científica necesaria para abordar temas tan complejos y específicos como las materias antárticas.

Además, alguien sin escrúpulos puede aprovechar su fama para gestionar cambios en el STA y hacer que la opinión pública bascule a su favor, sin considerar los verdaderos alcances de sus propuestas o utilizando la buena fe del público y el poco conocimiento antártico para fines propios, que pueden distar de los intereses antárticos y los intereses de la humanidad. En ese escenario, considero que las

⁷¹ Entre otros, el Institute de Relations Internationales et Stratégiques -IRIS (Francia), Le Collège d'études mondiales de la Fondation Maison Studies Humains (Francia), y el Center for Strategic & International Studies (Estados Unidos).

demandas por presión externa pueden ser positivas, pero en su justa medida. No puede haber una des-intitucionalización del STA, ni este puede ser sometido a presiones indebidas, pues si bien es un sistema flexible, sus cimientos son muy delicados.

Una cuarta reflexión relacionada estrechamente con la anterior, respecto al panorama geopolítico antártico, es la relativa al aumento en los actores estatales y no estatales interesados en jugar un papel preponderante en la Antártida. Entre más interesados haya, es más difícil que se utilice innoblemente al continente blanco, pero a su vez hace más difícil la toma de decisiones porque al haber más actores, hay necesariamente más intereses contrapuestos, de manera que las negociaciones se volverán más complejas, y probablemente más lentas, en circunstancias que pueden requerir decisiones rápidas.

La quinta reflexión tiene que ver con el alcance del artículo x del TA⁷² que versa sobre los esfuerzos propios de los Estados parte para que no se hagan actividades contrarias a los principios del TA. Al analizar el mencionado precepto se nota que este fue concebido para actividades que tuvieran lugar al interior del Área del Tratado Antártico. En la actualidad, existen actividades extra-antárticas que repercuten en la Antártida, como el calentamiento global. ¿Podría interpretarse este artículo de forma más laxa para obligar a los Estados parte del TA a comprometerse a la defensa de la Antártida para evitar que ciertas actividades extra-antárticas afecten al continente blanco?

La respuesta a este interrogante no es tan sencilla, aunque la lógica indique que un compromiso en ese sentido es lo deseable. Ojalá se

⁷² Artículo x del TA: "Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatible con la carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en la Antártida ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado".

extienda la defensa de la Antártida a aquellos factores extra-antárticos que la afectan, pero lograr que los Estados reaccionen en ese sentido y se obliguen más allá del tenor literal del artículo x del TA no es labor fácil. En ese aspecto, un poco de presión externa sería de ayuda.

Finalmente, solo resta agradecer a quien se ha tomado el trabajo de leer este libro, porque el tiempo que se tomó en leerlo no es en vano. El estudio de la Antártida reviste una gran importancia para la humanidad y dadas sus peculiares características, es relevante dedicarle tiempo, porque el tiempo es un recurso político que muchas veces subestimamos, pero cuando no se le invierte adecuadamente, ocurre una distribución inequitativa con respecto a temas de similar importancia (Rawls, 2001).

REFERENCIAS

- Aldy, J. E. (2016, octubre). Living Mitigation Plans: The Co-Evolution of Mitigation Pledge and Review. *Harvard Project on Climate Agreements. Discussion Paper ES 2016-5*. Cambridge, Mass.: Harvard Project on Climate Agreements. Disponible en: http://www.belfer-center.org/sites/default/files/legacy/files/es-05_aldy2.pdf
- Antarctic and Southern Ocean Coalition, ASOC (2016). Who we are. Disponible en: <http://www.asoc.org/about>
- Andrews, J. (1957). Antarctic Geopolitics. *Australian Outlook*, 11(3), 3-9.
- Barré, M. (1994). *Blizzard, Terre Adélie 1951*. Rennes: Editions Ouest France.
- Barros van Buren, M. (1990). *Historia diplomática de Chile (1541-1938)*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Beck, P. (2014). *The International Politics of Antarctica*. Oxford: Routledge.
- Bellingshausen, F. G. (1945). *The Voyage of Captain Bellingshausen to the Antarctic Seas, 1819-1821*. London: Hakluyt Society.
- Bénichi, R. (2008). *Histoire de la mondialisation*. Paris: Vuibert.
- Berger, S. (2003). *Notre première mondialisation: Leçons d'un échec oublié*. Paris: Seuil.
- Birmingham, D. (2005). *Historia de Portugal*. Madrid: Ediciones Akal.
- Boczek, B. A. (1984). The Soviet Union and the Antarctic Regime. *American Journal of International Law*, 78, 834-858.

- Boniface, P. (2014). *La Géopolitique, 40 fiches thématiques et documentées pour comprendre l'actualité*. Paris: Eyrolles.
- Boniface, P. (2016). *La Géopolitique, 42 fiches thématiques et documentées pour comprendre l'actualité. Nouvelle édition augmentée et mis á jour*. Paris: Eyrolles.
- Brady, A. M. (2013a). China's Antarctic Interest. En A. M. Brady (Ed.), *The Emerging Politics of Antarctica* (pp. 31-49). New York: Routledge.
- Brady, A. M. (2013b) *The Emerging Politics of Antarctica*. New York: Routledge.
- Brady, A. M. (2016, noviembre 7). A Pyrrhic Victory in Antarctica? *Kissinger Institute on China and the United States*. Disponible en: <https://www.wilsoncenter.org/article/pyrrhic-victory-antarctica>
- Braun, A. (1974). *Pequeña historia Antártica*. Buenos Aires: Editorial Francisco de Aguirre S. A.
- Buckley Ebrey, P. (2009). *Historia de China*. España: Cambridge.
- Bulkeley, R. (2014). *Bellinghausen and the Russian Antarctic Expedition 1819-21*. England: Palgrave Macmillan.
- Cairo, H. (2011). La geopolítica como «ciencia del Estado»: el mundo del general Haushofer. *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 3(2), 337-345.
- Cameron, S. G. J. (2016). *Marine Mammal Conservation and the Law of the Sea*. Oxford: Oxford University Press.
- Campbell, D. G. (2002). *The Crystal Desert. Summers in Antarctica*. United States: Mariner Books.
- Cañas Montalva (2008). *Geopolítica oceánica y austral*. Santiago de Chile: Academia de Guerra del Ejército.
- Carter, J. (1980, enero 23). The State of the Union Address Delivered Before a Joint Session of the Congress. *The American Presidency Project*. Disponible en: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/index.php?pid=33079>
- Casanovas y La Rosa, O. (1986). Estados Unidos vs. Holanda: Corte Permanente de Arbitraje 1928 (Laudo juez Max Huber, Caso Isla de

- Palmas). En *Casos y textos de derecho internacional público* (pp. 210-219) (4ª ed. revisada). Madrid: Tecnos, Madrid.
- Central Intelligence Agency, CIA (2016). *The World Factbook*. Washington: CIA. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ay.html>
- Chatham, T. (2010). Criminal Jurisdiction in Antarctica: A proposal for dealing with jurisdictional uncertainty and lack of effective enforcement. *Emory International Law Review*, 24(1), 331-356.
- Chaturvedi, S. (1990). *Dawning of Antarctica: a geopolitical analysis*. Colombia y USA: South Asia Books.
- Comellas, J. L. (2009). *Páginas de la Historia*, Madrid: RIALP.
- Comellas, J. L. (2012). *La primera vuelta al mundo*. Madrid: RIALP.
- Convención para la conservación de las focas antárticas* (1972). Disponible en: https://www.ats.aq/documents/recatt/Att076_s.pdf
- Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos* (1980). CCAMLR, Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Disponible en: <https://www.ccamlr.org/es/organisation/texto-de-la-convenci%C3%B3n-sobre-la-crvma>
- Cousteau, J. M. y Paisner, D. (2010). *My Father, The Captain: My Life with Jacques Cousteau*. Washington: National Geographic Childrens.
- Cumpston, J. S. y Bicoe, J. (1963). *The Antarctic Landfalls of John Biscoe*. London: William Clowes Ed.
- Dahan, P. (2016). *Diplomates. Dans le secret de la negotiation*. Paris: CNRS Éditions.
- Day, D. (2013). *Antarctica : A Biography*. Oxford: Oxford University Press.
- Department of State (DoS). (1946). The Acting Secretary of State to the Ambassador in Chile (Bowers), November 22, 1946. En *Foreign Relations of the United States, 1946. General; The United Nations*, Vol. I. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1946v01/d788>
- Department of State (DoS). (1947). The Department of State to the Chilean Embassy, Memorandum, November 3, 1947. En *Foreign*

Relations of the United States, 1947. General; The United Nations, Vol. I. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1947v01/d534>

Department of State (DoS). (1948a, febrero 18). Memorandum of Conversation, by the Secretary of State. En *Foreign Relations of the United States, 1948. General; The United Nations, Vol. I. part 2.* Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1948v01p2/d226>

Department of State (DoS). (1948b, julio 1). The Secretary of Defense (Forrestal) to the Secretary of State. En *Foreign Relations of the United States, 1948. General; The United Nations, Vol. I, Part 2.* Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1948v01p2/d242>

Department of State (DoS). (1948c, julio 14), Editorial Note. En *Foreign Relations of the United States, 1948. General; The United Nations, Vol. I, Part 2.* Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1948v01p2/d243>

Department of State (DoS). (1948d, agosto 13). The Undersecretary of State (Lovett) to the Secretary of Defense (Forrest). En *Foreign Relations of the United States, 1948. General; The United Nations, Vol. I, Part 2* (p. 1000). Disponible en: https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1948v01p2/pg_1000

Department of State (DoS). (1948e, octubre 11). Note Verbale, Chilean Ministry of Foreign Affairs, October 11, 1948. En *Foreign Relations of the United States, 1948. General; The United Nations, Vol. I, Part 2.* Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1948v01p2/d259>

Department of State (DoS). (1949, marzo 23). Memorandum of Conversation, by the Chief of the Division of Northern European Affairs (Hulley) . En *Foreign Relations of the United States, 1949, National Security Affairs, Foreign Economic Policy, Vol 1.* Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1949v01/d313>

- Department of State (DoS). (1951a, julio 1). Department of State Policy Statement. En *Foreign Relations of the United States, 1951, National Security Affairs, Foreign Economic Policy, Vol. I*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1951v01/d765>
- Department of State (DoS). (1951b, noviembre 14). Draft Declaration on Antarctica, Prepared in the Department of State, November 14, 1951. En *Foreign Relations of the United States, 1951, National Security Affairs, Foreign Economic Policy, Vol. I* (pp. 1734-1736). Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1951v01/d768>
- Department of State (DoS). (1956, septiembre 3). 315. Telegram from the Department of State to the Mission at the United Nations. En *Foreign Relations of the United States, 1955 - 1957, United Nations and General International Matters, Vol. XI*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1955-57v11/d315>
- Department of State (DoS). (1957a, abril 26). 326. Memorandum from the President's Special Assistant for National Security Affairs (Cutler) to the National Security Council. En *Foreign Relations of the United States, 1955 - 1957, United Nations and General International Matters, Vol. XI*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1955-57v11/d326>
- Department of State (DoS). (1957b, octubre 3). 335. Paper Prepared in the Office of the Legal Adviser, Department of State. En *Foreign Relations of the United States, 1955 - 1957, United Nations and General International Matters, Vol. XI*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1955-57v11/d335>
- Department of State (DoS). (1958, marzo 24). 271. Aide-Mémoire from the Department of State to certain Embassies. En *Foreign Relations of the United States, 1958-1960, United Nations and General International Matters, Vol. II*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1958-60v02/d271>
- Department of State (DoS). (1959, abril 2). 285. Memorandum of Discussion at the 401st Meeting of the National Security Council.

En *Foreign Relations of the United States, 1958-1960, United Nations and General International Matters, Vol. II*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1958-60v02/d285>

Department of State (DoS). (1963a, junio 25). 476. Memorandum from Richard Bilder of the Office of the Legal Adviser to the Officer in Charge of International Scientific Organizations, Bureau of International Organization Affairs (Simsarian). En *Foreign Relations of the United States, 1961-1963. Vol. XXV, Organization of Foreign Policy; Information Policy; United Nations; Scientific Matters*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1961-63v25/d476>

Department of State (DoS). (1963b). 479. Editorial Note. En *Foreign Relations of the United States, 1961-1963. Vol. XXV. Organization of Foreign Policy; Information Policy; United Nations; Scientific Matters*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1961-63v25/d479>

Department of State (DoS). (1970). 59. Executive Summary of the Report Prepared by the Antarctic Policy Working Group on United States Policy on Antarctic Mineral Resources. En *Foreign Relations of the United States, 1969-1976. Vol. E-3. Documents on Global Issues, 1973-1976*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve03/d59>

Department of State (DoS). (1974, abril 26). 55. Memorandum nsc-u/DM-39A from the from the Chairman of the National Security Council Under Secretaries Committee (Rush) to President Nixon. En *Foreign Relations of the United States, 1969-1976. Vol. E-3. Documents on Global Issues, 1973-1976*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve03/d55>

Department of State (DoS). (1975a, mayo 19). 61. Memorandum from the President's Assistant for National Security Affairs (Kissinger) to President Ford. En *Foreign Relations of the United States, 1969-1976. Vol. E-3. Documents on Global Issues, 1973-1976*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve03/d61>

- Department of State (DoS). (1975b, noviembre 29). 64. Memorandum NSC-U/DM-39D from the Chairman of the National Security Council Under Secretaries Committee (Ingersoll) to President Ford. En *Foreign Relations of the United States, 1969-1976. Vol. E-3. Documents on Global Issues, 1973-1976*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve03/d64>
- Department of State (DoS). (1976, junio 24). 67. Position Paper for the Special Preparatory Meeting for the Ninth Antarctic Treaty Consultative Meeting. En *Foreign Relations of the United States, 1969-1976. Vol. E-3. Documents on Global Issues, 1973-1976*. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve03/d67>
- Díaz, R. I., y Villamizar, F. (2014). Uso pacífico de la Antártida como norma de *ius cogens*. *Magallania*, 42(1), 17-31.
- Diplomatie, Affaires stratégiques et relations internationales* (2014, octubre-noviembre). Les Grands Dossiers No. 23. Géopolitique du cyberspace.
- Diplomatie, Affaires stratégiques et relations internationales* (2015, abril-mayo). Les Grands Dossiers No. 26. Géopolitique de la criminalité internationale.
- Diplomatie, Affaires stratégiques et relations internationales* (2016a, febrero-marzo). Les Grands Dossiers No. 31. Géopolitique des migrants.
- Diplomatie, Affaires stratégiques et relations internationales* (2016b, agosto-septiembre). Les Grands Dossiers No. 34. Géopolitique de l'espace.
- Dodds, K. (1997). *Geopolitics of Antarctica: Views from the Southern Oceanic Rim*. UK: Wiley.
- Dodds, K. (2008). The Great Game in Antarctica: Britain and the 1959 Antarctic Treaty. *Contemporary British History*, 22(1), 43-66.
- Dodds, K. (2009). La administración del continente polar: los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959. *ISTOR, Revista Internacional de Historia*, 10(39), 27-49.

- Dodds, K. (2010). The 1959 Antarctic Treaty: reflecting on the 50th anniversary of a landmark agreement. *Polar Research*, 29, 145-149.
- Dodds, K. y Nutall, M. (2016). *The Scramble for the Poles: The geopolitics of the Arctic and the Antarctic*. Cambridge: Polity Press.
- Dorce, C. (2006). *Ptolomeo. El astrónomo de los círculos*. Madrid: Nivola.
- Dudenev, J. R. y Walton, D. W. H. (2012, abril). Leadership in politics and science within the Antarctic Treaty. *Polar Research*, 31. Disponible en: <http://www.polarresearch.net/index.php/polar/article/view/11075>
- Erthal Abdenura, A., y Marcondes Neto, D. (2014). Rising powers and Antarctica: Brazil's changing interests. En *The Polar Journal*. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/2154896X.2014.913910>
- Espinoza Orihuela (2014). Chile y Gran Bretaña: La Antártica chilena y las tensiones existentes. *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*, 5 (4), 1-8.
- Estensen, M. (2007). *Terra Australis Incognita: The Spanish Quest for the Mysterious Great South Land*. Australia: Allen & Unwin.
- Expansión (s.f.). Gasto público defensa. En *Expansión / Datosmacro.com* [web]. Disponible en: <http://www.datosmacro.com/estado/gasto/defensa>
- Fairbanks, J. K. (1996). *China, una nueva historia*. España: Editorial Andrés Bello.
- Fazio Vengoa, H. (2002). *La globalización en su historia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ferrada, L. V. (2012). Evolución del Sistema del Tratado Antártico: desde su génesis geoestratégica a sus preocupaciones ambientalistas. *Revista de Derecho Universidad San Sebastián*, 18, 131-151.
- Ferrada Walker, L. V. (2015). La Antártica ante la Corte Internacional de Justicia: A 60 años de los casos Reino Unido c. Chile y Reino Unido c. Argentina. *Revista Tribuna Internacional*, 4(7), 155-172.
- Ferrer, A. (1996). *Historia de la globalización: orígenes del orden económico mundial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Fergusson, N. (2011). *El imperio británico. Cómo Gran Bretaña forjó el orden mundial*. España: Debate.
- Fogg, E. (1992). *A History of Antarctic Science*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fontaine, A. (1983). *Histoire de la Guerre froide. I. De la révolution d'Octobre á la guerre de Corée 1917-1950*. Paris: Fayard.
- Foreign Relations of the United States (1946). National Security Council, 1958. United States policy regarding non-self-governing territories outside the United Nations trusteeship system; the question of transmission of information under Article 73(e) of the Charter. En *Foreign Relations of the United States, 1946, General, The United Nations, Vol. 1*. Disponible en: history.state.gov/historicaldocuments/frus1947v01/comp7
- Foreign Relations of the United States (1947). Negotiation of the trusteeship agreement for the former Japanese-mandated islands in the Pacific concluded between the United States and the Security Council of the United Nations. En *Foreign Relations of the United States, 1947, General, The United Nations, Vol. 1*. Disponible en: history.state.gov/historicaldocuments/frus1946v01/pg_544.
- Frank, R. (2012). Les systèmes internationaux au XXe siècle. En R. Frank (Dir.) *Pour l'histoire des relations internationales* (pp. 187-215). Paris: Presses Universitaires de France.
- Fregonese, S., y Ramadan, A. (2015). Hotel Geopolitics: A Research Agenda. *Journal Geopolitics*, 20(4), 793-813.
- Gaddis, J. L. (1989). *Estados Unidos y los orígenes de la Guerra Fría 1941-1947*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Gaddis, J. L. (2005). *The Cold War. A New History*. The Penguin Press: New York.
- Gilbert, N., y Hemmings, A. D. (2015). Antarctic Mythbusting. *Antarctic*, 33(3), 27-31.
- Goodsite, M. E., Bertelsen, R. G., Cassotta Pertoldi-Bianchi, S., Ren, J., van der Watt, L.-M., y Johannsson, H. (2016). The role of science

- diplomacy: a historical development and international legal framework of arctic research stations under conditions of climate change, post-cold war geopolitics and globalization/power transition. *Journal of Environmental Studies and Sciences*, 6(4), 645-661. doi:10.1007/s13412-015-0329-6
- Gorbachov, M. (1993). *Memorias. Los años decisivos 1985/1992. Las negociaciones a puerta cerrada entre Gorbachov y los dirigentes de las grandes potencias*. México: Editorial Planeta Mexicana.
- Gourdin, P. (2015). *Manuel de Géopolitique*. Paris: Ed. Diploweb.com.
- Griset, P. (1991). *Les révolutions de la communication (XIXe - XXe siècles)*. Paris: Hachette.
- Hanessian, J. (1960). The Antarctic Treaty 1959. *International and Comparative Law Quarterly*, 9, 436-480.
- Haushofer, K. (1986). *De la Geopolitique*. Paris: Fayard.
- Harrington, J. (2016). China, Global Ecopolitics and Antarctic Governance: Converging Paths? *Journal of Chinese Political Science*, 1-20.
- Hayton, R. (1960). The Antarctic Settlement of 1959. *American Journal of International Law*, 54(2), 349- 371.
- Headland, R. K. (1989). *Chronological List of Antarctic Expeditions and Related Historical Events*. Cambridge: Press Syndicate of the University of Cambridge.
- Headland, R. K. (1992). *The Island of South Georgia*. Cambridge: Press Syndicate of the University of Cambridge.
- Hemmings, A. D. (2013). Environmental Management as Diplomatic Method. The advancement of strategic national interest in Antarctica. En D. Ligget y A. D. Hemmings (Eds.), *Exploring Antarctic Values* (pp. 70-89). Christchurch: Gateway Antarctica Special Publication Series 1301.
- Hemmings, A. D., Chaturvedi, S., Leane, E., Ligget, D., y Salazar J. F. (2014, octubre 29-31). The Role of Nationalism in the Contemporary

- Antarctic. En *The 7th Polar Law Symposium: The Polar Regions in the Asian Century*. Hobart, Tasmania.
- Hobbes, T. (1999). *El Leviatán*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Holmqvist, C. y Lundborg, T. (2016). How Time Shapes our Understanding of Global Politics. En A. Hom, C. McIntosh, A. McKay, y L. Stockdale (Eds.). *Time, Temporality and Global Politics* (pp. 193-206). Bristol: E-International Relations.
- Howkins, A. (2009). Más allá del heroísmo: la historia antártica bajo las sombras de Amundsen, Scott y Shackleton. *ISTOR, Revista Internacional de Historia*, 39, 3-26.
- International Association Antarctic Tours Operators (IAATO). (2016a). *Estadísticas de turismo antártico de turistas desembarcados por nacionalidad 2015-2016*. Disponible en: <http://iaato.org/documents/10157/1444539/2015-2016+Tourists+by+Nationality+%28Land+d%29/0b744886-827a-4597-82e1-eae297b7022f>
- International Association Antarctic Tours Operators (IAATO). (2016b). *Estadísticas de turismo antártico de turistas en crucero por nacionalidad 2015-2016*. Disponible en: <http://iaato.org/documents/10157/1444539/2015-2016+Tourists+by+Nationality+%28Cruise+Only%29/1b7befee-1d8d-4151-a244-c968d7dd8bda>
- Iriye, A. (2013). Historicizing the Cold War. En R. Immerman y P. Goedde (Eds.), *The Oxford Handbook of the Cold War* (pp. 15-31). Oxford: Oxford University Press.
- Jabour, J. (2010). Biological Prospecting: the Ethics of Exclusive Reward from Antarctic Activity. *Ethics Science Environmental Politics*, 10, 19-29.
- Jacobsson, M. (2011). Building the International Legal Framework for Antarctica. En P. Berkman, M. Lang, D. Walton, y O. Young (Eds.), *Science Diplomacy: Antarctica, Science, and the Governance of International Spaces* (pp. 1-15). Washington: Smithsonian Institution.
- Kennedy, P. (2008). *El parlamento de la humanidad. La historia de las Naciones Unidas*. México: Debate.

- Khan, M. (2016). Climate Change, Adaptation and International Relations Theory. En G. Sosa-Nuñez y E. Atkins (Eds.), *Environment, Climate Change and International Relations* (pp. 14-28). Bristol: E-International Relations.
- Kissinger, H. (2014). *World Order*. New York: Penguin Press.
- Kjellén, J. R. (1916). *Staten som Lifvsform*. Estocolmo: Hugo Gebers Förlag.
- Kobayashi, L. (2006). Lifting the International Whaling Commission's Moratorium on Commercial Whaling as the Most Effective Global Regulation of Whaling. *Environs: Environmental Law & Policy*, 29(2), 177-220.
- Kulski, W. W. (1951). Soviet Comment on International Law. *American Journal of International Law*, 45(3), 556-564.
- Lacoste, Y. (2008). La géographie, la géopolitique et le raisonnement géographique. En *Hérodote*, 130, 17-42.
- Lacoste, Y. (2009). *Géopolitique: la longue histoire d'aujourd'hui*. Paris: Larousse.
- Laketa, S. (2016). Geopolitics of Affect and Emotions in a Post-Conflict City. *Journal Geopolitics*, 21(3), 661-685.
- Laws, R. M. (2009). *Antarctic Seals: Research Methods and Techniques*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Llanos Sierra, N. (2008, agosto-diciembre). La "Troya Antártica": Estados Unidos, Guerra Fría y ciencia en el continente helado, 1948-1959. *Estudios Norteamericanos*, 18, 177-225.
- Legouy, F. y Boulanger, S. (2015, septiembre-octubre). Mondialisation des vignes. Geopolitique de l'«or rouge», le monde du vin. *Carto, Le Monde en cartes*, 31, 12-23.
- López-Rey, D. (2016). El clima antártico. En *Tutiempo.net* [web]. Disponible en: <http://www.tutiempo.net/meteorologia/articulos/el-clima-antartico.html>
- Lüdecke, C. (2009). Exploración científica de la Antártida: ejemplos desde la época histórica hasta la fecha. *Istor: Revista Internacional*, 39, 50-69.

- Mackinder, H. J. (1904/2004, diciembre). The geographical pivot of history. *The Geographical Journal*, 170(4), 298–321.
- Madrugra Granda, R. (2013). *Geopolítica antártica no limiar do século XXI: A definição de um projeto estratégico – científico para o Brasil na Antártida* (Tesis doctoral). Universidade Federal do Rio Grande do Sul. Instituto de Geociências. Programa de Pós-Graduação em Geografia. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10183/76143>.
- Mahan, A. T. (1890). *The influence of sea power upon history, 1660-1783*. Boston: Little, Brown and Company.
- Mancilla González, P. (2006). Chile, Argentina y Gran Bretaña en el continente antártico, 1906-1961. *Revista de Estudios Históricos*, 3(1). Disponible en: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/REH/article/viewFile/28313/30008>
- Martin, S. (2013). *A History of Antarctica*. Australia: Rosenberg Publishing.
- Menzies, G. (2003). *1421 The Year China Discovered the World*. Great Britain: Bantam Press.
- Medidas convenidas para la protección de la fauna y de la flora en la Antártida* (1964). Disponible en: http://www.ats.aq/documents/re-catt%5Catt080_s.pdf
- Michel, M. (2012). Colonisation, décolonisation et système-monde. En R. Frank (Dir.), *Pour l'histoire des relations internationales* (pp. 231-254). Paris: Presses Universitaires de France.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Francia (2016, febrero 17). Géographie de l'Antarctique. En *France Diplomatie* [web]. Disponible en: <http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/dossiers-pays/antarctique/l-antarctique/article/geographie-de-l-antarctique>
- Moisi, D. (2009). *La geopolítica de las emociones*. Colombia: Grupo Editorial Norma.
- NASA LIMA (s.f.). Antarctica overview map. *Faces of Antarctica. Landsat Image Mosaic of Antarctica (LIMA)*. Disponible en: http://lima.nasa.gov/pdf/A3_overview.pdf

- Naylor, S., Siegert, M., Dean K., y Turchetti, S. (2008). Science, geopolitics and the governance of Antarctica. *Nature Geoscience*, 1, 143-145.
- Nessmann, P. (2009). *En la otra punta de la tierra. La vuelta al mundo de Magallanes*. Madrid: Bambú Editorial.
- Organización de Naciones Unidas, ONU (1983). Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 38° período de sesiones. Resolución: A/RES/38/77. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/38/77>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (1984). Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 39° período de sesiones. Resolución: A/RES/39/152. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/39/152>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (1985). Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 40° período de sesiones. Resolución: A/RES/40/156 A. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/40/156>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (1986a). Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 41° período de sesiones. Resolución: A/RES/41/88B. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/41/88>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (1986b). Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 41° período de sesiones. Resolución: A/RES/41/88C. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/41/88>
- O'Rourke, K. y Williamson, J. G. (2001). *Globalization and History. The Evolution of a Nineteenth Century Atlantic Economy*. Cambridge: MIT Press.
- Pardo Abad, C. J. y Nieto Codina, A. (2016). Turismo en la Antártida: precisiones conceptuales, principios generales y perspectivas teóricas. *Estudios Geográficos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)*, 77(280), 241-273.

- Pereira, J. C. (2003). La Guerra Fría. En J. C. Pereira (Coord.). *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas* (pp. 423 -442). Barcelona: Ariel.
- Pertierra, L., Tejado, P., Benayas, J., y Boada, M. (2011, febrero). Evolución del turismo en la Antártida: impactos y tendencias. *Quercus*, 300, 52-60. Disponible en: http://www.academia.edu/1607504/Evoluci%C3%B3n_del_turismo_en_la_Ant%C3%A1rtida_impactos_y_tendencias_futuras
- Peterson, M. J. (1980, verano). Antarctica: The Last Great Land Rush on Earth. *International Organization*, 34(3), 377-403.
- Pigafetta, A. (2004). *Primer viaje entorno al globo*. España: Editorial S.L.U. ESPASA libros.
- Pinochet de la Barra, O. (1944). *La Antártida Chilena o Territorio Chileno Antártico*. Santiago de Chile: Colección de Estudios de Derecho Internacional publicada bajo el patrocinio del Seminario de Derecho Público de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago (Universidad de Chile).
- Pinochet de la Barra, O. (1981). Evolución político-jurídica del problema antártico. *Revista de Estudios Internacionales*, 14(55), 380-393.
- Polar Record* (1948, diciembre). Antarctic Claims—recent Diplomatic Exchanges between Great Britain, Argentina and Chile [The texts of the Notes reproduced below were released by the Foreign Office News Department, with an explanatory note, on 7 February 1948 (Argentina) and 13 February 1948 (Chile).] *Polar Record*, 5(35-36), 228-240. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/journals/polar-record/article/div-classtitleantarctic-claimsrecent-diplomatic-exchanges-between-great-britain-argentina-and-chile-the-texts-of-the-notes-reproduced-below-were-released-by-the-foreign-office-news-department-with-an-explanatory-note-on-7-february-1948-argentina-and-13-february-1948-chilediv/B785614073011B70719216B510E30AAA>
- Pons, A. (2015). *James Cook, le compas et la fleur*. Paris: Perrin.

- Powell, R. y Dodds, K. (Eds.). (2014). *Polar geopolitics? Knowledges, resources and legal regimes*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente* (1991). Disponible en: https://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf
- Rawls, J. (2001). *Justice as Fairness*. Cambridge: Harvard University Press.
- Ratzel, F. (1987). *La Géographie politique, les concepts fondamentaux*. Paris: Fayard.
- Reagan, R. (1990). *Une vie américaine. Mémoires*. Paris: Éditions Jean-Claude Lattés/Hachette.
- Rengifo Llanos, J. (2015). *El poder del cambio*. California: Windmill Editions.
- Renouvin, P. (1998). *Historia de las relaciones internacionales*, Madrid: Akal Textos.
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1975). Recursos mineros antárticos y su impacto en el medio ambiente (Recomendación RCTA VIII-14). Oslo, 1975. En *Secretaría del Tratado Antártico* [web]. Disponible en: http://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=114
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1977a). Investigación científica sobre los recursos vivos marinos antárticos (Recomendación RCTA IX-2). Londres, 1977. En *Secretaría del Tratado Antártico* [web]. Disponible en: http://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=118
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1977b). Régimen futuro sobre recursos minerales antárticos (Recomendación RCTA IX-1). Londres, 1977. En *Secretaría del Tratado Antártico* [web]. Disponible en: https://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=117
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1979). Preparación de un régimen para regular los recursos minerales antárticos (Recomendación RCTA X-1). Washington, 1979. En *Secretaría del*

- Tratado Antártico* [web]. Disponible en: https://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=123
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1981). Régimen sobre Recursos Minerales Antárticos (Recomendación RCTA XI-1). Buenos Aires, 1981. En *Secretaría del Tratado Antártico* [web]. Disponible en: https://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=133
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1989a). Actividades de vigilancia ambiental (Recomendación RCTA XV-5). París, 1989. En *Secretaría del Tratado Antártico* [web]. Disponible en: http://www.ats.aq/devAS/info_measures_listitem.aspx?lang=s&id=174
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (1989b). Report of Fifteenth Antarctic Treaty Consultative Meeting 202-13, 1989. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/ATCM15/fr/ATCM15_fr001_e.pdf
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (2009). *Informe final de la trigésima segunda reunión consultiva del Tratado Antártico, Baltimore, Estados Unidos, 6 al 17 de abril de 2009*. Buenos Aires: Secretaría del Tratado Antártico. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/ATCM32/fr/ATCM32_fr001_s.pdf
- Reunión consultiva del Tratado Antártico, RCTA (2016). *Declaración de Santiago en ocasión del 25° Aniversario de la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente*. Disponible en: https://www.ats.aq/documents/ATCM39/ad/atcm39_ad003_s.pdf
- Reunión de expertos del Tratado Antártico (2010, abril 6-9). Co-Chairs' Report from Antarctic Treaty Meeting of Experts on Implications of Climate Change for Antarctic Management and Governance. Noruega, 2010. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/ATME2010/fr/ATME2010_fr001_e.pdf
- Ross, M. J. (1994). *Polar Pioneers: John Ross and James Clark Ross*. Montreal: McGill - Queens University Press.

- Rothwell, D. R. (2000). Polar Environmental Protection and International Law: the 1991 Antarctic Protocol. *European Journal of International Law*, 11(3) 591-614.
- Roucek, J. S. (1986). The Geopolitics of the Antarctic: the land is free for scientific work but its wealth of minerals has excited imperialist claims. *The American Journal of Economics and Sociology*, 45(1), 69-77.
- Salas, J. (2013). Rusia anuncia el hallazgo de vida "desconocida" en una muestra de agua contaminada. *El País* [web]. Disponible en: <http://esmateria.com/2013/03/08/rusia-anuncia-el-hallazgo-vida-desconocida-en-una-muestra-de-agua-contaminada/>
- Saul, B. y Stephens, T. (2015). *Antarctica in International Law*. Oxford: Bloomsbury.
- Scott, S. V. (1995). The geopolitical organization of Antarctica, 1900/1961: the case for a revisionist analysis. *Australian Journal of Law and Society*, 11, 113-136.
- Scott, S. V. (2011). Ingenious and innocuous? Article IV of the Antarctic Treaty as imperialism. *The Polar Journal*, (1), 51-62.
- Scientific Committee of Antarctic Research, SCAR (2016). *The History of SCAR*. Disponible en: <http://www.scar.org/about/history>
- Secretaría del Tratado Antártico (2016a). *Partes*. Disponible en: http://www.ats.aq/devas/ats_parties.aspx?lang=s
- Secretaría del Tratado Antártico (2016b). Turismo y actividades no gubernamentales. En: *Secretaría del Tratado Antártico* [web]. Disponible en: http://www.ats.aq/s/ats_other_tourism.htm
- Secretariat of the Antarctic Treaty (2016). Intercambio de información. En: *Secretariat of the Antarctic Treaty* [web]. Disponible en: <http://www.ats.aq/s/ie.htm>
- Seureau, J., Méhaud, C. y Richard, H. (1995). *Dumont d'Urville en Antarctique: Journal de bord de Joseph Seureau quartier-maître de la Zélée, 1837-1840*. Paris: Publisud.

- Serrano, E. (2001). Espacios protegidos y política territorial en las islas Shetland del Sur (Antártida). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 31, 5-21.
- Shaw, M. N. (2011). *International Law* (6^o ed.). Cambridge: Cambridge University Press.
- Shaw, I. G. R. (2013). Predator Empire: The Geopolitics of us Drone Warfare. *Geopolitics*, 18(3), 536-559.
- Shortis, E. (2015). Who can resist this guy? Jacques Cousteau, Celebrity Diplomacy, and the Environmental Protection of the Antarctic. *Australian Journal of Politics and History*, 61(3), 366-380.
- Simon, A. (2006). Géostratégie du Grand Sud: les enjeux autour de l'Antarctique. *Diplomatie Affaires stratégiques et relations internationales*, 22, 44-45.
- Sistema de Información Permanente del Sistema del Tratado Antártico, (2016). Disponible en: <http://eies.ats.aq/Ats.IE/ieGenRpt.aspx?idParty=1&period=3>
- Spykman, N. (1944). *The Geography of the Peace*. New York: Harcourt Brace and Company.
- Strobel, M. y Tétart, F. (2007). Le tourisme en Antarctique: un enjeu géopolitique?. *Hérodote*, 4(127), 167-177.
- Survector_Nectar (2016, abril 1). Murder at the South Pole? The Mysterious Poisoning of Rodney Marks. En *Unresolved Mysteries* [agregador web]. Disponible en: https://www.reddit.com/r/UnresolvedMysteries/comments/4do0y7/murder_at_the_south_pole_the_mysterious_poisoning/
- Szalánczi, J. K. (2016). Las relaciones militares de la expedición alemana de Antártida de 1938-39. En *Iberoamericana Quinqueeclesiensis* 14, 1815-2015: 200 años de cambios y transformaciones en Europa y América Latina, Ponencias presentadas en la Conferencia Internacional que tuvo lugar en Pécs, 4-7 de mayo de 2015, Pécs (pp. 307-320). Hungría: Universidad de Pécs, Centro Iberoamericano.

- The Economist* (2016, noviembre 26). The burning question. Climate change in the era of Trump. *The Economist*, 9.
- Turner, J., Bindschadler, R., Convey, P., Prisco, G., Fahrbach, E., Gutt, J. ... Summerhayes, C. (2009, noviembre 25). *Antarctic Climate Change and the Environment*. Cambridge: Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR), Scott Polar Research Institute. Disponible en: <https://epic.awi.de/21227/1/Tur2009a.pdf>
- Tratado Antártico, TA (1959, diciembre 1). Conference on Antarctica. Washington. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/ats/treaty_original.pdf
- Undécima reunión consultiva especial del Tratado Antártico (1990, noviembre 19 – diciembre 6). *Comprehensive measures for the protection of the Antarctic environment and its dependent and associated ecosystems. Working Group Report*. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/SATCM11_1/wp/SATCM11_1_wp005_e.pdf
- Undécima reunión consultiva especial del Tratado Antártico (1991a). Acta final de la XI reunión consultiva especial del Tratado Antártico. En *Secretaría del Tratado Antártico*. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/keydocs/vol_1/vol1_3_AT_Final_Act_Eleventh_SATCM_s.pdf
- Undécima reunión consultiva especial del Tratado Antártico (1991b). *Informe final de la segunda sesión XI de la reunión consultiva especial del Tratado Antártico*. Madrid: Ministerios de Asuntos Exteriores, Secretaría General Técnica. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/SATCM11_2/fr/SATCM11_2_fr001_s.pdf
- Undécima reunión consultiva especial del Tratado Antártico (1991c). *Informe final de la tercera sesión XI de la reunión consultiva especial del Tratado Antártico*. Madrid: Ministerios de Asuntos Exteriores, Secretaría General Técnica. Disponible en: http://www.ats.aq/documents/SATCM11_3/fr/SATCM11_3_fr001_s.pdf
- Victor, D. (2016). Making the Promise of Paris a Reality. En R. Stavins y R. Stowe (Eds.), *The Paris Agreement and Beyond: International*

- Climate Change Policy Post-2020* (pp. 13-18). Cambridge, Mass.: Harvard Project on Climate Agreements. Disponible en: http://www.belfercenter.org/sites/default/files/legacy/files/2016-10_paris-agreement-beyond_v4.pdf
- Villamizar Lamus, F. (2012). Tratado antártico y mecanismos de protección del territorio antártico. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 21, 255-295.
- Villamizar Lamus, F. (2013a). Del descubrimiento a la diplomacia: las etapas de las relaciones antárticas. *Tradición y saber*, 10(2), 51-64.
- Villamizar Lamus, F. (2013b). La bioprospección antártica: indefiniciones e incompatibilidades con el Sistema del Tratado Antártico. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 23, 53 - 86.
- Villamizar Lamus, F. (2015a, enero-junio). Bioprospección antártica: ¿Hacia una institucionalidad jurídica sui géneris? *Vniversitas*, 130, 309-345.
- Villamizar Lamus, F. (2015b). El tratamiento doctrinal de la bioprospección como desafío al Derecho Antártico. En M. Nuñez (Ed.) *La Internacionalización del Derecho Público* (pp. 259-278). Chile: Thompson Reuters.
- Villamizar Lamus, F. (2016a, octubre). Antártida: desafíos para su investigación en ciencias humanas y sociales en Chile. *Actas Coloquios EchFrancia. Devenir investigador en ciencias humanas y sociales. Número Especial 10 años de EchFrancia*, (8), 19-38. Disponible en: <https://echfrancia2.files.wordpress.com/2014/07/descargar-version-digital-2016.pdf>
- Villamizar Lamus, F. (2016b). Comentarios a la sentencia del caso 'Whaling in the Antarctic', Australia c. Japón (Nueva Zelanda interviniente). *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 9, 81-112.
- Villamizar Lamus, F. (2016c). *El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la prohibición de las actividades relacionadas con los recursos minerales: derribando mitos sobre su duración*. Manuscrito inédito.

- Villamizar Lamus, F. (2016d, julio-diciembre). Las necesidades mundiales de agua y la Antártida como reserva natural: ¿Puede explotarse el agua antártica? *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 11(2), 75-92.
- Villamizar Lamus, F., Ibarra, P., y Guerrero, C. (2013, julio-diciembre). Territorio Antártico Chileno: la reacción de Chile ante los intereses antártico globales. *Revista de Relaciones Internacionales. Estrategia y Seguridad*, 8(2), 95-116.
- Weddell, J. (2010). *A Voyage Towards the South Pole, Performed in the Years 1822-1824: Containing an Examination of the Antarctic Sea ... and a Visit to Tierra Del Fuego with a Particular Account of the Inhabitants*. Charleston, USA: Nabu Press.
- Witker, I. (2014). ¿Poder duro o poder blando? Algunas características de los programas antárticos de India y China. *Comentario Internacional, Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, 14, 199-219.
- Young, J. (2015). *How Many Oceans Are There?* New Zealand: Ice Press.
- Zorgbibe, C. (2005). *Historia de las relaciones internacionales. 1. De la Europa de Bismarck hasta el final de la Segunda Guerra Mundial*. Madrid: Alianza Universidad.
- Zumberge, J. H. (1979). Mineral Resources and Geopolitics in Antarctica: The physical obstacles to exploitation of mineral resources in Antarctica are currently prohibitive, but complex political issues will be raised if such exploitation becomes profitable. *American Scientist*, 67(1), 68-77.

ÍNDICE ANALÍTICO

A

- Actores no estatales, 17, 19, 52, 132, 242, 143, 144, 145, 146
- Acuerdos de París, 153
- Alemania, 50, 65, 107, 121, 122
- Amundsen, Roald, 46, 47
- Andersen, Rolf Trolle, 118
- Antarctic and Southern Ocean Coalition, 115, 143
- Antarktikos**, 34
- Antártida
 - Características físicas 18, 23-28
 - Características geográficas 12, 18, 23-80, 80
 - Temperatura, 24, 26, 27
- Antártida en la leyenda, 18, 34
- Antártida Occidental, 26, 151
- Antártida Oriental, 26, 152
- Año Geofísico Internacional (GFI), 14, 51, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 78
- Área del Tratado Antártico, 17, 24, 78, 79, 80, 81, 106, 150, 155, 159
- Argentina, 14, 26, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 77, 96, 112, 122, 133, 140, 155
- Aristóteles, 34
- Australia, 14, 15, 28, 38, 46, 49, 50, 53, 58, 61, 62, 66, 71, 77, 94, 96, 108, 115, 116, 118, 121, 122, 133, 141

B

- Bahía Primero de Mayo, 53
- Bao, Hong, 37

- Barré, M., 62
Beeby, Christopher, 114
Bélgica, 46, 52, 65, 71, 77, 96, 104, 115, 141
Bellingshausen, Fabian Gottlieb von, 41, 42, 53, 60, 61
Bénichi, R., 45
Berger, S., 45
Bien jurídico tutelado, 89, 90, 91
 Integridad del territorio antártico, 89
 Antártida en términos relativos, 90
Birmingham, D., 36
Biscoe, John, 42
Boniface, P., 13, 17
Bouvet, Lozier, 38, 41
Brady, A. M., 16, 131, 144
Braun, A., 40, 48
BRICS, 125, 132, 133, 139, 140, 146, 149, 157

C

- Cabo de Hornos, 38
Cabo de San Vicente, 36
Cabo Vostok, 26
Cairo, H., 13
Cambio climático, 4, 19, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154
Cameron, S. G. J., 49
Campaña Antártica Internacional, 48
Carrera por el Polo, 46, 48
Carter, Jimmy, 112
Charcot, Jean Baptiste, 46
Chaturvedi, Sanjay, 15, 125
Chile, 15, 26, 43, 46, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67,
 70, 77, 96, 107, 116, 118, 120, 133, 134, 141, 155
China, 16, 36, 37, 40, 105, 121, 122, 126, 136, 137, 139, 140, 144
China, 16, 36, 37, 40, 105, 121, 122, 126, 136, 137, 139, 140, 144
Ciencia, 8, 11, 15, 19, 20, 41, 43, 54, 64, 69, 71, 72, 73, 78, 80, 82, 83, 84,
 86, 97, 119, 125, 126, 131, 132, 133, 139, 146, 156, 157
Coalición Antártica y del Océano Austral (Antarctic and Southern Ocean
 Coalition, ASOC), 115, 143, 145
Colón, Cristóbal, 36
Colonización, 35, 44, 45, 61

- Comellas, J. L., 35, 36
- Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos
- Comité Especial para la Investigación Antártica (*Special Committee for Antarctic Research*, SCAR), 73, 74, 79, 84, 150, 151, 152
- Comunidad Económica Europea, 82, 106
- Condominio múltiple, 62, 63, 64
- Conferencia de Berlín, 45
- Conferencia de Washington, 18, 74
- Congreso Internacional de Geografía, 48
- Conquista (de la Antártida), 35, 36, 43, 45
- Consejo Internacional de Uniones Científicas (International Council of Scientific Unions, ICSU), 73
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 153
- Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (Convención Focas), 79, 106
- Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (CRAMRA), 114, 115, 116, 143, 158
- Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), 79, 88, 108, 109, 145
- Convergencia Antártica, 80, 81
- Cook, James, 39, 41
- Corea del Sur, 132
- Corte Internacional de Justicia (CIJ), 53, 59, 65, 67, 100
- Cousteau, Jacques-Yves, 114, 143, 149, 158

D

- Day, D., 38, 39, 40
- Declaración Escudero (Ver Plan Escudero)
- Desechos nucleares, 103
- Di, Zhu, 36, 37
- DiCaprio, Leonardo, 143, 144, 149, 158
- Diplomacia, 11, 20, 57, 71, 83, 131, 132
- Dodds, Klaus, 15, 48, 53, 54, 68, 70
- Drake, Francis, 37, 38
- Dumont d'Urville, James, 42, 43

E

- Edad Media, 37
- Elcano, Juan Sebastián, 35
- Elizabeth I, 37

Enrique de Portugal, 36
Era Heroica (ver Carrera por el Polo)
Escudero Guzmán, Julio, 63
España, 46, 132
Estados Unidos, 19, 29, 45, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 68, 69,
70, 71, 72, 74, 78, 81, 82, 86, 92, 95, 96, 101, 103, 104, 107, 112, 116,
121, 122, 133, 139, 141, 143, 153, 158
Estensen, M., 35
Estrecho de Magallanes, 37, 38
Exploración continental antártica, 44, 45, 46
Explotación de hielo, 119, 120
Explotación mineral (ver Minerales)

F

Fazio Vengoa, H., 37
Federación Rusa, 77, 96
Fergusson, N., 62
Filosofía, 4, 18, 34
Finaus, Orontius, 35
Fogg, E., 34, 40, 44
Francia (República Francesa), 42, 46, 49, 58, 61, 62, 66, 98, 115, 116, 121,
133, 141, 143, 158
Frank, Robert, 45, 103, 104, 106, 117
Frezne, Marión du, 38, 41

G

Geografía, 13, 18, 38, 40, 42, 43, 48
Geógrafos teóricos, 34, 35
Geopolítica, 4, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 120, 129, 132, 139
Georgia del Sur (**South Georgia**) 38, 40
Gerlache, Adrien de, 46
Gobernanza antártica, 15, 63, 65, 97, 146
Gorbachov, Mijail, 117
Gourdin, P., 17, 18, 155
Gran Antártida, 23
Gran Tierra del Sur, 38, 39
Granda, Madrugra, 15
Greenpeace, 115, 143
Groenlandia, 151

Guerra de las Malvinas/Falklands, 112

Guerra Fría, 17, 54, 60, 70, 72, 82, 103, 104, 105, 110, 112, 117, 155

H

Haakon VI, 47

Halley, Edmund, 41

Harrington, J., 16

Hayton, R., 60,

Headland, R. K., 33, 40, 48, 51

Hidrocarburos, 28, 48, 107, 109

Hitler, Adolf, 50

Hobbes, Thomas, 84

Howkins, A., 46

I

India, 14, 15, 67, 68, 115, 126, 135, 136, 139, 140

Infraestructura en la Antártida, 139, 140, 146

Inverchapel, Lord, 55

Iriye, A., 104

Irizar, Julián, 46

Isla de Adelia, 42

Isla de Palmas, 88

Islas Biscoe, 42

Islas Kerguelen, 39

J

Jabour, J., 24

Japón, 45, 46, 50, 56, 65, 71, 77, 96, 105, 107, 121, 141, 145

Juan Pablo II, 117

K

Kennan, George, 55, 104

Kerguelen de Trémare, Yves-Joseph Marie de, 38, 41

Kissinger, H., 104, 107

Kjellén, J. R., 12

Kobayashi, L., 49

Kulski, W. W., 61

L

Lacoste, Yves, 16

Límite geográfico, 78-80

Llanos Sierra, N., 56, 62

López-Rey, D., 26, 27

Lüdecke, C., 48, 49, 50

Luis xv, 39

M

Mackinder, Halford J., 13

Magallanes, Fernando de, 35, 37

Mahan, Alfred Thayer, 13

Mahú, Jacobo, 38

Malvinas, 37, 112

Mar de Ross, 25, 43, 46, 144, 158

Marshall, George, 55

Mawson, Douglas, 46

Mecanismos de protección del territorio antártico, 77, 81, 91

Observadores, 90, 91, 92, 93, 94, 98

Jurisdicción nacional y consultas, 93, 94, 95, 96

Reuniones consultivas (RCTA), 70, 88, 91, 96, 97, 98, 102, 103, 142, 145

Medicina, 29

Medidas convenidas para la protección de la fauna y de la flora en la Antártida (Medidas), 104, 105, 106

Menzies, G., 37

Microorganismos extremófilos, 28, 85

Minerales, 14, 15, 20, 28, 29, 107, 108, 109, 110, 11, 112, 113, 114, 115, 119, 120, 155

Ming, dinastía, 36, 37

Moïsi, Dominique, 17

Monte Erebus, 43

Monte Shinn, 26

Monte Terror, 43

Monte Tyree, 26

Monte Vinson, 25, 26

N

Nacionalismo, 125, 126

Navegación, 24, 33, 34, 33, 69

Nessmann, P., 35

Newton, Isaac, 41

Nordenskjold, Otto, 46

Noruega, 38, 37, 50, 53, 58, 61, 62, 66, 67, 96, 118, 133, 141, 151
Nueva Zelanda, 15, 38, 50, 53, 58, 61, 62, 65, 66, 77, 95, 116, 133, 141
Nuttall, Mark, 15

O

Oates, Titus, 47
Océano Atlántico, 35, 38
Océano Pacífico, 35, 38, 39, 56
Organismos extremófilos, 28, 85
Organización de las Naciones Unidas (ONU), 14, 57, 72, 98, 113, 138, 143
Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), 107
Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), 54
Organización Hidrográfica Internacional, 24
Organización Marítima Internacional, 81, 123
Organizaciones no gubernamentales (ONG)
Ortelius, 35, 37, 38

P

Países Bajos, 132
Pakistán, 84
Parménides, 34
Patentes, 49, 85, 86
Peces (riqueza pesquera), 28, 29, 43, 107, 108, 144, 145
Península Antártica, 25, 26, 42, 50
Pequeña Antártida, 23
Pereira, J. C., 104
Período de caza de ballenas, 48, 49, 50, 51
Período de caza de focas, 40, 41, 42, 43
Periodo de estaciones permanentes, 51-74
Petróleo, 48, 107
Pigafetta, Antonio, 35
Pinochet de la Barra, O., 38, 50
Pitágoras, 34
Plan Escudero, 63, 64, 68, 73, 87
Polo Sur, 25, 26, 35, 39, 42, 44, 46, 47, 48, 61, 156
Polonia, 107
Pons, A., 39
Port Lockroy, 51
Port Martin, 26

Portugal, 36
Powell, Richard, 15
Preámbulo del TA, 77, 78, 79, 80
Primera Guerra Mundial, 48
Principios del TA, 81-90
 Principio de “congelamiento” de las reclamaciones territoriales, 87
 Principio de consenso en la toma de decisiones, 88
 Principio de cooperación científica internacional, 84, 85, 86
 Principio de la libertad de investigación científica, 83
 Principio del uso pacífico del territorio antártico, 82
Propósitos militares, 11, 50, 51, 54, 59, 71, 82, 83, 131, 156
Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente
 (Protocolo de Madrid), 78, 80, 119, 154
Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, 78,
 80 119, 154
Ptolomeo, 34, 35

R

Ratzel, F., 12
Reagan, Ronald, 117, 143
Reclamación territorial, 46, 54, 56, 58, 62, 65, 67, 72, 87
Reino Unido, 46, 53, 54, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 70, 71, 77, 96, 98, 112,
 121, 122, 133, 141, 155
Relaciones antárticas, 4, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 33, 43, 44, 51, 53, 54, 64,
 67, 81, 83, 103, 104, 112, 126, 131, 156, 157
Renacimiento, 37
Rengifo Llanos, J., 23
Renouvin, P., 44
Roché, Anthony de la, 38
Ross, James Clark, 42, 43
Rothwell, D. R., 111
Roucek J. S., 115

S

Scott, Robert Falcon, 26, 46, 47, 94
Sea Shepherd Conservation Society, 145
Segunda Guerra Mundial, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 104, 112
Shackleton, Ernest, 46
Shaw, 2011

Shetland, 25, 38, 66
Shirase, Nobu, 46
Shortis, E., 114, 143
Sistema del Tratado Antártico (STA), 4, 12, 15, 18, 19, 20, 24, 44, 63, 64, 75, 77, 79, 80, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 94, 96, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159
Soberanía, 11, 58, 64, 69, 73, 87, 88, 90, 93, 96
Sociedad de Naciones, 51
Sociedad Geográfica Soviética, 61
Spykman, Nicholas, 13
Sudáfrica, 15, 28, 65, 72, 113, 126, 137, 138, 140
Suecia, 46, 65, 116, 132

T

Tahití, 39
Taiwán, 107
Tasman, Abel, 38, 39
Terra Australis Incognita, 33, 35
Tierra de Adelia, 43
Tierra de Graham, 42, 49
Tierra de Victoria, 25, 43
Tierra del Fuego, 23, 37, 38
Tierras Australes y Antárticas Francesas (TAAF), 39, 43
Tratado Antártico (TA), 11, 14, 17, 18, 19, 24, 33, 51, 60, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 88, 90, 100, 106, 118, 119, 120, 122, 132, 142, 145, 150, 151, 154, 155, 159
Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos, 86
Tratado de Interdicción de Ensayos Nucleares Aéreos, 106
Tratado de Roma, 82
Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), 54, 64
Trump, Donald, 153, 158
Turismo antártico, 28, 95, 118, 120, 121, 122, 123, 124

U

Uj-te-Rangiora, 34
Unión del África del Sur, 77, 96
Unión Soviética, 52, 55, 56, 58, 60, 61, 69, 70, 71, 82, 107, 112, 117, 134

V

Vespucio, Américo, 38

Villamizar Lamus, 2016b, 24, 29, 41, 49, 63, 79, 89, 91, 98, 117, 119

W

Weddell, James, 42

Wilkins, Hubert, 49

Y

Young, J., 38

Z

Zorgbibe, C., 44, 104

Zumberge, James, 14

Este libro se terminó de imprimir y encuadernar en
Proceditor en abril de 2017.

Fue publicado por el Fondo Editorial de la
Universidad Cooperativa de Colombia.
Se emplearon las familias tipográficas Lato,
Montserrat y Absara Sans.

El propósito de la obra es analizar desde una perspectiva geopolítica los procesos que han llevado a la Antártida de ser un territorio alejado e inhabitado a ser un tema global, que preocupa a Estados, Organizaciones No Gubernamentales y personas que buscan incidir en el devenir antártico. Para esos efectos el libro se divide en cuatro partes. La primera se dedicará al estudio de cómo ha sido la evolución de las relaciones antárticas desde tiempos remotos hasta la actualidad. La segunda se dedica a la evolución del Sistema del Tratado Antártico (STA) desde las necesidades geoestratégicas por las cuales se firmó el Tratado Antártico hasta las necesidades actuales de protección ambiental. En la tercera parte se analizan los cambios geopolíticos en el STA debido a la irrupción de nuevos actores en busca de espacios de poder. La cuarta parte estará referida al futuro previsible de la Antártida respecto del cambio climático, y se finalizará con las conclusiones respectivas, de las cuales la más importante es que con sus bemoles, el STA es un sistema único y exitoso, en el cual se ha negociado y logrado una solución a la administración de la Antártida en un escenario lleno de intereses contrapuestos.